

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 6 de Septiembre de 1932.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
2-9-32	64,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	64,25	5-9-32	95,25	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
2-9-32	64,40	» E, de 25.000 » »	64,25	5-9-32	95,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	96,15
5-9-32	64,25	» D, de 12.500 » »	64,25	5-9-32	95,15	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.000.....	96,15
5-9-32	64,25	» C, de 5.000 » »	64,40	5-9-32	95,25	» D, de 12.500 » » » 1 al 26.600.....	96,15
5-9-32	64,25	» B, de 2.500 » »	64,60	5-9-32	95,25	» C, de 5.000 » » » 1 al 244.100.....	96,15
5-9-32	64,40	» A, de 500 » »	65,00	5-9-32	95,25	» B, de 2.500 » » » 1 al 288.000.....	96,15
5-9-32	63,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	63,50	5-9-32	95,25	» A, de 500 » » » 1 al 886.067.....	96,15
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
2-9-32	79,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	79,05	1-9-32	81,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
25-8-32	77,55	» E, de 12.000 » »	79,05	1-9-32	81,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	81,00
25-8-32	78,00	» D, de 6.000 » »		2-9-32	81,00	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....	81,00
26-8-32	78,50	» C, de 4.000 » »		5-9-32	81,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.000.....	81,00
29-8-32	79,50	» B, de 2.000 » »		5-9-32	81,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 144.000.....	81,00
29-8-32	79,50	» A, de 1.000 » »		5-9-32	81,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 169.000.....	81,00
29-8-32	77,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		5-9-32	81,00	» A, de 500 » » » 1 al 520.236.....	81,00
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1928.							
9-8-32	74,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	73,75	16-7-32	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
20-8-32	74,00	» D, de 12.500 » »	73,75	1-8-32	67,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
5-9-32	73,75	» C, de 5.000 » »	73,75	5-9-32	68,85	» G, de 100.000 » » » 1 al 725.....	68,85
5-9-32	73,75	» B, de 2.500 » »	74,00	5-9-32	68,85	» F, de 50.000 » » » 1 al 8.625.....	68,85
5-9-32	74,00	» A, de 500 » »		5-9-32	68,85	» E, de 25.000 » » » 1 al 18.552.....	68,85
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-31	80,00	Serie H, de 50.000 pesetas nominales.....		30-8-32	68,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 14.999.....	68,85
22-7-31	80,00	» G, de 25.000 » »		5-9-32	68,85	» C, de 5.000 » » » 1 al 80.000.....	68,85
22-7-31	80,00	» D, de 12.500 » »		5-9-32	68,85	» B, de 2.500 » » » 1 al 75.000.....	68,85
22-8-31	81,25	» C, de 5.000 » »		5-9-32	69,00	» A, de 500 » » » 1 al 202.500.....	69,25
22-7-31	81,75	» B, de 2.500 » »		20-3-30	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
22-7-31	81,75	» A, de 500 » »		2-9-32	78,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
24-8-32	84,75	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....	84,75	5-9-32	78,90	» G, de 80.000 » » » 1 al 915.....	
30-8-32	84,75	» D, de 25.000 » »		5-9-32	78,90	» F, de 40.000 » » » 1 al 4.659.....	
23-8-32	84,75	» C, de 5.000 » »	84,75	5-9-32	78,90	» E, de 20.000 » » » 1 al 5.000.....	
5-9-32	84,50	» B, de 2.500 » »	84,75	5-9-32	78,90	» D, de 10.000 » » » 1 al 10.011.....	78,75
5-9-32	84,50	» A, de 500 » »	84,75	5-9-32	78,90	» C, de 4.000 » » » 1 al 20.000.....	78,75
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
18-7-32	92,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		5-9-32	84,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
26-7-32	92,60	» E, de 25.000 » » » A al 520.....		2-9-32	84,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
27-4-32	91,40	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.640.....		25-8-32	84,75	» E, de 25.000 » » » 1 al 3.000.....	
5-9-32	95,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....		1-9-32	84,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	
8-9-32	95,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.400.....		1-9-32	84,90	» C, de 5.000 » » » 1 al 29.000.....	84,50
5-9-32	95,00	» A, de 500 » » » 1 al 73.000.....		5-9-32	84,75	» B, de 2.500 » » » 1 al 25.000.....	84,50
Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)							
				5-9-32	94,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	94,25
				5-9-32	94,25	» E, de 25.000 » » » 1 al 2.800.....	94,25
				5-9-32	94,25	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	94,25
				5-9-32	94,25	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	94,25
				5-9-32	94,25	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	94,25
				2-9-32	94,00	» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....	94,25

OPOSICIONES

UNIVERSIDAD CENTRAL

Facultad de Ciencias.

Los opositores a las Cátedras de Física y Química, vacantes en las Escuelas de Comercio de Madrid, Coruña, Bilbao, etc., se presentarán el día 11 del próximo Octubre, a las cuatro de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, para dar comienzo a los ejercicios. El Cuestionario redactado por el Tribunal estará a disposición de los señores opositores, a partir del día 2 de Octubre, en la Secretaría de la mencionada Facultad.

Madrid, 6 de Septiembre de 1932.—
El Presidente del Tribunal, Manuel Martínez-Risco Macías.

P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ELECCION GENERAL DE TELEGRAFOS

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta el suministro de 12.000 postes de pino laminados con creosota, para el entretendido de las líneas de la red telegráfica del Estado, con arreglo al siguiente detalle:

- 1.000 postes de seis metros de longitud.
- 4.000 postes de siete metros de longitud.
- 7.000 postes de ocho metros de longitud.

CONDICIONES GENERALES Y ECONÓMICAS

1.º El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la Ley de 14 de Febrero de 1907, y a la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

2.º La subasta se celebrará por pliegos cerrados el día 5 de Octubre de 1932, verificándose dicha subasta a las once horas en el Salón de Actos de esta Dirección general, presidida por el Ilmo. Sr. Director general, o el funcionario en quien delegue, con asistencia del Jefe del Laboratorio, del jefe de la Sección novena (Adquisiciones) y del Notario, que levantará el acta correspondiente. También asistirá como asesor el Abogado del Estado asignado a esta Dirección general. Se dará un plazo de diez minutos para la presentación de los pliegos.

3.º Para tomar parte en esta licitación es indispensable consignar previamente en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales de provincias, el 5 por 100 del importe total del material que se ofrezca, que puede hacerse en metálico o en valores de la Deuda pública, a los tipos y en la forma que indican las disposiciones vigentes, acompañando a la proposición el oportuno resguardo. También se unirá a los documentos ante-

riormente citados una certificación del Director o Gerente de la Empresa, Compañía o Sociedad, que asistan a la licitación, haciendo constar que no forman parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, modificado por Real orden de 26 de Julio de 1927. Podrán los proponentes acompañar certificado de productor nacional, a los efectos que determina el artículo 23 del Reglamento del Comité regulador de la producción nacional, siendo desechadas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en esta condición como inexcusables.

4.º Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de sexta clase, de 1,50 pesetas, y deberán ser rellamadas en la forma siguiente:

“Se obliga a entregar con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de (tal fecha), y en el *Diario Oficial de Comunicaciones*, número... cargado sobre vagón en (tal o tales) estaciones férreas de vía ancha de (tal línea y de tal Compañía) o en el Almacén de Telégrafos de la localidad en donde se verifique la inyección, según corresponga al Estado (tantos) postes de pino creosotados de seis metros de longitud, a... pesetas uno (tantas) pesetas; (tantos) postes de pino creosotados de siete metros de longitud a... pesetas uno (tantas) pesetas; (tantos) postes de pino creosotados de ocho metros de longitud a... pesetas uno (tantas) pesetas; que hacen un total de (tantas) pesetas. Para seguridad de esta proposición acompaño el resguardo que acredita haber consignado la fianza de (tantas) pesetas, importe del 5 por 100 del material que ofrezco, y la certificación del (Director o Gerente) de la (Empresa, Sociedad o Compañía) que se previene.

El procedimiento de inyección que se ha de seguir es el de... (Fecha, firma y domicilio)”.
7.º

El cambio de una palabra del modelo por otra o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

5.º No se admitirán proposiciones que no se refieran a artículos de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse cumplidamente.

6.º Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan deberán entregarse al Presidente de la Junta de subasta en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderado, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal, que les será devuelta seguidamente, así como los demás documentos justificativos de estar matriculados en la contribución industrial y en la de utilidades, si se tratara de Sociedades obligadas a tributar por este impuesto, y de haber cumplido lo que determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Julio de 1921, referente a retiros obreros.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el Abogado del Estado que asista a la subasta, así como los demás documentos que para justi-

ficar su personalidad se presenten por los licitadores.

7.º Las proposiciones podrán hacerse por todo o por parte del material objeto de esta subasta.

8.º La adjudicación provisional se hará a favor de la proposición o proposiciones que, reuniendo todos los requisitos legales ofrezcan el material subastado a más bajo precio. Se aceptará de cada proposición el todo o parte de lo ofrecido según resulte de la indispensable comparación de precios, que con las demás presentadas, se haga.

Si hubiere dos o más proposiciones iguales, y fuesen las más ventajosas, se verificará la licitación en el mismo acto por pujas a la llana, durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Queda reservada a la Administración la libre facultad de aprobar o no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente.

9.º En el término de veinte días, a contar desde la fecha en que oficialmente se comuniquen al contratista o contratistas la consiguiente aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, se deberá consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material adjudicado al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid y dentro de dicho plazo la correspondiente escritura de contrato.

Los gastos que ocasionen el levantamiento del acta o actas, los de otorgamiento de escritura y copias de ésta, que se remitirán a la Dirección general, el pago de los impuestos de Derechos reales, timbre y cuantos gastos origine el contrato serán de cuenta del contratista o contratistas a quienes se haga la adjudicación, debiendo abonar también la inserción de este pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID y el *Diario Oficial de Comunicaciones* en la debida proporción a la cantidad adjudicada, según corresponda a cada uno, sin cuyos requisitos no podrá otorgarse dicha escritura de contrato.

10. La fianza de que trata la condición anterior podrá hacerse en metálico o en valores públicos de la Deuda del Estado, con interés, siendo en este caso admisibles dichos valores públicos por el tipo medio de su cotización en Bolsa durante el mes anterior, a no ser que las disposiciones que hayan autorizado su emisión determinen sean admisibles por todo su valor nominal, acompañándose al resguardo la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

11. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar con arreglo al presente pliego para la celebración del contrato, o impidiese que éste tuviese efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante con pérdida del depósito que hizo para optar a la subasta, que desde luego quedará a

beneficio de la Administración como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso se celebrará un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presentara proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta por contratación directa, respondiendo el primer rematante del mayor gasto con respecto a su proposición.

12. Según convenga en su día a la Administración, la entrega de los postes objeto de esta subasta se efectuará por cuenta del contratista, cargado sobre vagón en estación férrea española de vía ancha, de Compañía que esté adherida al Convenio para facturación de material por tarifa reducida, o si lo hubiere dentro del Almacén de Telégrafos de la población en que esté situado el taller en que se efectúen las operaciones de creosotación de los postes contratados en un plazo de 180 días, a contar desde la fecha en que oficialmente se comunicare al contratista o contratistas la adjudicación definitiva, con la obligación de hacer dentro del plazo indicado entregas parciales por décimas partes como máximo del material adjudicado a cada contratista.

En el caso de que la entrega tuviera lugar dentro del Almacén que se indica en el párrafo anterior, el contratista queda obligado a depositar en él los postes, sin gasto alguno para el Estado, en la forma que disponga el funcionario que designe esta Dirección general para hacerse cargo del material objeto de esta subasta.

El material que se disponga será entregado por el contratista sobre vagón y lo facturará la Administración por cuenta de la misma, con arreglo a convenio, a los puntos que entonces aconsejen las necesidades del servicio.

13. El reconocimiento se hará en los puntos que designe la Administración de acuerdo con el contratista o contratistas por el funcionario o funcionarios nombrados por este Centro directivo para tal fin, quienes desecharán todos los que no reúnan las condiciones facultativas que en el presente pliego se señalan y harán marcar los que resultaren útiles y admitidos, quedando el contratista responsable de los transportes, extravíos y desperfectos que experimente el material hasta ser colocado por su cuenta en cualquiera de los casos mencionados en la condición anterior, donde tendrá efecto la recepción definitiva, a la que concurrirá un delegado del Interventor general de la Administración del Estado, previamente citado al efecto, según dispone el número 6 del artículo 4.º del Real decreto de 19 de Junio de 1924.

El contratista facilitará todos los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos o máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que ocasionen dichas operaciones, excepto las dietas que reglamentariamente puedan devengar los funcionarios encargados del reconocimiento de los postes, las cuales serán satisfechas por la Administración.

El reconocimiento podrá presentarlo el contratista por sí o por dele-

gación, entendiéndose que al no hacer uso de este derecho se conforma con el resultado de dicho reconocimiento.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de cada entrega parcial, el funcionario o funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado en los términos prevenidos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, que remitirán a esta Dirección general.

14. Si del reconocimiento que, según la condición anterior, ha de hacerse del material subastado resultare que todo o parte del que constituya alguna entrega parcial no cumplierse con las condiciones del contrato, el adjudicatario lo retirará y repondrá con otro que las cumpla en el término de setenta días, a contar desde el en que oficialmente se le comunique haber sido desechado.

15. En caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores o por no reunir el material las facultativas que se exigen podrá procederse a una nueva subasta o adquisición directa de todo o parte del que faltare, de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllos no alcanzaren del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar, quedando sujeto el contratista a las responsabilidades a que hace referencia el artículo 51 de la vigente ley de Contabilidad.

16. Los tipos máximos por los que se admiten proposiciones son:

16,50 pesetas por cada poste de seis metros.

19 pesetas por cada poste de siete metros.

26,50 pesetas por cada poste de ocho metros.

17. El contratista se compromete al cumplimiento de todas las disposiciones dictadas o que se dicten referentes a la contratación del trabajo, accidentes padecidos en el mismo, garantía de seguridad de los obreros en las obras, seguros de vejez e inutilidad, etc., viniendo obligado, con arreglo al artículo 67 de la ley de 21 de Noviembre de 1931, a realizar un contrato colectivo con los trabajadores que hayan de ocuparse en el suministro, el cual se ajustará a los requisitos que determinan los artículos 68 y 71 de la misma ley y quedando sometido a las jurisdicciones administrativas y contenciosoadministrativas en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiéndose que renuncia a todo fuero especial, incluso al de su domicilio, en todos los incidentes a que el contrato pueda dar lugar, dado caso en que fuere preciso proceder contra él ejecutivamente con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

18. Según convenga al contratista o contratistas el importe del material admitido en definitiva les será satisfecho por su totalidad o por el de cada entrega parcial mediante libramientos contra el Tesoro que expedirá

la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación en la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario y en virtud del certificado o certificados que acrediten ser útil el material, abonándose su importe con cargo al capítulo 18, artículo 6.º, concepto quinto de la Sección 17 del presupuesto vigente.

19. El contratista queda obligado a satisfacer el 1,30 por 100 de pagos al Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos o que en lo sucesivo se establezcan.

20. Verificada la recepción total y acordado el pago del material se devolverá al contratista la fianza definitiva.

21. Se estimará como legislación supletoria la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, y en defecto de éstas, las reglas del derecho común.

Nota.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 26 de Julio de 1917 aprobando el Reglamento para la ejecución de la ley de 14 de Febrero de 1907 y teniendo en cuenta la Orden del Ministerio de Economía de 8 de Septiembre de 1931, a continuación se insertan los artículos del Reglamento para la aplicación de la ley de Protección a la producción nacional antes citada:

“Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el mayor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 13. Siempre que productos nacionales sean objeto de contrato administrativo, el adjudicatario deberá designar los establecimientos

propios o ajenos de donde aquéllos hayan de provenir. Si tal designación no constase en la proposición del adjudicatario, habrá éste de hacerla por escrito con anterioridad a la formalización del contrato, sin perjuicio de rectificarla o variarla a su voluntad también por escrito en lo sucesivo, a fin de que los funcionarios de la Administración o los delegados al efecto por la Comisión protectora de la producción nacional puedan en todo tiempo fiscalizar la observancia de las obligaciones contraídas. Los productores nacionales designados por el contratista deberán permitir y facilitar la comprobación de procedencia efectiva de los productos que sean objeto de contrato con la Administración.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional."

CONDICIONES FACULTATIVAS

1.ª Los postes han de estar cortados en la época en que la savia ha descendido por completo, cuya circunstancia se justificará por el certificado de la Autoridad correspondiente, sin perjuicio del reconocimiento y comprobaciones que hayan de efectuar los funcionarios que la Dirección general designe.

Los postes serán de madera de pino, rollizos; no admitiéndose maderas aserradas en sentido longitudinal; no debiendo tener nudos gruesos ni vetas sesgadas; no arrollados, es decir, no separadas sus capas anuales; perfectamente sanos, sin sangrar. Colocados los postes sobre dos apoyos, han de ser claramente sonoros al golpearlos con un martillo. Estarán bien descortezados, presentando una superficie tersa, terminada en punta o chafán por la cogolla y en sección plana normal al eje por la coz.

Serán rectos desde el raigal a la cogolla, admitiéndose, sin embargo, las tolerancias siguientes:

a) Una curva uniforme que comprenda desde el raigal a la cogolla, cuya flecha no exceda del 2 por 100 de la longitud del poste.

b) Dos curvas en sentido contrario y en el mismo plano, de modo que el punto de inflexión se encuentre en la mitad superior del poste y que la suma de las flechas no excedan del 2 por 100 de su longitud total.

c) Curvas e irregularidades que afecten sólo a la longitud de 1,50 metros, contados a partir del raigal, considerándose como inútiles los que varíen rápidamente de curvatura, los que tengan varias en distintos planos o que formen hacia la cogolla una curva muy marcada.

2.ª Las dimensiones mínimas del grueso de los postes se fijarán así:

Circunferencia de la cogolla para los de seis metros, 32 centímetros; para los de siete metros, también 32 centímetros, y para los de ocho metros, 25 centímetros.

Esta circunferencia irá aumentando sin variaciones bruscas, hasta metro

y medio del raigal, donde la circunferencia mínima será: para los de 6 metros, 45 centímetros; para los de 7 metros, 50 centímetros, y para los de 8 metros, 55 centímetros.

3.ª Para lograr las mejores condiciones de la inyección, la madera ha de estar bien desecada.

4.ª La inyección podrá hacerse por el procedimiento de Bréant o el Rüping, siempre que el líquido inyectado alcance a toda la masa de la madera inyectable. Se definirá como madera no inyectable o corazón de la madera, la zona central del troneo que no se deja penetrar por la creosota a la temperatura ordinaria, con una diferencia de presión de una atmósfera, actuando sobre una cara de un disco de madera de un centímetro de espesor (contado en el sentido de la fibra), seca, sin grietas visibles, en menos de un minuto.

La creosota inyectada será obtenida por destilación del alquitrán de nula, perfectamente fluida, a la temperatura ordinaria, no contendrá más de 1 por 100 de substancias cuyo punto de ebullición sea inferior a 120 grados centígrados, contendrá de 5 a 10 por 100 de fenoles y de 15 a 25 por 100 de naftalina y no menos de 50 por 100 de sustancias que destilan a temperatura superior a 250°.

La densidad de la creosota a 15° estará comprendida entre 1,040 y 1,100.

La inyección se verificará a la temperatura de 75° a 90°.

Cualquiera que sea el procedimiento seguido, la cantidad de creosota inyectada no será inferior a 120 kilogramos por metro cúbico de madera.

En todos los casos se ha de comprobar la presencia de la creosota hasta el corazón de la madera.

5.ª Las operaciones de creosotado las presenciará el funcionario o funcionarios designados por la Dirección general, que serán responsables de las condiciones en que la inyección se verifique, para cuya comprobación deberán remitir al Laboratorio de la Dirección general, muestras del antiséptico empleado y de las pruebas para verificar la profundidad de la impregnación, sin perjuicio de las operaciones que, a este fin, verifiquen por sí mismos.

6.ª El contratista presentará los postes marcados a fuego o por otro procedimiento persistente, con la indicación C. T./1932 situada a dos metros de la coz.

Madrid, 31 de Agosto de 1932.—El Ministro de la Gobernación, P. D., A. Galarza.

S—1110

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

CARRETERAS.—CONSERVACION

Hasta las trece horas del día 19 de Septiembre de 1932 se admitirán, en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de las

kilómetros 13,400 al 15 de la carretera de tercer orden de Madrid a Fuencabada, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 35.129,63 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1932, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras y la fianza provisional para tomar parte en la subasta, de 1.054 pesetas.

Esta subasta, de carácter urgente, se verificará el día 24 de Septiembre, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, así como del resguardo de depósito definitivo consignado con fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los Postuladores quedan obligados a cumplir los preceptos que se refieren a la ley de 14 de Febrero de 1907 relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902 referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado

con el retiro obrero y accidentes de trabajo y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los remanentes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid antes del comienzo de las obras el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, 3 de Septiembre de 1932.—
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S.—1163.

Hasta las trece horas del día 19 de Septiembre de 1932 se admitirán, en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de conservación del firme en el pliego supletorio asfáltico del tramo comprendido entre los puntos kilométricos 15,854 al 13,669 de la carretera de tercer orden de Fuencarral a Manzanares, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 27.013,19 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta, de 228 pesetas.

Hasta las once horas del día 24 de Septiembre, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto de pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la fianza y condiciones de su presentación, estarán de man-

fiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El remanente quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la Gaceta de Madrid, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentada en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminados dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907 relativa a la protección devida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902 referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes de trabajo y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse fijado por los organismos paritarios

profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los remanentes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid antes del comienzo de las obras el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, 3 de Septiembre de 1932.—
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S.—1163

Hasta las tres horas del día 19 de Septiembre de 1932 se admitirán, en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 12,130 al 13,400 de la carretera de tercer orden de Madrid a Fuencarral, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 21.751,19, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1932, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta, de 953 pesetas.

Esta subasta, de carácter urgente, se verificará el día 24 de Septiembre, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El remanente quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el *Boletín Oficial*

de la provincia y en la GACETA DE MADRID, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, el tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 11 de Febrero de 1937 relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1932 referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes de trabajo y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilizan dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 25 de Noviembre de 1923 sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid antes del comienzo de las obras el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de

12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 3 de Septiembre de 1932.—
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S—1167

ESTABLECIMIENTO DE OBLA CABA- LLAR, PLANTONIA Y COMPAÑIA DEL PROTECTORADO EN MARRUECOS

Necesitando adquirir este Establecimiento las prendas menores y mayores de personal indígena y efectos de equipo de ganado que se expresan a continuación, se abre concurso, a fin de que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones al señor Comandante Mayor del mismo, hasta las once horas del día 20 de Septiembre próximo, en cuyo día y hora se reunirá la Junta Económica para su examen y adjudicación.

Las prendas serán de producción nacional y ajustadas en confección y calidad al pliego de condiciones, debiéndose entregar en el Almacén del Cuerpo en Larache, libre de todo gasto, a los treinta días después de comunicada la adjudicación.

El importe de la construcción será satisfecho tan pronto sean admitidas en firme las citadas prendas adjudicadas, y en la factura se hará el descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

Los concursantes acompañarán a su proposición todos los documentos que se mencionan en la regla novena de la Orden de 27 de Marzo de 1931 (*Boletín Oficial* número 73) y en las condiciones que en la misma se señala.

Los modelos no aceptados se retirarán por cuenta de los constructores, dentro de los quince días siguientes al en que se comunique la resolución del concurso. El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios a prorrata.

Prendas y efectos que se citan.

Camisas caqui para indígena, 350.
Calzoncillos para idem, 300.
Fajas azules, 125.
Guerreras de indígenas, 150.
Zaragüelles, 200.
Pañuelos, 200.
Vendas, 200.
Teatlas, 200.
Cuellos, 150.
Zapatos (pares), 150.
Faz encarnado, 150.
Alpargatas, botas (pares), 400.
Rexas, 200.
Polaínas de cuero, 80.
Brujas, 450.
Almohazas, 250.

Larache, 22 de Agosto de 1932.—El Comandante Mayor, José Samaniego.—
Visto bueno: el Teniente Coronel primer Jefe (deplable).

S—1099

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

Facultad de Derecho

Premios en metálico.

Consignada en la vigente ley de Pre-

supuestos del Estado la cantidad de 2.500 pesetas para la concesión de premios en metálico entre los alumnos pobres y sobresalientes que cursen sus estudios en cualquiera de las cinco Facultades de esta Universidad Central, y cuya adjudicación ha de acomodarse en su forma y condiciones a lo determinado en las instrucciones aprobadas por Real decreto de 15 de Agosto de 1877.

Este Decanato se ha servido disponer se abra un plazo de veinte días, que empezará a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", durante el cual los alumnos de esta Facultad, pobres y sobresalientes que deseen optar por algunos de dichos premios, pueden presentar sus instancias en la Secretaría de la misma, en las horas de diez a doce de la mañana, solicitando tomar parte en los ejercicios de oposición, debiendo acompañar a sus instancias certificación expedida por el Alcalde del pueblo donde residan, acreditativa de su pobreza económica o la de sus padres, y el haber obtenido, por lo menos, tres notas de Sobresaliente o dos si sólo hubieran cursado el primer año de la carrera. Las notas de Sobresaliente obtenidas en la segunda enseñanza no dan derecho a verificar dichos ejercicios en las Facultades.

Los ejercicios de oposición, entre los alumnos solicitantes, deberán dar principio inmediatamente al en que termina el plazo de admisión de solicitudes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de Septiembre de 1932.—El Decano accidental, Antonio Flores de Lemus.

P—432

ALCALDIA DE JEREZ DE LA FRON- TERA

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por providencia comunicada a esta Alcaldía el 27 del actual haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 182 en relación con el 189 de la vigente ley Municipal, ha suspendido en su cargo de Concejal de esta Excmo. Corporación, al Sr. D. José García Barroso, quien contra dicha resolución podrá interponer el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, ajustándose a lo dispuesto en la precitada ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Y a los efectos determinados en el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924, se hace público por medio del presente, que se inserta en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Jerez de la Frontera a 5 de Septiembre de 1932.—Francisco Germá Alsina.

P—431

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Se ha acordado que si en el plazo de dos meses no se ha presentado oposición al presente, se declarará nulo el resguardo del depósito número 423 de entrada y 72 de registro, de pesetas 502, constituido en esta Caja sucursal en 4 de Noviembre de 1913, para proceder a su adjudicación al Tesoro.

La Coruña, 31 de Agosto de 1932.—El Delegado de Hacienda, Amador F. Diéguez. P—430

JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por el presente se cita a los señores D. Justino Alvarez Galindo, D. Manuel Caro Tebene, D. José Sánchez Sánchez, D. Francisco Sánchez Gutiérrez, D. Eleuterio Alcázar Pezuela, D. Ricardo Ibáñez Noriega, D. Benito Gustin Pever, D. Francisco Ruiz Padilla y don Antonio Vega Noguera, para que el día 14 de Septiembre próximo, a las once, concurren al salón de actos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sito en la calle de Montalbán, número 6, de esta capital, donde se reunirá la Junta administrativa para ver y fallar los expedientes instruidos contra ellos por contrabando de tabaco.

Y se les advierte que, con arreglo a lo que dispone el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, pueden designar como Vocal de la mencionada Junta, un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, en establecimiento abierto en esta localidad y que lleve dado de alta en el ejercicio

de su industria más de cinco años, cuya propuesta deberán participar por escrito previamente a esta oficina, durante un plazo que no exceda de dos días, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio; previniéndoles que pueden preseñar toda la prueba documental de que intenten valerse y proponer la práctica de todas las demás que convengan a sus respectivos derechos, y que, de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia.

Madrid, 29 de Agosto de 1932.—El Secretario, Leopoldo Coig. P—425

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD ANONIMA "ANTRACITAS DE IGÜENA"

Esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 27 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Gravina, 20, principal derecha. Para hacer efectivo el derecho de asistencia se recuerda lo prevenido en los artículos 27 y 28 de los Estatutos.

Madrid, 5 de Septiembre de 1932.

El Secretario, Luis de Láriz.—Visto bueno: el Presidente, Francisco González del Valle. X—3905

SOCIEDAD DEL CANAL DE LA HUERTA DE ALICANTE

Habiéndose extraviado las acciones de esta Sociedad, números 2.784, 2.889 y 2.890 inscriptas a favor de doña Presentación Fernández Sáiz y las números 3.162, 3.784 y 3.789 inscriptas a favor de doña Carmen Fernández Sáiz, las cuales les dejó en usufructo D. Joaquín Ferrer Sarrió, mientras viva su viuda doña Rosa Visconti Monllor, y al fallecimiento de ésta pasarán en propiedad al Asilo proyectado por el testador, se hace público por el presente anuncio que, si transcurrido el plazo de treinta días desde su inserción no se presentase reclamación ninguna sobre mejor derecho a dichas acciones, se expedirán nuevos títulos en sustitución de los extraviados, a cuya anulación se procederá, quedando esta Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Alicante, 2 de Septiembre de 1932. Por la Sociedad del Canal de la Huerta de Alicante, el Secretario, Tomás Torregrosa.

X—3901

"SKANDINAVIA", COMPANIA DE SEGUROS

COPENHAGUE (DINAMARCA)

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

1.º de Enero de 1931.—31 de Diciembre de 1931.

D E B E	Coronas
Seguros de Incendio:	
Primas de retrocesión.....	11.641.362,08
Primas de retrocesión de seguros expirados al 31-12-1931.....	2.220.074,20
Primas de Cartera al 1-1-1931.....	1.063.498,71
Siniestros pagados, netos.....	8.347.792,85
Comisiones, netas.....	4.296.155,89
Reserva de primas.....	5.079.043,00
Reserva de siniestros.....	2.789.100,00
	35.437.026,73
Seguros Marítimos y de Transportes terrestres:	
Primas de retrocesión de 1931.....	4.093.890,18
Primas de retrocesión de 1930 y años anteriores.....	1.819.002,12
Siniestros pagados, netos.....	3.010.177,83
Comisiones, netas.....	177.897,14
Reservas.....	4.356.007,29
	13.456.974,56
Seguros de Vida:	
Primas de retrocesión.....	730.405,73
Siniestros pagados, rescate, rentas vitalicias, etc.....	1.638.574,97
Comisión de cobranza, neta.....	472.909,69
Gastos de producción.....	1.040.504,99
Gastos de Administración, etc.	150.160,60
Impuestos y patentes.....	100,00
Pérdida sobre la Cartera de obligaciones. 151.204,71	
Ganancia sobre las obligaciones amortizadas.....	46.773,24
	101.431,47
Pérdida sobre cotización de valores.....	2.576,76
Reserva de primas al 31-12-2931.....	30.379.326,00
Reserva de siniestros al 31-12-1931.....	207.603,00

	Coronas
Saldo transferido al fondo ramo de Vida.....	18.578,97
	34.745.171,58
Seguros contra Accidentes, Robos, Fianzas, Cristales, Daños causados por el agua, etc.:	
Primas de retrocesión.....	2.868.425,99
Primas de retrocesión de seguros expirados al 31-12-31.....	1.187.302,17
Siniestros abonados, netos.....	1.786.695,07
Comisiones, netas.....	935.824,70
Reserva de primas.....	870.172,00
Reserva de siniestros.....	2.440.138,00
	10.088.557,93
Gastos de Administración y pensiones.....	862.830,73
Saldo.....	525.694,78
	95.116.256,31
Regularización de cambio.....	244.750,47
Pérdida sobre valores realizados, deducida la ganancia sobre valores amortizados.....	230.921,87
Reduciendo el valor de la Cartera de obligaciones al curso oficial al 31-12-31 se verifica una diferencia de.....	1.270.689,49
	1.746.361,83
Transferido del fondo para fluctuación de valores.....	34.207,83
	1.712.154,00
Transferido de la reserva libre....	1.200.000,00
	512.154,06
Saldo acreedor.....	13.540,78
	525.694,78
H A B E R	
Saldo del año anterior.....	34.118,85
Seguros de Incendio:	
Reserva de primas de 1930.....	5.228.148,00

	Coronas
Reserva de siniestros de 1930.....	2.181.324,00
	<u>7.409.472,00</u>
Regularización de cambio	1.850.138,00
	<u>9.259.610,00</u>
Primas, extornos deducidos.....	23.181.018,38
Primas de seguros expirados en 31-12-31	3.610.053,46
	<u>36.050.681,84</u>
Seguros Marítimos y de Transportes terrestres:	
Reserva de primas de 1930.....	499.144,00
Reserva de averías en 1930.....	2.572.755,00
	<u>3.071.899,00</u>
Regularización de cambio	472.397,99
	<u>3.544.296,99</u>
Primas con deducción de extornos de 1931.....	6.770.310,39
Primas por propia cuenta de 1930 y años anteriores, extornos deducidos	2.633.374,93
	<u>12.947.982,31</u>
Seguros de Vida:	
Reserva de primas de 1930.....	23.675.543,00
Reserva de siniestros de 1930.....	144.347,40
	<u>23.819.890,40</u>
Regularización de cambio	2.646.079,00
	<u>26.465.969,40</u>
Primas con deducción de extornos	7.150.520,64
Intereses	1.244.844,98
Saldo transferido de la cuenta de regularización de cambios.....	51.047,28
	<u>34.912.382,30</u>
Seguros contra Accidentes, Robos, Fianzas, Cristales, Daños causados por el agua, etc.:	
Reserva de primas de 1930.....	808.544,00
Reserva de siniestros de 1930.....	1.430.314,00
	<u>2.238.858,00</u>
Regularización de cambio	750.430,14
	<u>2.989.338,14</u>
Primas con deducción de extornos	5.537.713,71
Primas de seguros expirados el 31-12-31	1.486.746,50
Primas de Cartera al 1-1-1931.....	40.619,87
	<u>10.104.418,22</u>
Intereses	1.066.672,79
	<u>95.116.256,31</u>
Saldo (incluido el saldo del año anterior de 34.118,85)	525.694,78
	<u>525.694,78</u>
Balance general al 31 de Diciembre de 1931.	
ACTIVO	Coronas
Accionistas (reducido a 4.000.000).....	14.000.000,00

	Coronas
Cartera de obligaciones y acciones productoras de intereses.....	32.375.912,23
Rentas corrientes no vencidas en 31-12-31.....	195.272,28
Inmuebles de la Compañía.....	1.230.000,00
Haberes en los Bancos.....	4.413.261,77
Efectivo en Caja.....	2.650,56
Reserva de primas productoras de intereses....	27.217.054,65
Varias Compañías deudoras y otros.....	6.739.869,01
Gastos de producción, ramo de Vida.....	1.559.311,00
Efectos de oficina completamente amortizados.	>
	<u>87.763.311,50</u>

P A S I V O

Capital (reducido a 10.000.000).....	20.000.000,00
Fondo de reserva libre.....	1.837.938,60
Capital de garantía.....	10.000.000,00
Fondo ramo de Vida.....	2.217.937,22
Reservas de primas y de siniestros:	
Incendios	7.863.142,60
Marítimos	4.376.007,29
Vida	30.566.929,90
Accidentes, etc.	3.310.310,69
	<u>46.116.389,29</u>
Hipoteca sobre la propiedad de la Sociedad....	411.000,00
Reserva de primas productoras de intereses....	13.126.513,40
Acreedores, varias Compañías de seguros y otros	4.335.874,31
Dividendos no cobrados.....	4.268,60
Saldo llevado a cuenta nueva.....	12.540,73
	<u>87.763.311,50</u>

Copenhague, 15 de Junio de 1932.—El Comité permanente: J. F. Fenger, Presidente.—Valdemar Hansen.—O. Krag.—Carl Holbek.—Marius Nielsen.—La Dirección: W. Witzke, Director Gerente.—Povl Hey, N. L. Sjøman e Inceff Witzke, Directores.

El balance que antecede está en conformidad con los libros de la Sociedad que hemos revisado. Hemos comprobado la existencia de las obligaciones, acciones y efectivo.

Hemos comprobado que el importe de las obligaciones contratadas por los accionistas han sido reducidas en 1932 de Cr. 1.400 a Cr. 400 por acción.

Copenhague, 15 de Junio de 1932.—J. Amsinck, Síndico.—Revisions-og Forvaltnings-Institutet A/S.—H. E. Andersen, Revisor Jurado.—Clemmensen, Síndico.

Balance especial para el ramo de Vida.

	Coronas
ACTIVO	
Valores del Estado danés.....	8.469.851,31
Valores de Estados extranjeros.....	2.911.845,40
Intereses acumulados no vencidos al 31-12-31...	76.646,63
Haberes en los Bancos.....	5.190,61
Depósitos con Compañías de Seguros.....	10.993.556,73
Varias Compañías deudoras.....	2.007.619,31
Comisiones descontadas.....	1.559.311,00
	<u>35.169.921,17</u>
P A S I V O	
Reservas matemáticas de primas.....	30.379.326,03
Reserva para siniestros pendientes.....	207.669,00
Reserva extraordinaria.....	30.175,72
Depósitos de garantía de las Compañías reaseguradoras	3.192.202,68
Varias Compañías acreedoras.....	224.165,05
Saldo	167.210,72
	<u>35.016.921,17</u>

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA,
DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de 27 de los corrientes, dictada en el procedimiento judicial, sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, que sigue D. Juan Matas Peñit, contra doña Claudina Pansati Mató, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del precio de pesetas 50.000, fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de deudor, base del procedimiento de la siguiente finca, especialmente hipotecada en la misma:

Porción o solar de terreno edificable, en parte del cual hay edificado una casa-chalet, de bajos y un piso alto, cubierta, en parte, de tejado y parte de terrado, que sirve de terraza; situada en la presente villa de Sitges y paraje Ferranar, parafita Estanol, llamada también Pla de Vinyet, cuya solar superficial, que era de 1.733 metros y 53 decímetros cuadrados, ha quedado reducida en la actualidad y en virtud de una reciente segregación practicada a 611 metros y 80 decímetros cuadrados; linda en junto, por el Este, o frente y la izquierda, entrando, Sur, con calles urbanizadas en terrenos de la Sociedad Anónima Hoteles y Playas del Mediterráneo; por la derecha, Norte, con D. Avelio Tomás Montenegro, y por el fondo, Oeste, con dicha Sociedad, hoteles y Playas del Mediterráneo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 462 del archivo 91, del Ayuntamiento de Sitges, folio 18, finca número 2548, inscripción primera.

Se ha señalado para el acto del remate el día 3 de Octubre próximo y hora de las doce. El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio; previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo de subasta es el de la escritura de deudor con la rebaja anteriormente expresada.

Segundo. Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Tercero. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulta de autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor y el de éste quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Que con excepción del acreedor instante y de los demás a que alude la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Caja general de Depósitos de la provincia (Delegación de Hacienda), el 20 por 100 del tipo de la primera subasta con la rebaja rebaja devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepto la hecha del remate, la cual

quedará en su caso, como parte del precio del remate; y

Quinto. Que una vez aprobado el remate, se le hará saber al adquirente, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la misma subasta y el total del precio del remate, y que los gastos de subasta, otorgación de la escritura, en su caso, y demás hasta la entrega de los bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, 27 de Agosto de 1932.—
El Secretario, José Molina.

X—3907

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA,
DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial, sumario por los trámites de la ley Hipotecaria, seguidos en dicho Juzgado y Secretaría de D. José Costa, por Importaciones y Exportaciones generales, S. A. (Geisa), representada por el Procurador D. Claudio Sierra, contra D. Mauricio Massana Soler, se saca a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y en un solo lote, la finca y la maquinaria que ahora se expresarán, hipotecadas en la escritura base de dicho procedimiento:

Pieza de tierra o campo conocido por Campo de Falat, en el cual existe un edificio destinado a fábrica de toallas, compuesto únicamente de planta baja y sin número, situado en el término municipal de Centelles y en las inmediaciones de la población, y linda, en junto a Oriente, con tierra de Miguel Llaviná; por Mediodía, con las de D. José María y Salvador Suñé, mediante camino; por Poniente, con la de Felipe Pallá, y por Norte, con la de Martín Mirabel; inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich, al folio 240 del tomo 278 del archivo, finca número 562. Cuya finca fué valorada en la suma de 40.000 pesetas.

Y la maquinaria siguiente:

Diez telares Jacquard, un telar máquina lisos, cuatro máquinas carretes, un urdidor, una máquina canillas, un motor eléctrico de 20 HP. y las correspondientes transmisiones.

Valorada la maquinaria y enseres en la suma de 20.000 pesetas.

Se hace constar que la finca antes descrita se entiende con sus productos y rentas, mejoras, aunque consistieran en nuevas edificaciones, aguas, maquinarias y muebles, colocados de una manera permanente para el servicio de dicha industria.

Se entenderá todo en un solo lote.

La subasta se celebrará el día 14 de Octubre próximo y hora de las doce, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, instalado en el segundo patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de San Juan.

Podrán hacerse posturas a calidad de ofertar el remate a tercera persona.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores no exceptuados por la ley, consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, a 4.500 pesetas, sin cuyo re-

quisito no serán admitidos a licitación, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que correspondía al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio del remate.

Los autos y la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 2 de Septiembre de 1932.
El Secretario, por D. José Costa, Francisco Viles.

X—3906

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO 9, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador D. Juan Vidal, en nombre de D. Aquilino Bravo Pérez y D. Lamberto Martínez Díez, contra D. Félix Campos Cuartango, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y en la cantidad de trescientas mil pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, la finca siguiente:

Una casa en construcción, casi terminada, situada en esta capital, en la calle de Vallehermoso, con vuelta a la de Fernández de los Ríos, señalada en la primera de dichas calles con el número 26, que consta de siete plantas y sótanos, distribuida cada planta en cuatro cuartos; lindante: por su frente, al Oeste, en línea de 20 metros y 80 centímetros, con la calle de Vallehermoso; por la derecha, entrando, Sur, en línea de 16 metros y 70 centímetros, con un muro de mampostería de 70 centímetros de grueso, perteneciente al solar de esta finca, que se encuentra hoy derribada, contigua a un solar del Sr. Leyón; por la izquierda, al Norte, en línea de 16 metros y 70 centímetros, con la calle de Fernández de los Ríos, y por el fondo, al Este, en línea de 20 metros y 60 centímetros, con solar del Obispado de Madrid-Alcalá. Los linderos Oeste y Norte, se unen por un chaflán de cuatro metros. Ocupa una superficie de 331 metros 98 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.275 pies cuadrados y 94 céntimos de otro.

Para cuyo remate se ha señalado el día 4 de Octubre próximo a las trece horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá

que todo licitador acepta como bastien- te la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferen- tes, si los hubiera, al crédito del ac- tor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabi- lidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de los mismos.

Y para su publicación en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 1.º de Septiembre de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives. V.º B.º, el Juez, Alarcón.

X—3889

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 10, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 10, de los de esta capital, Se- cretaria de D. Amalio García Casanovi- ta, se siguen los autos declarativos de menor cuantía, promovidos por D. He- liodoro Cano Manzanares, representado por el Procurador D. Bienvenido Mo- reno, contra D. Luis Perea González y D. Carlos Izquierdo Valdeón, sobre ter- cería de dominio al automóvil, marca Chevrolet, M. 29441, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Agosto de 1932; el Dr. D. José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia número 10 de la misma, ha- biendo visto los presentes autos decla- rativos, seguidos por D. Heliodoro Ca- no Manzanares, mayor de edad, casado y vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Bienvenido Mo- reno y defendido por el Letrado don Amalio Andueza, contra D. Luis Perea González y D. Carlos Izquierdo Valdeón, que se hallan declarados en rebel- dia por su incomparecencia en autos, sobre tercería de dominio al automó- vil, marca Chevrolet, M. 29441,

Fallo estimando la demanda de tercería de dominio interpuesta por el Pro- curador D. Bienvenido Moreno en su escrito de 18 de Junio último, en nom- bre de D. Heliodoro Cano Manzanares, y mandando, en su consecuencia, aizar y dejar sin efecto el embargo del auto- móvil, marca Chevrolet, matrícula de Madrid 29441, con motor número 4532974, causado en el juicio ejecutivo, seguido a instancia de D. Luis Perea González, contra D. Carlos Izquierdo Valdeón, y por ello, que dicho coche sea devuelto en seguida que quede firme esta resolución al D. Heliodoro Ca- no Manzanares; sin hacer especial men- ción de costas de este pleito.

Y llévase testimonio de la presente resolución a los autos ejecutivos en que se produjo la tercería.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados por edic- tos en la forma que la ley dispone me- diante a su estado de rebeldía, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Dr. José Santaló.—Publicada el mismo día de su fecha. Ante mí, P. S., Carlos Isac.”

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados D. Carlos Iz- quierdo Valdeón y D. Luis Perea Gon- zález, mediante su estado de rebeldía, pongo la presente para su inserción en la “Gaceta de Madrid” a 3 de Septiembre de 1932.—El Secretario, P. S., Car-

los Isac.—Visto bueno, el Juez de pri- mera instancia, Dr. D. José Santaló.

X—3910

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 18, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 18, de esta capital, Secretaría de D. Camilo García Casanovi- ta, se siguen los autos de secuestro, promo- vidos por el Banco Hipotecario de Espa- ña, representado por el Procurador don Ruperto Alejo, para hacerse cobro del préstamo de 270.000 pesetas e intere- ses, que hizo a la Compañía Metalúrgica de San Juan de Alcazar, en escri- tura otorgada en Madrid con fecha 13 de Agosto de 1928, por D. Luis Fernán- dez de Heredia y Gálvez, como Subgobernador del Banco Hipotecario de España y los señores D. Rafael Man- rique de Lara y Barry y D. José de Salas y Caballero, como Vicegerente y Secretario primero, respectivamente, de la Compañía Metalúrgica de San Juan de Alcazar, en garantía de la de- votación de esta préstamo los empre- sarios señores constituyeron algunas sobre tres líneas propiedad de la Com- pañía Metalúrgica, que en término de San Juan de Alcazar, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

“Providencia, Juez, Dr. Sr. Santaló. Juzgado de la Unión, Madrid, 30 de Mayo de 1932.

El anterior escrito, finase con los en- horrios que requiere a los autos de un razón.—Y respecto al cobro, notifiqúese el estado de estos autos a D. Olegario Herra y Fuentes y a la Sociedad Banca Arriba, para que puedan interve- nir en la subasta de aquellos fincas, si les conviene hacerlo, toda vez que no ha de practicarse subasta de ellas por haberse fijado en la escritura de pré- stamo, base de estos autos, el valor por que cada una de ellas ha de salir a su- basta.

Proveído por S. S., don Fe. Santaló. Ante mí, P. S., Carlos Isac.”

Y para que sirva de notificación en forma a D. Olegario Herra y Fuentes, en su calidad de vendedor posterior al Banco Hipotecario de España, cuyo ac- tual domicilio y paradero es Zarzosa, espido la presente en Madrid a 1.º de Septiembre de 1932.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Dr. José Santaló.

X—3911

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 11, DE MADRID

El señor Juez del Juzgado de prime- ra instancia número 11, de esta capital, en providencia dictada en este día, un autos de juicio especial, suarrio de la ley Hipotecaria, que sigue el Procura- dor D. Joaquín Rivera, en nombre de D. Leopoldo Abelardo Serrada Díaz, contra D. Raimundo Bermúdez Vélez, en reclamación de un crédito de pe- setas 76.300, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta en pú- blica subasta, por primera vez, y en precio fijado en la escritura de 125.000 pesetas, la siguiente finca:

Un solar en el que estuvo construido el edificio que fue teatro de pelota, titulado Fiesta Alegre, dentro de cuarte- les, en Madrid, calle del Marqués de Urquijo, número 21, con una parcela

del nuevo barrio de la Real Florida de Moncloa, continuación de el barrio de Argüelles, demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente, de esta ca- pital; linda al Sur, su fachada princi- pal, en extensión de 29 metros y 18 centímetros, con la calle del Marqués de Urquijo, en su extremo izquierdo se une en ángulo obtuso la fachada a la calle de Mendizábal, con 80 metros y 20 centímetros; lindando con dicha calle, al Oeste, o izquierda, entrando, luego en ángulo agudo vuelve la línea de 43 metros y 90 centímetros, que hace fa- chada a la calle C. o de Altamirano, con la que linda, al Norte, o testero, y por último, en ángulo, también agudo, vuelve la medianería o cuarto lado, lin- dando al Este, o derecha, en una lí- nea quebrada de cuatro lados, de los cuales, el primero mide 31 metros y 10 centímetros, estrecha el sitio la segun- da, entrando, en ángulo casi recto, en una longitud de un metro y 58 centí- metros, sigue el tercero, con 21 me- tros y 50 centímetros, que se une al cuarto lado, de 29 metros y 62 centí- metros, en ángulo obtuso, y a la línea de fachada en ángulo, también ligeramen- te obtuso.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, el día 1.º de Octubre próximo, a las once de su ma- ñana.

Condiciones.

Primera. Que no se admitirán pos- taras que no cubran el importe del li- po de la subasta, debiendo los licita- dores que deseen tomar parte en la misma consignar sobre la mesa del Juz- gado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admiti- dos.

Segunda. Que podrá hacerse el rem- ate a calidad de cesar a un tercero y la consignación del resto de aquel precio se hará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Tercera. Que los títulos de propie- dad suplidos por certificación del Re- gistro correspondiente se hallan de ma- nifesto en Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, quienes de- berán conformarse con ellos sin dere- cho a exigir ningunos otros; y

Cuarta. Que las cargas o graváme- nes anteriores y los preferentes al cré- dito del actor continuarán subsisten- tes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la res- ponsabilidad de los mismos sin desti- narse a su extinción el precio del remate.

Todo lo que se anuncia al público por medio de edictos que además de fijarse en el sitio público de este Juz- gado se insertarán en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, con veinte días de antela- ción, por lo menos, al señalado.

Madrid, 31 de Agosto de 1932.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (ilegible).

X—3904

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 19 DE MADRID

En el juicio ejecutivo que se

travillan en este Juzgado de primera instancia número 19, conforme a las reglas establecidas por la Ley de 2 de Marzo anterior, a instancia del Procurador D. Fídel Perladó en representación de doña Rosa Yarto Radillo, contra su esposo D. Antonio Miralpeix Sebastián, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente:

“Providencia, Juez Sr. Pérez Rodríguez.—Juzgado de primera instancia número 19, de Madrid, a 29 de Agosto de 1932.—Por presentado el anterior escrito con los documentos que le acompañan, que se pondrán por cabeza. Se admite a trámite la demanda de divorcio que por dicha señora se formula contra su esposo D. Antonio Miralpeix Sebastián, la que se substanciará conforme a las reglas establecidas en la Sección segunda del capítulo quinto de la expresada ley, y de la que se confiere traslado al Ministerio fiscal y al demandado, a aquel por la ausencia de éste, empizándose, al primero, en la forma prevenida en el artículo 662 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que en el término de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda, y al segundo, por ser desconocido su domicilio, mediante edictos que se fijarán en la tabla de edictos del Juzgado, y se insertarán ejemplares en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que en el término de veinte días comparezca en los autos personándose en forma; en cuyos edictos se le citará, además, para que el día 12 de Septiembre próximo, y hora de las once, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a fin de practicar las diligencias ordenadas en el artículo 44 de la ley de Divorcio, citándose además para tal acto a la esposa, y formándose para cumplir este precepto la oportuna pieza separada. Lo mandó y firma su señoría: hoy yo.—Arturo Pérez.—Ante mí, Ramiro López.”

Y para que sirva de cédula de empizamiento al demandado D. Antonio Miralpeix Sebastián, mediante la inserción de la presente en los periódicos oficiales, la extiende en Madrid a 29 de Agosto de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—V.º B.º, el Juez, Pérez.
X—3209

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TUDELA

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de primera instancia de la ciudad de Tudela y su partido.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia firme recaída en juicio ejecutivo seguido a instancia de doña Milagros Pegenaute Rubio, contra D. Gervasio Alfaro y Octavio de Toledo, sobre pago de ochenta y seis mil pesetas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes inmuebles que a continuación se describen, enclavados en la jurisdicción de la villa de Fitero.

1.º Una casa de tres pisos, en la calle de Lejalde, números 45 y 48, que afronta, por derecha, entrando, a su pertenencia; izquierda, a río Molinar y carretera; se compone de planta baja, un pequeño sótano, dos pisos por nivel y descubierta; mide su si-

tio a cubierto, 42 metros 70 centímetros, del cuerpo de la casa 596 metros 60 centímetros, y el descubierta 42 metros 70 centímetros, todos superficiales cuadrados; valorada pericialmente en ciento veinticinco mil quinientas pesetas.

2.º Huerto en Mejoradilla, de doce almudes de cabida, equivalentes a seis áreas, setenta y cuatro centáreas; que linda: al Norte, carretera; Sur, río del Molino; Este, su pertenencia, y Oeste, Manuel Val. Valorada pericialmente en mil novecientas noventa pesetas.

3.º Huerto en el mismo término de Arca de la Vega, de dos robadas, equivalentes a 17 áreas, 98 centáreas; que linda: Norte, río Molinar; Sur, camino; y Oeste, Casimiro Francés, cuyo huerto se halla replado en toda su longitud y el terreno puede considerarse como edificable. Tasado pericialmente en cuatro mil trescientas pesetas.

Los tres fincas que acaban de describirse se agruparan para la subasta formando un solo lote, por hallarse contiguas y constituir de hecho una sola finca; por consiguiente, no se admitirán posturas aisladas, sumando el valor total de las mismas en ciento treinta y un mil seiscientas noventa pesetas.

4.º Casa sita en la calle de Lejalde, número 36; afronta por derecha, entrando, a doña Francisca Brinna; izquierda, a María de la O Calleja; se compone de planta baja y dos pisos por nivel, mide su sitio todo a cubierto, 70 metros 60 centímetros superficiales cuadrados, y ha sido tasada pericialmente en cuatro mil ochocientas setenta pesetas.

5.º Corral, cochera y graneros, sito en Hoya del Puente, afronta, por derecha, entrando, a barranco; izquierda, a su pertenencia, existe un cubierto con su granero en muy buen estado, que mide 168 metros, la cochera mide 94 metros 60 centímetros, un cubierto en estado ruinoso mide 60 metros 80 centímetros y el descubierta mide 328 metros, todos superficiales cuadrados, tasados pericialmente en ocho mil quinientas ochenta y siete pesetas.

6.º Tierra blanca, situada en Hoya del Puente, de cabida dos robos, que afronta, por Norte, a Pascuala Yagüe; Sur, herencia de M. Alfaro; Este, Domingo Huarte, y Oeste, Pedro Jiménez; tasada pericialmente en mil novecientas pesetas.

7.º Una tierra en el término de Cascares, de cabida catorce almudes, equivalentes a siete áreas, 86 centáreas; afronta: por Norte, Manuel Jiménez; Sur, Brazal; Este, Francisco Artero, y Oeste, Pedro Gómez. Tasada pericialmente en doscientas cincuenta pesetas.

8.º Olivar en Majarras Bajo, de cabida un robo y diez almudes, equivalentes a 14 áreas, 60 centáreas; que afronta: por Norte, acequia; Sur, Bonifacio Hueta; Este, carretera, y Oeste, Silvestre Fernández. Tasada pericialmente en doscientas pesetas.

9.º Huerto en término de Mejoradilla o Bañan, de un robo y quince almudes de cabida, o sea, 17 áreas, 40 centáreas; linda: al Norte, Luis González; Sur, río del Molino; Este, Baldozero Val, y Oeste, camino. Tasada pericialmente en tres mil dos-

cientas treinta y cinco pesetas con sesenta céntimos.

10.º Huerto enclavado en Arca de la Vega, de 35 robos, cuatro almudes, equivalentes a tres hectáreas, 16 áreas, 89 centáreas; linda: al Norte, Eloisa Calleja; Sur y Oeste, camino. Tasada pericialmente en sesenta y tres mil novecientas cuarenta pesetas, con inclusión de las edificaciones existentes en el mismo destinadas a guarda de herramientas, utensilios diversos, etcétera.

11.º Dehesa en Valdeguarros con una cabida de mil seiscientos quince robadas o 154 hectáreas, 0 áreas, 70 centáreas; que limita: al Norte, Casimiro Yanguas; Sur, carretera de Madrid; Este, Domingo Huarte, y Oeste, carretera de Agreda. Tasada pericialmente en ochenta y cinco mil seiscientas cincuenta pesetas; dentro de cuyo área existe también una colmena con una superficie de dos áreas, 13 centáreas, cerrada por tapa y con un tepalillo que cubre la superficie destinada a los seis enjambres que contiene, valorada en mil doscientas treinta y nueve pesetas veinte céntimos, y una casilla, cubierto, cuadra, ocupando la primera, cincuenta metros cuarenta centímetros, y el cubierto o cuadra, treinta y cinco metros superficiales cuadrados, cuyo valor es de dos mil quinientas pesetas. Como todo ello constituye una sola finca y la venta debe hacerse por tanto en un solo lote, el valor total asciende a ochenta y nueve mil seiscientas ochenta y nueve pesetas veinte céntimos.

12.º Tierra blanca en Hoya del Puente, de un robo y cuatro almudes de cabida, equivalentes a 11 áreas, 22 centáreas; que linda: al Norte, Alejandro Aliaga; Este y Sur, herencia de don M. Alfaro, y Oeste, paso. Tasada pericialmente en mil ciento veinticinco pesetas.

Se ha señalado para la subasta el día 5 de Octubre próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, y se previene que para tomar parte en ella habrán de consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de la finca que se trate de subastar sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta, o sea el cincuenta por ciento de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que los autos, los títulos de propiedad y la certificación de cargas de las fincas de que se trata, estarán de oficio en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate es acepto y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin constituirse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tudela a 20 de Agosto de 1932.—El Secretario, L. Manuel Ballesteros.—El Juez, Fermín Garbayo.
X—3209

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

4.811

IGLESIAS ALONSO, León; hijo de Victoriano y de Teresa; domiciliado últimamente en la calle de María de Guzmán, número 36, bajo; comparecerá el día 27 de Septiembre actual, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 1.669, instruido contra el mismo y otro.

4.812

JIMENEZ SEVILLANO, Cristóbal; vecino de Córdoba, con cédula personal número 218.300, fecha 23 de Junio de 1930, sin que consten otras circunstancias, cuyo paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba) para ser oído en declaración como inculcado en causa número 140 de 1931, por hurto de caballerías; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le pararán los consiguientes perjuicios.

13489

4.813

LOPEZ DE LA FUENTE, Carolina; hija de Marcelino y de Concepción; comparecerá el día 29 de Septiembre actual ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, instruido contra varios.

4.814

LOPEZ JIMENEZ, Manuel Roberto; hijo de Enrique y de Claudia; comparecerá el día 29 de Septiembre actual ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, se no presentarse los procesados que a conti-

nuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.782

ARCE MARTINEZ, Narciso; hijo de Leoncio y de Saturnina, natural de Guzcurreta, Logroño, de estado soltero, profesión barbero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado en el sumario número 157 del año 1932, por el delito de resistencia, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Bilbao; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

13563

7.783

DOMINGUEZ SIERRA, José; de ignorado domicilio y paradero; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, dentro del término de diez días contados desde su inserción en dichos periódicos, a fin de ser oído en sumario que se sigue con el número 332 de 1932, como inculcado, por el delito de estafa de una bicicleta a Maximino Carnicero González.

13581

7.784

ESCUADERO MUNOZ, Ascensión; natural de Aranjuez, de estado soltera, profesión cestera, de veintidós años de edad, domiciliada últimamente en Madrid, carretera de Andalucía, procesada por sustracción, sumario número 407 de 1931; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que haya lugar.

13588

7.785

FERNANDEZ CORTES, Joaquín, de quince años de edad, hijo de Juan y de Encarnación, de estado soltero, de profesión jornalero, y vecino de esta ciudad, donde últimamente tuvo su domicilio, en el Cerrico de la Horca, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 259 de 1931, sobre hurto, en unión de otros; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albacete, a constituirse en prisión en el establecimiento dedicado a menores, a disposición de la Superioridad que la tiene así acordada en auto de fecha 25 de Agosto último.

13549

7.786

GALLARDO VIDAL, Emilio; hijo de Salvador y de Emilia, de cuarenta y siete años de edad, natural de Málaga, soltero, panadero, que vive en la calle de San Ramón, número 22, segundo primera, penado por sentencia de 4 de Febrero de 1932, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de presidio correccional, accesorias e indemnización al perjudicado, de 10 pesetas, en méritos de sumario números 442 y 4.330 de 1931, por hurto, seguido ante este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, comparecerá ante el mismo, en el término de diez días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio procedente en derecho.

13561

7.787

GARCIA GUERRERO, José; natural de Algeciras, de estado casado, profesión practicante, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, Escosura, número 27, procesado por el delito contra la propiedad, sumario número 37 de 1931; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

13589

7.788

GONZALEZ FERNANDEZ, Nicanor; de cincuenta y nueve años de edad, soltero, gitano, natural de Alcázar de San Juan, hijo de Bernardo y Hermínia, cuyo actual domicilio se desconoce, habiéndolo estado últimamente en el Alamin (Guadalajara) y procesado por el delito de uso indebido de nombre; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Atienza, con el fin de serie notificado el auto de procesamiento en el sumario número 23 del corriente; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13553

7.789

JUSTO SORIANO, Antonio; de unos treinta y cinco años, soltero, domiciliado últimamente en Barcelona, en el Hotel Inglés, sito en la calle de la Boquería, número 17; comparecerá, en el término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives, para constituirse en prisión, como procesado en sumario número 703 de 1932, sobre robo; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

13562

7.790

KOCHER, Esich, y Esich Hoke; de nacionalidad alemana, poseedores, respectivamente de pasaportes números 616 y 617, cuyas demás circunstancias se ignoran y domiciliados en

(Continúa en la página 212.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ESCALAFÓN DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO
		PUEBLO	PROVINCIA	
UN INSPECTOR GENERAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINERÍA, CON 20.000 PESETAS				
1	Excmo. Sr. D. Enrique Hauser Neuburger.....	Gibraltar	Inglaterra	3 Octubre 1866.....
TRES INSPECTORES GENERALES, PRESIDENTES DE SECCIÓN, CON 18.000 PESETAS				
1	Ilmo. Sr. D. Vicente Kindelán y de la Torre.....	Santiago	Cuba	27 Octubre 1856.....
2	Pedro Pérez Sánchez.....	Madrid	Madrid	12 Abril 1836.....
3	Adolfo de la Rosa Ramírez.....	Sevilla	Sevilla	28 Marzo 1859.....
OCHO INSPECTORES GENERALES, CON 15.000 PESETAS				
1	Ilmo. Sr. D. Pablo Fábregas Coello.....	Oviedo	Oviedo	28 Marzo 1868.....
2	Rafael Aguirre Carbonell.....	Madrid	Madrid	7 Junio 1836.....
3	Luis García Ros.....	Candía	Valencia	2 Octubre 1867.....
4	Manuel Abbad Boned.....	Barbasque	Euzkadi	24 Diciembre 1868..
5	Salvador Vázquez Zafra.....	Huelva	Huelva	28 Julio 1853.....
6	Luis de la Peña y Braña.....	Madrid	Madrid	16 Octubre 1868.....
7	Emilio Jiménez González.....	Idem	Idem	16 Octubre 1868.....
8	Federico Enrique Bayo Timmermans.....	Liège	Bélgica	24 Julio 1867.....
TREINTA INGENIEROS JEFES DE PRIMERA CLASE, CON 12.000 PESETAS				
1	D. Ramón Machimbarrena Gogorza.....	San Sebastián	Guipúzcoa	11 Agosto 1869.....
2	Valeriano Balzola Echevarría.....	Reñena	Idem	15 Noviembre 1867..
3	José Prats y García Olalla.....	Madrid	Madrid	5 Septiembre 1869..
4	Ilmo. Sr. D. José Ruiz Valiente.....	Idem	Idem	27 Septiembre 1871..
5	Eugenio Labarta y Labarta.....	Santiago	Cornúa (La)	30 Septiembre 1867..
6	Enrique Vargas Vergez.....	Madrid	Madrid	25 Enero 1867.....
7	Ramón Alonso y Alonso.....	Palencia	Palencia	14 Octubre 1869.....
8	Rafael Martínez Espinar.....	Almería	Almería	15 Febrero 1866.....
9	Pío Portilla Piedra.....	Santander	Santander	3 Agosto 1865.....
10	Juan Siles Araña.....	Madrid	Madrid	3 Junio 1870.....
11	Pedro Rojas Rubio.....	Gerona	Gerona	13 Noviembre 1870..
12	Bertha Suárez Casaprin.....	Oviedo	Oviedo	26 Septiembre 1868..
13	Rafael Ariza Echezarreta.....	Madrid	Madrid	10 Febrero 1873.....
14	Luis Arroyo Cea.....	Irún	Guipúzcoa	18 Abril 1872.....
15	José Díaz y Ciruelas.....	Madrid	Madrid	18 Diciembre 1876..
16	José de Murga y Gil.....	Idem	Idem	21 Octubre 1869.....
17	Juan Hereza y Ortuño.....	Nuevo Baztán	Madrid	8 Febrero 1870.....
18	Miguel Durán Walkinshaw.....	Pau	Francia	16 Agosto 1872.....
19	Luis de Leguina Bereciartúa.....	Bilbao	Vizcaya	3 Octubre 1870.....
20	Claudio Aranzadi Unamuno.....	Idem	Idem	7 Septiembre 1868..
21	José María Cabañas y Botín.....	Santander	Santander	1 Noviembre 1868..
22	Alfonso Fernández y Menéndez Valdés.....	Oviedo	Oviedo	21 Mayo 1866.....
23	Serafin de Ornela y Estebanz Calderón.....	Málaga	Málaga	26 Octubre 1872.....
24	Juan Manuel Mazarrosa y Quintanilla.....	Santander	Santander	29 Enero 1875.....
25	Antonio Montenegro Irisarri.....	Madrid	Madrid	29 Enero 1873.....
26	Bernardo Tenorio y Cerezo.....	Villalba del Alcor.....	Huelva	23 Feb. 1877.....
27	Antonio Banjumea y Calderón.....	Sevilla	Sevilla	18 Junio 1877.....

RA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DE MINAS, RECTIFICADO EN 30 DE JUNIO DE 1932

FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	SITUACION EN QUE SE ENCUENTRA	SERVICIOS A QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES
28 Junio 1895.....	11 Marzo 1932.....	Activo	Consejo de Minería.....	»
21 Febrero 1896.....	11 Marzo 1932.....	Idem	Consejo de Minería.....	Comendador de Isabel la Católica.
3 Febrero 1897.....	11 Marzo 1932.....	Idem	Idem	»
28 Mayo 1898.....	11 Marzo 1932.....	Idem	Idem	Jefe honorario de Administración.
10 Marzo 1899.....	1 Marzo 1929.....	Idem	Consejo de Minería.....	»
29 Abril 1899.....	1 Enero 1931.....	Idem	Idem	»
17 Julio 1899.....	21 Enero 1931.....	Idem	Idem	»
27 Diciembre 1899..	26 Abril 1931.....	Idem	Director de la Escuela de Ingenieros de Minas.	»
22 Diciembre 1899..	27 Abril 1931.....	Idem	Consejo de Minería.....	»
24 Abril 1900.....	4 Diciembre 1931..	Idem	Director del Instituto Geológico y Minero de España..	»
7 Septiembre 1900..	7 Enero 1932.....	Idem	Consejo de Minería.....	»
7 Septiembre 1900..	11 Marzo 1932.....	Idem	Idem	»
5 Octubre 1900.....	16 Marzo 1926.....	Idem	D. M. de Madrid.....	»
5 Octubre 1900.....	15 Febrero 1926.....	Supernumerario	»	»
30 Noviembre 1900..	1 Septiembre 1926..	Activo	Escuela de Ingenieros de Minas	Doctor en Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.
21 Diciembre 1900..	7 Noviembre 1927..	Idem	Jefe Sección de Minas.....	Jefe superior de Administración.
21 Diciembre 1900..	14 Enero 1929.....	Idem	D. M. de La Coruña	»
21 Diciembre 1900..	20 Enero 1929.....	Idem	D. M. de Baleares	»
15 Enero 1901.....	23 Febrero 1929.....	Idem	D. M. de Palencia	»
21 Febrero 1901.....	23 Febrero 1929.....	Idem	D. M. de Almería	»
21 Febrero 1901.....	23 Febrero 1929.....	Idem	D. M. de León	»
21 Febrero 1901.....	23 Febrero 1929.....	Idem	Escuela de Ingenieros de Minas	»
19 Abril 1901.....	23 Febrero 1929.....	Supernumerario	»	»
11 Junio 1901.....	1 Marzo 1929.....	Activo	D. M. de Oviedo	»
11 Junio 1901.....	16 Junio 1930.....	Idem	D. M. de Guipúzcoa	»
11 Junio 1901.....	2 Noviembre 1930..	Idem	D. M. de Murcia	»
25 Julio 1901.....	1 Enero 1931.....	Idem	Consejo de Minería.....	»
25 Julio 1901.....	1 Enero 1931.....	Idem	Idem	»
31 Julio 1901.....	1 Enero 1931.....	Idem	Escuela de Huelva.....	»
30 Agosto 1901.....	1 Enero 1931.....	Idem	Idem de Mieres.....	»
14 Septiembre 1901..	1 Enero 1931.....	Supernumerario	»	»
14 Septiembre 1901..	1 Enero 1931.....	Activo	Escuela de Bilbao.....	»
1 Octubre 1901.....	1 Enero 1931.....	Supernumerario	»	»
15 Octubre 1901.....	1 Enero 1931.....	Activo	Instituto Geológico.....	»
15 Octubre 1901.....	21 Enero 1931.....	Supernumerario	»	»
15 Octubre 1901.....	21 Enero 1931.....	Activo	D. M. de Santander.....	»
15 Octubre 1901.....	26 Abril 1931.....	Idem	Escuela de Ingenieros de Minas	»
4 Noviembre 1901..	26 Abril 1931.....	Idem	D. M. de Huelva	»
4 Noviembre 1901..	27 Abril 1931.....	Idem	D. M. de Sevilla	»

NÚMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO
		PUEBLO	PROVINCIA	
23	D. Enrique de Pineda y Sánchez Ocaña.....	Salamanca	Salamanca	17 Noviembre 1974..
24	Anselmo Cifuentes y Pérez de la Sala.....	Gijón	Oviedo	17 Febrero 1874.....
25	Antonio Rodríguez y Gutiérrez.....	Madrid	Madrid	17 Abril 1873.....
26	Santiago de Arechaga y Bergareche.....	Bilbao	Vizcaya	6 Agosto 1870.....
27	Marín Gaytán de Ayala y Lapazarán.....	Vergara	Guipúzcoa	15 Junio 1872.....
28	Alfonso Pérez Martínez.....	Palma	Murcia	5 Diciembre 1873..
29	Manuel Sancho Gala.....	Valdemorillo	Madrid	31 Diciembre 1871..
30	Luis Malo de Molina y Pico.....	Cartagena	Murcia	20 Marzo 1876.....
	Luis Gámir Espina.....	Tarragona	Tarragona	10 Diciembre 1874..
TREINTA Y CUATRO INGENIEROS JEFES DE SEGUNDA CLASE, CON 10.000 PESETAS				
1	D. Adolfo González Candamo.....	Oviedo	Asturias	17 Enero 1871.....
2	Matías Ibrán y Cónsul.....	Reboltada	Idem	31 Mayo 1876.....
3	Manuel Barandica y Ampuero.....	Madrid	Madrid	22 Marzo 1872.....
4	José Elvira de Apellaniz.....	Logroño	Logroño	27 Mayo 1870.....
5	Miguel Langreo y Contreras.....	Valencia	Valencia	6 Abril 1876.....
6	Juan de la Escosura y Alaminos.....	Madrid	Madrid	14 Febrero 1876.....
7	Narciso de Mir y Clapes.....	Labisbal	Gerona	13 Marzo 1871.....
8	Constantino Alonso y García.....	Puente	Oviedo	28 Diciembre 1874..
9	Rafael Marín y Menú.....	Aguilas	Murcia	7 Abril 1871.....
10	José Martínez Soriano.....	Madrid	Madrid	10 Agosto 1872.....
11	Francisco Cascajosa y Alcaraz.....	Osma	Sevilla	14 Diciembre 1867..
11	Felipe Peña y Díez.....	S. Martín de Valdeiglesias	Madrid	30 Marzo 1868.....
12	Luis Sánchez Blanco.....	Carabanchel	Idem	21 Agosto 1873.....
13	Manuel Ruiz Falcó.....	Madrid	Idem	23 Marzo 1877.....
14	Eugenio Cueto y Rui-Díaz.....	Galindes	Oviedo	18 Marzo 1874.....
15	Joaquín Menéndez Ormaza.....	Bilbao	Vizcaya	14 Agosto 1872.....
16	Guillermo Garnica y Echevarría.....	Madrid	Madrid	25 Enero 1872.....
17	Agustín Marín y Bertrán de Lis.....	Idem	Idem	22 Octubre 1877.....
18	Emilio Iznardi Vasconi.....	Córdoba	Córdoba	16 Diciembre 1870..
19	Gregorio Barrientos Pérez.....	Matanzas	León	9 Marzo 1872.....
20	Luis Suárez del Villar y Argüelles.....	Oviedo	Oviedo	28 Febrero 1877.....
21	Excmo. Sr. D. Augusto Gálvez Cañero y Alzola.....	Madrid	Madrid	25 Septiembre 1878.
22	D. Luis Gamboa y Robles.....	Idem	Madrid	12 Abril 1880.....
23	Rafael María Prieto y Carrasco.....	Bonares	Huelva	4 Julio 1874.....
24	Esteban Fernández y Fernández.....	Hinojosa	Ciudad Real	26 Diciembre 1872..
25	Bonifacio Dulce e Ibañez.....	Hiendelaencina	Guadalajara	15 Junio 1873.....
26	Joaquín Benjumea y Burín.....	Sevilla	Sevilla	17 Enero 1878.....
27	Enrique Arias Quintela.....	Madrid	Madrid	16 Febrero 1874.....
28	Antonio Modesto del Valle y Lersundi.....	Idem	Idem	28 Febrero 1873.....
29	José María López Calleja.....	Murcia	Murcia	6 Noviembre 1874..
30	Gumersindo Junquera y Blanco.....	Gijón	Oviedo	3 Marzo 1878.....
31	Joaquín Velasco y Martínez.....	Valladolid	Valladolid	7 Junio 1870.....
32	Fidel Jadraque y Garviso.....	Villa de Aranaz.....	Navarra	6 Febrero 1872.....
33	Alfonso del Valle y Lersundi.....	París	Francia	31 Marzo 1874.....
34	Manuel Fernández Balbuena.....	Cartagena	Murcia	31 Diciembre 1879..
34	Javier Bordiú y Prats.....	Bayona	Francia	28 Enero 1875.....
CINCUENTA INGENIEROS PRIMERA CLASE, CON 8.000 PESETAS				
1	D. Manuel Maldonado y Sanz.....	San Sebastián	Guipúzcoa	31 Diciembre 1874..
2	Eustaquio Fernández Miranda Gutiérrez.....	Mieres	Oviedo	31 Octubre 1880.....
3	Luis Grasset y Echevarría.....	Madrid	Madrid	3 Mayo 1876.....
4	Manuel Loring y Martínez.....	Málaga	Málaga	11 Agosto 1882.....
5	Mario Araus y Ladrero.....	Madrid	Madrid	3 Julio 1877.....
6	Ricardo Botín Sánchez.....	Santander	Santander	6 Abril 1877.....
7	Domingo González Regueral.....	Madrid	Madrid	31 Enero 1878.....
8	Simón Martí y Mancha.....	Cartagena	Murcia	1 Noviembre 1879..
9	Emilio de Jorge y López de Zubiría.....	Alassua	Navarra	30 Mayo 1878.....

FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	SITUACION EN QUE SE ENCUENTRA	SERVICIOS A QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES
15 Noviembre 1901.	2 Septiembre 1931.	Activo	Escuela de Ingenieros de Minas	»
15 Noviembre 1901.	12 Octubre 1931.....	Idem	Consejo de Minería.....	»
10 Diciembre 1901...	4 Diciembre 1913...	Idem	Sección de Minas.....	»
10 Diciembre 1901...	9 Diciembre 1931...	Idem	D. M. de Vizcaya.....	»
7 Enero 1902.....	6 Enero 1932.....	Supernumerario	»	»
7 Enero 1902.....	6 Enero 1932.....	Activo	Escuela de Cartagena.....	»
7 Enero 1902.....	7 Enero 1932.....	Idem	Instituto Geológico.....	»
7 Enero 1902.....	11 Marzo 1932.....	Idem	Escuela de Cartagena.....	»
7 Enero 1902.....	15 Junio 1932.....	Idem	Idem de Ingenieros de Minas.	»
7 Enero 1902.....	23 Febrero 1929.....	Idem	D. M. de Santander.....	»
7 Enero 1902.....	23 Febrero 1929.....	Idem	Consejo de Minería.....	»
7 Enero 1902.....	23 Febrero 1929.....	Supernumerario	»	»
7 Enero 1902.....	23 Febrero 1929.....	Activo	D. M. de Palencia.....	»
7 Enero 1902.....	23 Febrero 1929.....	Idem	Escuela de Ingenieros de Minas	»
7 Enero 1902.....	23 Febrero 1929.....	Idem	D. M. de Ciudad Real	»
7 Enero 1902.....	23 Febrero 1929.....	Idem	D. M. de Barcelona	»
7 Enero 1902.....	1 Marzo 1929.....	Idem	Escuela de Mieres.....	»
7 Enero 1902.....	18 Octubre 1929.....	Idem	D. M. de Murcia.....	»
7 Enero 1902.....	16 Junio 1930.....	Idem	D. M. de Valencia	»
7 Enero 1902.....	2 Noviembre 1930.	Idem	D. B. de Badajoz	Jefe honorario de Administración y Jefe de Administración de cuarta clase.
7 Enero 1902.....	1 Enero 1931.....	Idem	Jefe de la Sección de Estudios Geológicos	»
7 Enero 1902.....	1 Enero 1931.....	Idem	D. M. de Granada.....	»
7 Enero 1902.....	1 Enero 1931.....	Idem	Instituto Geológico	»
7 Enero 1902.....	1 Enero 1931.....	Idem	D. M. de Oviedo	»
7 Enero 1902.....	1 Enero 1931.....	Idem	D. M. de Madrid	»
7 Enero 1902.....	1 Enero 1931.....	Idem	Sección de Minas.....	»
7 Enero 1902.....	1 Enero 1931.....	Idem	Instituto Geológico	Acad.º correspondiente de la Academia de Ciencias de Barcelona.
7 Enero 1902.....	1 Enero 1931.....	Idem	D. M. de Córdoba	»
7 Enero 1902.....	1 Enero 1931.....	Idem	D. M. de Ciudad Real	»
7 Enero 1902.....	21 Enero 1931.....	Idem	Escuela de Ingenieros.....	»
14 Marzo 1902.....	21 Marzo 1931.....	Idem	Instituto Geológico	Ex Director general de Comercio, ex Subsecretario del Ministerio de Fomento, ex Senador del Reino y ex Diputado a Cortes.
14 Marzo 1902.....	26 Abril 1931.....	Idem	Sección de Combustibles.....	»
14 Marzo 1902.....	26 Abril 1931.....	Idem	D. M. de Huelva	»
14 Marzo 1902.....	26 Abril 1931.....	Idem	D. M. de Valencia	»
14 Marzo 1902.....	30 Abril 1931.....	Idem	Consejo de Minería.....	»
14 Marzo 1902.....	10 Agosto 1931.....	Idem	D. M. de Sevilla	»
14 Marzo 1902.....	17 Septiembre 1931.	Idem	D. M. de Jaén	»
14 Marzo 1902.....	12 Octubre 1931.....	Idem	D. M. de Guipúzcoa	»
14 Marzo 1902.....	2 Noviembre 1931.	Idem	D. M. de Jaén	»
4 Diciembre 1902...	14 Diciembre 1931...	Idem	Escuela de Mieres.....	»
4 Diciembre 1902...	6 Enero 1932.....	Supernumerario	»	»
4 Diciembre 1902...	6 Enero 1932.....	Activo	D. M. de Barcelona.....	»
4 Diciembre 1902...	7 Enero 1932.....	Idem	Instituto Geológico	»
4 Diciembre 1902...	11 Marzo 1932.....	Idem	Escuela de Huelva.....	»
4 Diciembre 1902...	15 Junio 1932.....	Idem	Sección de Estudios Geológicos	»
4 Diciembre 1902...	1 Octubre 1925.....	Activo	D. M. de Granada.....	»
27 Noviembre 1903.	25 Noviembre 1925.	Idem	Escuela de Ingenieros de Minas	»
27 Noviembre 1903.	28 Noviembre 1925.	Supernumerario	»	»
8 Enero 1904.....	28 Noviembre 1925.	Idem	»	»
12 Marzo 1904.....	28 Noviembre 1925.	Activo	D. M. de Santa Cruz de Tenerife	»
12 Marzo 1904.....	17 Diciembre 1925...	Idem	D. M. de Palencia.....	»
9 Abril 1904.....	17 Diciembre 1925...	Idem	Sección de Minas.....	»
9 Abril 1904.....	11 Enero 1926.....	Idem	Escuela de Cartagena.....	»
11 Julio 1909.....	1 Septiembre 1926.	Idem	D. M. de Vizcaya	»

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO
		PUEBLO	PROVINCIA	
8	D. Bernardo Rolandi y Pera.....	Cartagena	Murcia	18 Abril 1878.....
9	Calixto Irusta Aguirre.....	Santa Juliana	Vizcaya	24 Noviembre 1878.
»	Juan de Zavala y Arellano.....	Bilbao	Idem	19 Febrero 1882.....
10	Primitivo Hernández Sampelayo.....	Madrid	Madrid	27 Noviembre 1880.
11	Mariano García y Agustín.....	Jadraque	Guadalajara	10 Diciembre 1877...
12	Ceferino López y Sánchez AVECILLA.....	Madrid	Madrid	16 Febrero 1878.....
13	Dario Arana Uriguen.....	Bilbao	Vizcaya	14 Julio 1882.....
14	Gabriel López Bicuert y Soler.....	Cartagena	Murcia	1 Junio 1880.....
15	José Fernández Menéndez.....	Gijón	Oviedo	26 Febrero 1879.....
»	José Isaac Corral y Alemán.....	Cádenas	Cuba	3 Junio 1882.....
16	Enrique Lacasa Moreno.....	Garrucha	Almería	13 Julio 1884.....
17	Celso Rodríguez Arango.....	Cudillero	Oviedo	30 Enero 1884.....
»	José Arango y Arango.....	Cangas de Tineo.....	Idem	7 Julio 1884.....
18	Cándido García Alvarez.....	Gijón	Idem	2 Febrero 1876.....
19	Manuel Landecho y Alendosalazar.....	Guernica	Vizcaya	22 Junio 1882.....
20	Emilio Comujedo y Fernández.....	Oviedo	Oviedo	2 Mayo 1879.....
21	Ignacio Patac y Pérez.....	Gijón	Idem	27 Marzo 1878.....
22	Pedro Guasch y Juan.....	Barcelona	Barcelona	10 Agosto 1879.....
23	Francisco González del Valle y Fernández.....	Madrid	Madrid	16 Septiembre 1878.
»	Valentín Vallhourat y Gómez.....	Almodóvar	Ciudad Real	7 Septiembre 1884.
24	Manuel Querejeta y Soana.....	Madrid	Madrid	17 Febrero 1884.....
25	José Luis de la Puente y Llona.....	Abando	Vizcaya	10 Febrero 1884.....
26	Alfonso Sierra y Yoldi.....	Madrid	Madrid	12 Diciembre 1884...
»	Excmo. Sr. D. Emilio González Llana.....	Idem	Idem	16 Enero 1884.....
27	D. Emiliano Arriola Dulce.....	Hiedelacencia	Guadalajara	20 Julio 1884.....
28	Manuel Solana y Busquet.....	Madrid	Madrid	11 Agosto 1883.....
29	Luis Jordana y Soler.....	Idem	Idem	16 Junio 1882.....
30	Joaquín García Estévez.....	Salamanca	Salamanca	2 Diciembre 1880...
31	Francisco Fontanals y Pérez Munilla.....	Marianan	Cuba	4 Noviembre 1882.
32	Enrique Conde y Diez.....	Burgos	Burgos	21 Septiembre 1883.
33	Enrique Portuondo y Lloret de Mila.....	Madrid	Madrid	13 Febrero 1881.....
34	Carlos Pizarro y Cortés.....	Huelva	Huelva	7 Abril 1884.....
35	Enrique Ceneno y Alonso.....	Manila	Filipinas	24 Diciembre 1878...
»	Julian Palacios Gutiérrez.....	Madrid	Madrid	22 Agosto 1881.....
36	Manuel Albacete Mendicuti.....	El Ferrol	La Coruña	14 Marzo 1883.....
37	José de Gorostizaga López.....	Madrid	Madrid	20 Junio 1883.....
38	José María de Abásolo y Urrutia.....	Valmaseda	Vizcaya	26 Febrero 1884.....
39	Julian Peña y Vea Murguía.....	San Sebastián	Guipúzcoa	30 Mayo 1882.....
40	José Vigil Escalera Bros.....	Pola de Siero.....	Oviedo	25 Febrero 1879.....
»	José Contreras y Vilches.....	Madrid	Madrid	10 Abril 1884.....
41	Ignacio Gortázar y Manso.....	Bilbao	Vizcaya	7 Abril 1881.....
»	Manuel E. de Goyarrola y Aldecoa.....	Idem	Idem	12 Marzo 1882.....
42	Pablo Aldecoa Jiménez.....	Madrid	Madrid	29 Julio 1884.....
43	Manuel de Barandica y Llano.....	Begoña	Vizcaya	23 Febrero 1883.....
»	Luis Felipe Vereterra y Pola.....	Oviedo	Oviedo	10 Septiembre 1880.
44	Santiago Echevarria y Ugarte.....	Guecho	Vizcaya	17 Mayo 1881.....
45	José Alfaro y Cordon.....	Jaén	Jaén	15 Diciembre 1882...
46	Antonio María Hervás.....	Santa Clara	Cuba	1 Agosto 1884.....
47	José García Siliérez Pardo Moscoso.....	Valladolid	Valladolid	13 Mayo 1886.....
48	Manuel Moreno Pascual.....	Madrid	Madrid	7 Febrero 1885.....
»	José Gil de Ramales de Diego Herranz.....	Idem	Idem	18 Mayo 1886.....
»	Manuel Vidal Doggio.....	Cartagena	Murcia	25 Enero 1885.....
49	Enrique Dupuy de Lome y Vidella.....	Berlin	Alemania	3 Diciembre 1885...
50	José Antonio López Mateos y Coello.....	Carrión de Calatrava...	Ciudad Real	8 Mayo 1881.....
CINCUENTA Y DOS INGENIEROS SEGUNDOS. CON 7.000 PESETAS				
1	D. Luis Cerezo Ursueguía.....	San Sebastián	Guipúzcoa	19 Agosto 1884.....
»	Ulano Kindelan y Duany.....	Puerto Real	Cádiz	3 Mayo 1885.....
2	José Echanore y Casas.....	Vitoria	Alava	28 Abril 1886.....
»	Andrés Martínez de Velasco y Fesser.....	Madrid	Madrid	8 Junio 1885.....
3	Román Oriol y García de los Ríos.....	Idem	Idem	13 Septiembre 1884.

FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	SITUACION EN QUE SE ENCUENTRA	SERVICIOS A QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES
26 Noviembre 1909.	15 Febrero 1926.....	Activo	D. M. de Murcia	»
12 Enero 1910.....	1 Abril 1926.....	Idem	D. M. de Guipúzcoa	»
22 Enero 1910.....	26 Marzo 1927.....	Supernumerario	»	»
28 Enero 1910.....	7 Noviembre 1927.	Activo	Instituto Geológico	»
3 Junio 1910.....	14 Agosto 1928.....	Idem	D. M. de Sevilla.....	»
8 Janio 1910.....	19 Diciembre 1928..	Idem	Escuela de Ingenieros de Minas	»
2 Julio 1910.....	14 Enero 1929.....	Idem	D. M. de Sevilla.....	»
9 Julio 1910.....	14 Enero 1929.....	Idem	Escuela de Cartagena.....	»
16 Septiembre 1910.	24 Enero 1929.....	Idem	D. M. de Oviedo.....	»
16 Septiembre 1910.	25 Febrero 1929.....	Supernumerario	»	»
16 Septiembre 1910.	23 Febrero 1929.....	Activo	Escuela de Ingenieros de Minas	»
1 Enero 1911.....	23 Febrero 1929.....	Idem	D. M. de Oviedo.....	»
1 Enero 1911.....	25 Febrero 1929.....	Supernumerario	»	»
1 Enero 1911.....	23 Febrero 1929.....	Activo	Escuela de Mieres.....	»
1 Enero 1911.....	23 Febrero 1929.....	Idem	D. M. de Madrid	»
1 Enero 1911.....	1 Marzo 1929.....	Idem	D. M. de Oviedo.....	»
1 Enero 1911.....	1 Abril 1929.....	Idem	Escuela de Mieres.....	»
1 Enero 1911.....	16 Junio 1930.....	Idem	D. M. de Barcelona.....	»
1 Enero 1911.....	9 Agosto 1930.....	Idem	Consejo de Minería.....	»
1 Enero 1911.....	9 Agosto 1930.....	Supernumerario	»	»
1 Enero 1911.....	9 Agosto 1930.....	Activo	Escuela de Ingenieros de Minas	»
1 Enero 1911.....	1 Enero 1931.....	Idem	D. M. de Vizcaya	»
4 Julio 1911.....	1 Enero 1931.....	Idem	D. M. de Barcelona.....	»
26 Julio 1911.....	1 Enero 1931.....	Supernumerario	»	»
				Ex Diputado a Cortes, ex Senador del Reino, ex Comisario general de Seguros, Gran Cruz de Isabel la Católica, Académica de número de la Hispano Americana.
18 Agosto 1911.....	1 Enero 1931.....	Activo	D. M. de Jaén	»
16 Octubre 1911.....	1 Enero 1931.....	Idem	Consejo de Minería.....	»
17 Noviembre 1911.	1 Enero 1931.....	Idem	Escuela de Ingenieros de Minas	»
3 Junio 1912.....	1 Enero 1931.....	Idem	Idem	»
18 Junio 1912.....	1 Enero 1931.....	Idem	Sección de Combustibles.....	»
14 Octubre 1912.....	1 Enero 1931.....	Idem	Escuela de Bilbao.....	»
15 Febrero 1913.....	1 Enero 1931.....	Idem	D. M. de León.....	»
14 Abril 1913.....	1 Enero 1931.....	Idem	Escuela de Huelva.....	»
3 Julio 1913.....	27 Enero 1931.....	Idem	Sección de Combustibles.....	»
10 Julio 1913.....	29 Enero 1931.....	Supernumerario	»	»
18 Julio 1913.....	21 Enero 1931.....	Activo	D. M. de Granada.....	»
12 Enero 1914.....	21 Marzo 1931.....	Idem	Instituto Geológico	»
14 Febrero 1914.....	25 Abril 1931.....	Idem	Escuela de Bilbao.....	»
12 Junio 1914.....	26 Junio 1931.....	Idem	D. M. de Valencia.....	»
8 Julio 1914.....	2 Septiembre 1931.	Idem	Escuela de Mieres.....	»
1 Agosto 1914.....	30 Agosto 1931.....	Supernumerario	»	»
12 Enero 1915.....	30 Agosto 1931.....	Activo	Escuela de Bilbao.....	»
12 Enero 1915.....	12 Octubre 1931.....	Supernumerario	»	»
2 Febrero 1915.....	12 Octubre 1931.....	Activo	Escuela de Ingenieros de Minas	»
2 Febrero 1915.....	16 Diciembre 1931..	Idem	D. M. de Zaragoza.....	»
2 Febrero 1915.....	16 Diciembre 1931..	Supernumerario	»	»
7 Abril 1915.....	16 Diciembre 1931..	Activo	D. M. de Vizcaya.....	»
15 Abril 1915.....	6 Enero 1932.....	Idem	Escuela de Ingenieros de Minas	»
15 Abril 1915.....	6 Enero 1932.....	Idem	Idem	»
8 Mayo 1915.....	11 Marzo 1932.....	Idem	Instituto Geológico	»
27 Mayo 1915.....	20 Marzo 1932.....	Idem	Consejo de Minería.....	»
14 Junio 1915.....	20 Marzo 1932.....	Supernumerario	»	»
14 Junio 1915.....	20 Marzo 1932.....	Idem	»	»
1 Julio 1915.....	1 Mayo 1932.....	Activo	Instituto Geológico	»
1 Julio 1915.....	15 Junio 1932.....	Idem	Sección de Combustibles.....	»
7 Julio 1915.....	1 Octubre 1925.....	Idem	D. M. de Badajoz.....	»
30 Julio 1915.....	2 Octubre 1925.....	Supernumerario	»	»
24 Agosto 1915.....	19 Octubre 1925.....	Activo	Escuela de Ingenieros de Minas	»
3 Septiembre 1915.	25 Noviembre 1925.	Supernumerario	»	»
11 Noviembre 1915.	17 Septiembre 1925.	Activo	Escuela de Ingenieros de Minas	»

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO
		PUEBLO	PROVINCIA	
4	Ilmo. Sr. D. Isidoro Rodríguez y Sánchez-Guerra	Madrid	Madrid	23 Octubre 1884.....
5	D. Ramón Fernández Hontoria Ubagón.....	Idem	Idem	22 Marzo 1885.....
5	Emilio Iznardi Alzate.....	Córdoba	Córdoba	2 Septiembre 1882.....
6	Ramón Quijano de la Colina.....	Los Corrales	Santander	7 Abril 1882.....
6	Luis Orñilla Larrazabal.....	Bilbao	Vizcaya	20 Junio 1883.....
7	José Agudo Gutiérrez.....	Badajoz	Badajoz	10 Diciembre 1880.....
7	Julián Pacheco y Talavera.....	Infantes	Ciudad Real	8 Diciembre 1878.....
8	Jenaro Luis García y Viladomat.....	Madrid	Madrid	22 Abril 1882.....
8	José Gómez Pastor.....	Linares	Ternel	17 Febrero 1882.....
9	Francisco de Orueta y Estébanez Calderón.....	Málaga	Málaga	10 Diciembre 1882.....
10	Pedro López Dóriga y Hoz.....	Santander	Santander	20 Octubre 1880.....
11	Gustavo Morales y de las Pozas.....	Madrid	Madrid	29 Diciembre 1883.....
12	Francisco Lacazette Thiebaut.....	Oviedo	Oviedo	4 Julio 1882.....
12	Gonzalo Oria y Macías.....	Luarca	Idem	18 Abril 1878.....
12	Antonio Lucio Villegas y Escudero.....	Málaga	Málaga	15 Junio 1886.....
13	Juan Gavala Laborde.....	Lebrija	Sevilla	6 Julio 1885.....
14	Adriano García Loygorri y Murrieta.....	Madrid	Madrid	26 Mayo 1886.....
15	Francisco Pintado y Carranza.....	Puerto de Santa María.....	Cádiz	23 Junio 1883.....
15	José Arrechea y Arrechea.....	Slasconques	Buenos Aires	20 Abril 1885.....
16	Enrique García Puelles y Bach.....	Madrid	Madrid	31 Marzo 1886.....
17	Manuel López Manduley.....	Cádiz	Cádiz	30 Diciembre 1878.....
18	Antonio Carbonell y Trillo Figueroa.....	Córdoba	Córdoba	13 Noviembre 1885.....
19	Diego Templado Martínez.....	Cieza	Murcia	11 Enero 1886.....
19	Eduardo Merello Llasera.....	Puerto de Santa María.....	Cádiz	20 Diciembre 1885.....
20	Juan Rubio de la Torre.....	Murcia	Murcia	10 Diciembre 1882.....
21	Fernando Benito Jiménez.....	Burgos	Burgos	4 Diciembre 1884.....
22	Excmo. Sr. D. Pedro de Novo y Chicarro.....	Madrid	Madrid	6 Diciembre 1884.....
23	D. Fernando Barón y Blanco.....	Santander	Santander	27 Febrero 1885.....
23	Bernardo Zapico Menéndez.....	Pola de Lena.....	Oviedo	17 Abril 1886.....
24	Ricardo Gondra Lazúrtegui.....	Bilbao	Vizcaya	12 Marzo 1885.....
24	Francisco de Luxán y Zabay.....	Guadalajara	Guadalajara	6 Enero 1886.....
24	Ricardo Gortázar y Manso.....	Bilbao	Vizcaya	31 Agosto 1884.....
24	Dionisio Recondo y Aguinaga.....	Irún	Guipúzcoa	9 Octubre 1883.....
25	José Romero y Ortiz de Villacián.....	Madrid	Madrid	3 Febrero 1886.....
25	Mannel Ocharán Posadas.....	Castro-Urdiales	Santander	19 Septiembre 1885.....
26	Francisco Rived Revilla.....	Madrid	Madrid	4 Octubre 1886.....
27	Joaquín Tamarit y González Estéfani.....	Idem	Idem	9 Marzo 1883.....
27	Luis Lirio y Santos de Lamadrid.....	Matanzas	Cuba	20 Marzo 1886.....
28	Enrique Alvarez de la Braña y Alcalde.....	Ponteáreas	Pontevedra	8 Agosto 1882.....
28	Tomás Astigarraga Amézaga.....	Bilbao	Vizcaya	21 Diciembre 1884.....
29	Enrique Riera y Coello.....	Madrid	Madrid	10 Julio 1886.....
29	Andrés Herrero Egaña.....	Vitoria	Alava	26 Abril 1886.....
30	Rafael Andrés y Travers.....	Sevilla	Sevilla	16 Abril 1887.....
31	Alfonso de Alvarado Medina.....	Puerto Rico	Puerto Rico	11 Abril 1888.....
32	José Casaus y García de Samaniego.....	Antequera	Málaga	5 Septiembre 1887.....
32	José Alemany y Soler.....	Madrid	Madrid	20 Febrero 1888.....
32	Patricio Juárez y Juárez.....	Castejón de Henares.....	Guadalajara	28 Abril 1886.....
32	Alberto Levenfeld Spencer.....	Madrid	Madrid	19 Diciembre 1887.....
33	Pablo Fernández Iruegas.....	Madrid	Madrid	19 Diciembre 1887.....
34	Rodrigo de Rodrigo y Jiménez.....	Yanguas	Soria	29 Septiembre 1887.....
35	Santiago Oller Martínez.....	Madrid	Madrid	24 Septiembre 1888.....
36	José Aifaro y López.....	Valladolid	Valladolid	22 Marzo 1887.....
36	José María Pol y de la Puente.....	Barcelona	Barcelona	24 Diciembre 1886.....
37	Antonio Baselga Recarte.....	Madrid	Madrid	30 Abril 1884.....
38	Antonio Lacasa Moreno.....	Idem	Idem	2 Agosto 1886.....
39	Fermin Marquina Borra.....	Pamplona	Pamplona	25 Septiembre 1885.....
40	Ramón Villanueva-Solis y Moxestero.....	Guernica	Vizcaya	15 Abril 1888.....
40	Jesús Arana Albusi.....	Idem	Idem	16 Octubre 1887.....

FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	SITUACION EN QUE SE ENCUENTRA	SERVICIOS A QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES
5 Febrero 1916.....	10 Enero 1926.....	Activo	Escuela de Ingenieros de Minas	Ex Diputado a Cortes, ex Director general de Prisiones y Agricultura.
5 Febrero 1916.....	11 Enero 1926.....	Supernumerario	»	»
10 Febrero 1916.....	11 Enero 1926.....	Activo	Escuela de Bélmez.....	»
24 Febrero 1916.....	16 Enero 1926.....	Supernumerario	»	»
20 Marzo 1916.....	16 Enero 1926.....	Activo	D. M. de Córdoba.....	»
20 Marzo 1916.....	17 Enero 1926.....	Supernumerario	»	»
12 Mayo 1916.....	27 Enero 1926.....	Activo	D. M. de Ciudad Real	»
12 Mayo 1916.....	15 Febrero 1926.....	Idem	D. M. de León	»
12 Mayo 1916.....	1 Abril 1926.....	Supernumerario	»	»
29 Septiembre 1916.	1 Abril 1926.....	Activo	D. M. de Madrid	»
4 Noviembre 1916.	1 Septiembre 1926.	Idem	D. M. de Santander	»
9 Noviembre 1916.	9 Diciembre 1926...	Idem	Sección de Combustibles.....	Licenciado en Derecho, Cruz de Isabel la Católica.
12 Diciembre 1916...	26 Marzo 1927.....	Idem	D. M. de Madrid.....	»
22 Diciembre 1916...	7 Noviembre 1927.	Supernumerario	»	»
22 Diciembre 1916...	7 Noviembre 1927.	Idem	»	»
23 Febrero 1917.....	7 Noviembre 1927.	Activo	Instituto Geológico	»
30 Marzo 1917.....	14 Agosto 1928.....	Idem	Escuela de Ingenieros de Minas	»
30 Marzo 1917.....	19 Diciembre 1928...	Supernumerario	»	»
20 Marzo 1917.....	19 Diciembre 1928...	Activo	D. M. de Zaragoza.....	»
30 Marzo 1917.....	14 Enero 1929.....	Idem	Sección de Estudios Geológicos	»
27 Abril 1917.....	24 Enero 1929.....	Idem	D. M. de Barcelona.....	»
24 Junio 1917.....	23 Febrero 1929.....	Idem	Escuela de Bélmez.....	»
9 Julio 1917.....	23 Febrero 1929.....	Idem	Instituto Geológico	»
9 Julio 1917.....	23 Febrero 1929.....	Supernumerario	»	»
22 Agosto 1917.....	1 Marzo 1929.....	Activo	Escuela de Cartagena.....	»
22 Agosto 1917.....	12 Julio 1929.....	Idem	D. M. de Valencia.....	»
18 Noviembre 1917.	18 Octubre 1929.....	Idem	Escuela de Ingenieros de Minas	Acad.º numerario de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; correspondiente de la Academia de Ciencias de Barcelona; correspondiente de la Academia de Bellas y Nobles Artes, de Córdoba, y correspondiente de la Academia de Lisboa.
28 Noviembre 1917.	16 Junio 1930.....	Supernumerario	»	»
28 Noviembre 1917.	16 Junio 1930.....	Idem	»	»
30 Diciembre 1917...	16 Junio 1930.....	Activo	Escuela de Bilbao.....	»
3 Enero 1918.....	9 Agosto 1930.....	Idem	D. M. de Almería.....	»
3 Enero 1918.....	1 Enero 1931.....	Supernumerario	»	»
10 Enero 1918.....	1 Enero 1931.....	Idem	»	»
10 Enero 1918.....	1 Enero 1931.....	Activo	D. M. de Zaragoza.....	»
6 Abril 1918.....	1 Enero 1931.....	Supernumerario	»	»
1 Mayo 1918.....	1 Enero 1931.....	Activo	Sección de Estudios Geológicos	»
17 Junio 1918.....	1 Enero 1931.....	Idem	D. M. de Almería.....	»
31 Julio 1918.....	1 Enero 1931.....	Supernumerario	»	»
13 Septiembre 1918.	1 Enero 1931.....	Activo	D. M. de La Coruña.....	»
1 Octubre 1918.....	1 Enero 1931.....	Supernumerario	»	»
16 Octubre 1918.....	1 Enero 1931.....	Activo	D. M. de Vizcaya.....	»
12 Diciembre 1918...	1 Enero 1931.....	Supernumerario	»	»
12 Diciembre 1918...	1 Enero 1931.....	Activo	Escuela de Linares.....	»
20 Diciembre 1918...	1 Enero 1931.....	Idem	Instituto Geológico	»
7 Enero 1919.....	1 Enero 1931.....	Idem	Escuela de Ingenieros de Minas	»
18 Enero 1919.....	1 Enero 1931.....	Supernumerario	»	»
24 Enero 1919.....	1 Enero 1931.....	Idem	»	»
6 Junio 1919.....	1 Enero 1931.....	Idem	»	»
1 Agosto 1919.....	1 Enero 1931.....	Activo	D. M. de Guipúzcoa.....	No completó documentación.
22 Noviembre 1919..	1 Enero 1931.....	Idem	Sección de Estudios Geológicos	»
22 Noviembre 1919..	1 Enero 1931.....	Idem	Sección de Combustibles.....	»
20 Diciembre 1919...	1 Enero 1931.....	Idem	D. M. de Palencia.....	»
18 Junio 1920.....	1 Enero 1931.....	Supernumerario	»	»
18 Junio 1920.....	1 Enero 1931.....	Activo	Escuela de Ingenieros de Minas	»
28 Julio 1920.....	21 Enero 1931.....	Idem	D. M. de Huelva	»
22 Enero 1921.....	21 Marzo 1931.....	Idem	D. M. de León	»
24 Diciembre 1921...	26 Abril 1931.....	Idem	D. M. de Salamanca	»
11 Mayo 1922.....	27 Abril 1931.....	Supernumerario	»	»

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO
		PUEBLO	PROVINCIA	
	D. Jesús Díez del Corral García.....	Alesanco	Logroño	1 Junio 1883.....
41	Tomás Gordón y López de Ocariz.....	Madrid	Madrid	20 Octubre 1885.....
42	Ramón Moreno Pasquau.....	Ubeda	Jaén	9 Agosto 1885.....
	Rafael Velarde Medina.....	Puerto Rico	Puerto Rico	21 Octubre 1883.....
43	Silverio Maestre y Tardío.....	Argamasilla de Calatrava	Ciudad Real	20 Junio 1880.....
	Pablo Cavestany y de Andunga.....	Madrid	Madrid	8 Abril 1883.....
	Luis García Alix y Fernández.....	Idem	Idem	4 Enero 1884.....
44	Arturo Almazán San Miguel.....	Burgos	Burgos	4 Noviembre 1883.....
45	Joaquín Mendizábal Gortázar.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa	23 Junio 1886.....
46	Ramón de Arancibia y Lebario.....	Bilbao	Vizcaya	26 Mayo 1884.....
	Joaquín Gonzalo Garrido.....	Huelva	Huelva	31 Marzo 1886.....
47	Victor Manuel Gómez Izquierdo.....	Teruel	Teruel	26 Agosto 1881.....
48	Luis Forrat Soldevilla.....	Gandía	Valencia	7 Junio 1887.....
	Jerónimo Alonso Cerezo.....	Villamañán	León	26 Septiembre 1888.....
	Juan Trueba Aguirre.....	Madrid	Madrid	22 Junio 1888.....
	Antonio Torroja y Miret.....	Tarragona	Tarragona	12 Septiembre 1888.....
49	Carlos Tapia y Martínez.....	Cartagena	Murcia	11 Marzo 1887.....
	Alfonso Gómez Jordana y Sousa.....	Madrid	Madrid	22 Octubre 1885.....
50	Andrés Cassinello Barroeta.....	Almería	Almería	23 Agosto 1886.....
	Rosendo Casiro y Rodríguez.....	Madrid	Madrid	31 Marzo 1887.....
	Rafael del Riego y de Ramón.....	Oviedo	Oviedo	12 Septiembre 1887.....
51	Eduardo Carvajal y Acuña.....	Bailén	Jaén	9 Julio 1887.....
	Luis Díez Hidalgo.....	Jerez de la Frontera.....	Cádiz	27 Agosto 1887.....
	Juan Francisco Fernández de Caleyá y del Arno	San Carlos	Uruguay	5 Junio 1889.....
	Jerónimo Roure y Solache.....	Vitoria	Astava	15 Febrero 1889.....
	Tomás Ibarrola y Polanco.....	Madrid	Madrid	24 Noviembre 1885.....
	Juan Simó y Sánchez Romate.....	Jerez de la Frontera.....	Cádiz	25 Junio 1885.....
	Juan Antonio Martín Montalvo y Gurrea.....	Madrid	Madrid	3 Junio 1886.....
52	José Luna y Martínez Viademonte.....	Santander	Santander	5 Junio 1882.....
TREINTA Y OCHO INGENIEROS TERCEROS, CON 6.000 PESETAS				
1	D. Rafael Belloso y Rodríguez.....	Madrid	Madrid	24 Octubre 1886.....
	Arturo Ruiz y Falcó.....	Idem	Idem	20 Abril 1888.....
	Manuel Ortega y Gasset.....	Vigo	Pontevedra	9 Septiembre 1885.....
2	Manuel Álvarez y González.....	Madrid	Madrid	1 Abril 1883.....
	Antonio Vega de Seoane Echevarria.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa	7 Enero 1887.....
	Aurelio Díez y Torre.....	Madrid	Madrid	11 Febrero 1889.....
	Antonio Landeta y Villamil.....	Oviedo	Oviedo	16 Agosto 1887.....
	Ricardo Icardó y Fontán.....	Irún	Guipúzcoa	8 Enero 1886.....
3	Teodoro Varela Radio.....	Pontevedra	Pontevedra	12 Septiembre 1883.....
	José Moya y López del Castillo.....	Hellín	Albacete	4 Febrero 1885.....
4	Fermin Ponte y Manso de Zúñiga.....	Madrid	Madrid	15 Junio 1886.....
	Manuel García de Lago y Flor.....	Santander	Santander	2 Julio 1883.....
	José de Areba y Solsona.....	Madrid	Madrid	29 Noviembre 1880.....
5	Carlos Fernández Maquieira de Borbón.....	Paris	Francia	3 Abril 1869.....
6	Manuel Serra Martínez.....	Hellín	Albacete	10 Febrero 1884.....
7	Carlos Matas Martí.....	Cartagena	Murcia	20 Febrero 1886.....
	Antonio Ortiz Molina.....	Córdoba	Córdoba	28 Diciembre 1884.....
8	Pedro Alonso Higueras Rojas.....	Alcaudete	Jaén	17 Julio 1885.....
9	Juan Sánchez y Arboledas.....	Linares	Jaén	3 Septiembre 1888.....
	José Cabrera y Felipe.....	"	"	"
	Ramón Ruiz Arcante.....	Tolosa	Guipúzcoa	1 Septiembre 1887.....
	Antonio Gordero y López del Rincón.....	Madrid	Madrid	13 Julio 1889.....
10	Luis Pancorbo Aragón.....	Haro	Logroño	23 Junio 1888.....
	Maximino de la Peña y Begoyos.....	"	"	"
	Luis Jiménez Crozat.....	Madrid	Madrid	8 Diciembre 1888.....
	Tomás González de Canales.....	Bujalance	Córdoba	26 Abril 1886.....
11	Ildefonso Prieto Carrasco.....	Bonares	Huelva	14 Septiembre 1886.....
12	Miguel Moya y Gastón de Iriarte.....	Madrid	Madrid	16 Mayo 1887.....
13	Vicente Solano y Polanco.....	Santander	Santander	30 Noviembre 1886.....
14	Ramón Rey Moreno.....	Linares	Jaén	14 Mayo 1887.....
	Laureano Menéndez Puget.....	Santander	Santander	31 Marzo 1888.....
16	Francisco Robles y García.....	Linares	Jaén	19 Agosto 1888.....
	José Aramburo y Luque.....	Getafe	Madrid	8 Febrero 1888.....
	José María Aguilar López.....	Madrid	Idem	8 Febrero 1887.....
	Manuel Aguinaga y Keller.....	Burgos	Burgos	25 Abril 1886.....
17	Francisco Javier Millán del Bosch y del Pino	"	"	"
	Luis Hernández y Manet.....	Santiago	Cuba	17 Mayo 1885.....
18	Francisco Menéndez y Menéndez.....	Oviedo	Oviedo	24 Enero 1885.....
19	Enrique Cabellos Ureña.....	Avila	Avila	15 Mayo 1884.....

FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	SITUACION EN QUE SE ENCUENTRA	SERVICIOS A QUE ESTÁN APLICADOS	HONORES Y CONDECORACIONES
9 Julio 1922	27 Abril 1931	Supernumerario	»	»
11 Octubre 1922	27 Abril 1931	Activo	D. M. de Los Palamos	»
12 Enero 1923	26 Junio 1931	Supernumerario	»	»
4 Abril 1923	26 Junio 1931	Activo	Sección de Estudios Geológicos	»
13 Junio 1923	2 Septiembre 1931	Idem	D. M. de Jaén	»
26 Octubre 1923	30 Agosto 1931	Supernumerario	»	»
28 Enero 1924	30 Agosto 1931	Idem	»	»
21 Marzo 1924	30 Agosto 1931	Activo	D. M. de Palencia	»
1 Agosto 1924	12 Octubre 1931	Idem	Instituto Geológico	»
16 Julio 1925	16 Diciembre 1931	Idem	Escuela de Bilbao	»
16 Julio 1925	25 Diciembre 1931	Supernumerario	»	»
16 Julio 1925	25 Diciembre 1931	Activo	D. M. de Jaén	»
16 Julio 1925	26 Enero 1932	Idem	Escuela de Ingenieros de Minas	»
16 Julio 1925	7 Enero 1932	Supernumerario	»	»
16 Julio 1925	7 Enero 1932	Idem	»	»
16 Julio 1925	7 Enero 1932	Idem	»	»
16 Julio 1925	7 Enero 1932	Activo	Escuela de Cartagena	»
16 Julio 1925	7 Mayo 1932	Supernumerario	»	»
16 Julio 1925	7 Mayo 1932	Activo	Escuela de Linares	»
16 Julio 1925	1 Mayo 1932	Supernumerario	»	»
16 Julio 1925	1 Mayo 1932	Idem	»	»
14 Agosto 1925	7 Mayo 1932	Activo	D. M. de Sevilla	»
23 Septiembre 1925	15 Junio 1932	Supernumerario	»	»
23 Septiembre 1925	15 Junio 1932	Idem	»	»
23 Septiembre 1925	15 Junio 1932	Idem	»	»
23 Septiembre 1925	15 Junio 1932	Idem	»	»
23 Septiembre 1925	15 Junio 1932	Idem	»	»
23 Septiembre 1925	15 Junio 1932	Activo	D. M. de Santander	»
23 Septiembre 1925	23 Septiembre 1925	Idem	Escuela de Mieres	»
23 Septiembre 1925	23 Septiembre 1925	Supernumerario	»	»
23 Septiembre 1925	23 Septiembre 1925	Idem	»	»
23 Septiembre 1925	23 Septiembre 1925	Activo	»	»
23 Septiembre 1925	23 Septiembre 1925	Supernumerario	»	»
23 Septiembre 1925	23 Septiembre 1925	Idem	»	»
23 Septiembre 1925	23 Septiembre 1925	Idem	»	»
23 Septiembre 1925	23 Septiembre 1925	Idem	»	»
23 Septiembre 1925	23 Septiembre 1925	Activo	D. M. de La Coruña	»
3 Octubre 1925	3 Octubre 1925	Idem	Escuela de Bélmez	»
3 Octubre 1925	3 Octubre 1925	Supernumerario	»	»
3 Octubre 1925	3 Octubre 1925	Idem	»	»
3 Octubre 1925	3 Octubre 1925	Activo	D. M. de Huelva	»
3 Octubre 1925	14 Noviembre 1925	Idem	D. M. de Oviedo	»
30 Noviembre 1925	5 Enero 1926	Idem	D. M. de Murcia	»
8 Enero 1926	8 Enero 1926	Supernumerario	»	»
6 Febrero 1926	12 Marzo 1926	Activo	D. M. de Córdoba	»
25 Febrero 1926	25 Febrero 1926	Idem	D. M. de Almería	»
25 Febrero 1926	25 Febrero 1926	Supernumerario	»	»
25 Febrero 1926	25 Febrero 1926	Idem	»	No completó documentación
25 Febrero 1926	25 Febrero 1926	Idem	»	»
5 Marzo 1926	5 Marzo 1926	Activo	D. M. de Ciudad Real	»
9 Abril 1926	9 Abril 1926	Supernumerario	»	»
9 Abril 1926	9 Abril 1926	Idem	»	No completó documentación
9 Abril 1926	9 Abril 1926	Idem	»	»
9 Abril 1926	9 Abril 1926	Activo	D. M. de Córdoba	»
29 Septiembre 1926	11 Octubre 1926	Idem	D. M. de Huelva	»
27 Diciembre 1926	15 Febrero 1927	Idem	Instituto Geológico	»
29 Abril 1927	23 Julio 1927	Idem	Escuela de Mieres	»
26 Julio 1927	24 Agosto 1927	Supernumerario	»	»
7 Noviembre 1927	7 Noviembre 1927	Activo	Escuela de Ingenieros de Minas	»
11 Agosto 1928	30 Noviembre 1928	Idem	Idem de Linares	»
4 Enero 1929	4 Enero 1929	Supernumerario	»	»
4 Enero 1929	4 Enero 1929	Idem	»	»
4 Enero 1929	4 Enero 1929	Idem	»	»
4 Enero 1929	8 Marzo 1929	Activo	Instituto Geológico	No completó documentación
24 Enero 1929	1 Junio 1929	Idem	D. M. de León	»
4 Febrero 1929	20 Abril 1929	Idem	Escuela de Mieres	»
12 Marzo 1929	24 Junio 1929	Idem	D. M. de Baleares	»

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO
		PUEBLO	PROVINCIA	
»	D. Valentín de Torres Solanot y Orús.....	Huesca	Huesca	4 Mayo 1885.....
»	Julio Plazas Proharan.....	Madrid	Madrid	13 Diciembre 1886..
21	Wenceslao del Castillo y Gómez.....	Murcia	Murcia	29 Mayo 1889.....
»	Jesús Garmendía y Mendizábal.....	Abando y Ciérvana.....	Vizcaya	2 Julio 1886.....
»	José de la Viña y Navarro.....	»	»	»
22	Juan José Inciarte y Córdoba.....	San Sebastián	Guipúzcoa	22 Diciembre 1888..
»	Luis Peña y Ortis.....	Idem	Idem	15 Agosto 1888.....
»	Francisco Brena y Casas.....	Vitoria	Alava	6 Octubre 1889.....
»	Enrique Rubio Sandoval.....	Madrid	Madrid	23 Mayo 1889.....
»	Mariano Herrera Descalzo.....	»	»	»
23	Severiano Vega de Seoane y Echevarría.....	San Sebastián	Guipúzcoa	25 Noviembre 1889..
»	Francisco B. Palomo y Rodríguez.....	Sevilla	Sevilla	30 Abril 1888.....
»	Rafael Sáenz Díez Vázquez.....	»	»	»
»	Carlos García Mauriño y Campuzano.....	»	»	»
24	Fernando de las Heras y Maraver.....	Manila	Filipinas	25 Agosto 1887.....
25	Urbano Gamir Montejo.....	»	»	»
»	Manuel López Ramírez.....	Madrid	Madrid	18 Enero 1888.....
»	Manuel Palacios Antón.....	Potes	Santander	13 Enero 1886.....
»	José Silvariño González.....	Madrid	Madrid	31 Enero 1877.....
26	Pedro Zarraga Baeza.....	Sevilla	Sevilla	4 Noviembre 1887..
»	Marco C. Pérez y Díaz Villarias.....	Madrid	Madrid	18 Junio 1889.....
27	Manuel García Peña y Rubio.....	Salas	Oviedo	25 Noviembre 1884..
28	Claudio Alvargonzález Lanquine.....	»	»	»
29	José Gómez de la Bárcena.....	Coin	Málaga	15 Noviembre 1883..
30	Antonio Mayorga Briones.....	Zaragoza	Zaragoza	14 Junio 1885.....
31	Pedro Armendáriz Gurrea.....	Sta. Cruz de Tenerife..	Canarias	11 Marzo 1887.....
32	Miguel Delgado Brackenbury.....	»	»	»
33	Joaquín M.ª de Trillo Figueroa y Berriozábal	»	»	»
34	José Pérez Salado.....	Sevilla	Sevilla	21 Septiembre 1888..
35	Luis Basabe y Cotoner.....	»	»	»
»	Manuel de Cincunegui y Chacón.....	»	»	»
36	Luis García y García Lorenzana.....	León	León	26 Mayo 1890.....
37	Manuel Sáenz de Santa María y Alonso.....	»	»	»
38				

FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	SITUACION EN QUE SE ENCUENTRA	SERVICIOS A QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES
12 Marzo 1929.....	23 Febrero 1929.....	Supernumerario	»	»
12 Marzo 1929.....	23 Febrero 1929.....	Idem	»	»
12 Marzo 1929.....	20 Marzo 1929.....	Activo	Escuela de Ingenieros de Minas	»
12 Marzo 1929.....	23 Febrero 1929.....	Supernumerario	»	»
12 Marzo 1929.....	23 Febrero 1929.....	Idem	»	No completó documentación.
12 Marzo 1929.....	23 Febrero 1929.....	Activo	Escuela de Ingenieros de Minas	»
12 Marzo 1929.....	23 Febrero 1929.....	Supernumerario	»	»
12 Marzo 1929.....	23 Febrero 1929.....	Idem	»	»
12 Marzo 1929.....	23 Febrero 1929.....	Idem	»	No completó documentación.
12 Marzo 1929.....	26 Julio 1929.....	Activo	D. M. de Oviedo.....	»
12 Marzo 1929.....	12 Marzo 1929.....	Supernumerario	»	»
12 Marzo 1929.....	12 Marzo 1929.....	Idem	»	No completó documentación
12 Marzo 1929.....	12 Marzo 1929.....	Idem	»	Idem.
7 Agosto 1929.....	17 Agosto 1929.....	Activo	Sección de Minas.....	»
23 Agosto 1929.....	16 Noviembre 1929..	Idem	D. M. de Badajoz.....	No completó documentación.
18 Octubre 1929.....	18 Octubre 1929.....	Supernumerario	»	»
18 Octubre 1929.....	18 Octubre 1929.....	Idem	»	»
18 Octubre 1929.....	18 Octubre 1929.....	Idem	»	»
18 Octubre 1929.....	1 Diciembre 1929...	Activo	D. M. de Palencia.....	»
16 Junio 1930.....	16 Junio 1930.....	Supernumerario	»	»
16 Junio 1930.....	30 Diciembre 1930...	Activo	Sección de Minas.....	»
9 Agosto 1930.....	1 Septiembre 1930..	Idem	Escuela de Mieres.....	No completó documentación.
21 Enero 1931.....	12 Enero 1931.....	Idem	D. M. de Córdoba.....	»
9 Abril 1931.....	21 Abril 1931.....	Idem	Escuela de Bélmez.....	»
11 Mayo 1931.....	18 Junio 1931.....	Idem	D. M. de Ciudad Real.....	»
30 Mayo 1931.....	8 Agosto 1931.....	Idem	Escuela de Huelva.....	No completó documentación.
26 Junio 1931.....	6 Diciembre 1931..	Idem	Escuela de Huelva.....	Idem.
17 Septiembre 1931..	10 Noviembre 1931..	Idem	D. M. de Oviedo.....	»
4 Diciembre 1931...	7 Diciembre 1931...	Idem	Escuela de Ingenieros de Minas	No completó documentación.
6 Enero 1932.....	9 Enero 1932.....	Idem	Instituto Geológico	Idem.
30 Abril 1932.....	16 Julio 1932.....	Idem	D. M. de Huelva.....	»
30 Junio 1932.....	»	Idem	»	No completó documentación.

INGENIEROS ASPIRANTES CON DERECHO A INGRESO

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS
1	D. Luis Beaumont y Colmeiro.	73	D. Benito Belzunze Fernández.
2	Leopoldo Soujaan y Otero.	74	Mariano Dávila Vacas.
3	Torcuato Hecia Alvarez.	75	Ignacio de Velasco y Nieto.
4	Agustín de Larragán y Alfaro.	76	Comodoro Arquez y Gasch.
5	Julio Heredia y Loring.	77	Federico Magboul y Alemán.
6	Vicente Morales Infante.	78	Francisco de P. Garfijo Hernández.
7	Vidal Nogues Maria.	79	José María Lasaia Segurboide.
8	Saturrino Roquero y Velarde.	80	Ricardo Espina Alcanza.
9	Carlos Fernández de Caleyra y del Amo.	81	Angel Santalá Rodríguez.
10	Juan Antonio Mindolán Duany.	82	Luis Lafont Lagardes.
11	José Rodríguez Hernández.	83	Francisco García Manfredi.
12	Fernando de Guezala e Igual.	84	Juan Cortés y Pizarro.
13	Alberto de Labaig y R. de Ahumada.	85	Luis Berlier Torres.
14	José García Yepes.	86	Manuel Araoz y Ceballos.
15	Manuel Oliver y Echezarreta.	87	Juan José Anguiloti Fonvielle.
16	Pedro Mendiola y Villar.	88	Emilio Durán Cao.
17	José María Bosch y Oppenheimer.	89	Alejandro Lacasa Macezo.
18	Victor Hernández Morán.	90	Carlos Cortes Orejuela.
19	José Verdes Fernández.	91	Carlos Aroca Echeagaray.
20	Julian Ortiz de la Riva.	92	Manuel Soriano Arias.
21	Pío Suárez Inclán y Aravaca.	93	Eliseo Bolzunze Lezariaga.
22	Rafael de Reina y Cerero.	94	Federico Mayo Gayarre.
23	Joaquín Carbonell y Trillo Figueroa.	95	Joaquín Muñoz Amor.
24	Leopoldo Barceña Díaz.	96	Fernando Gondra Lazartequi.
25	José María Martínez Ortega.	97	Ignacio Robledo.
26	Ignacio Batsatro y Gómez.	98	Juan Gómez Ortiz.
27	José Sáenz Santa María y Alonso.	99	Andrés Mengibar Fresneda.
28	José María de Simón Saint-Bois.	100	Ramón Quere Blarco.
29	Faustino Herrada y García.	101	José Díaz de la Riva.
30	Luis Torón y Villegas.	102	Manuel Ietta.
31	Pedro Juan García Duññas.	103	Domingo Berriatúa.
32	José Cavanillas y Sánchez.	104	Mariano Aguirre Martínez.
33	Luciano Ramírez Fernández.	105	Eugenio Ruano.
34	Manuel Gómez Alvarez Acevado.	106	Pedro Laine Sotomayor.
35	Gerardo Berjano Prieto.	107	José María Villamil.
36	Jesús Hernández y Hernández.	108	Rafael Izardí Alzate.
37	Florentino Osti y García.	109	Antonio Barrera Ibarreche.
38	Joaquín Gamón y Balzola.	110	Ramón Rodríguez Serrano.
39	Porfirio Ungueli y Pacheco.	111	Francisco Herrero Egaña.
40	Eduardo Zabala y Echanove.	112	Juan Luis de Gondra Llona.
41	Gregorio Reina Moñino.	113	Carlos Anné Aguirre.
42	Eugenio Miguel Antón.	114	Rafael Carbonell Atard.
43	Carlos Franco y de Bordóns.	115	Rafael Fernández Aguilar.
44	Enrique Barrios Labrador.	116	Florentino Villanueva Istúriz.
45	Ramón Díaz Quetcuti.	117	Dionisio Muñoz Blanco.
46	Luis de Elorduy e Inza.	118	Ruperto Sanz y Sanz.
47	José Meseguer y Pardo.	119	Roberto de Guezala e Igual.
48	José Rivas Artal.	120	Marcelo Jorisen Breache.
49	César de Madariaga y Rojo.	121	Carlos Ortí Serrano.
50	Pablo de Guernica Echevarría y Bilbao.	122	Manuel Sánchez Rivero.
51	Manuel Grandson y de la Peña.	123	Manuel Díaz y Sánchez Guardamino.
52	Ramón Ortí y Serrano.	124	Pablo Sanz de Ulzurrun.
53	Gervasio A. García Lomas.	125	Santiago Baselga Aladrén.
54	Manuel Lancha Carvajal.	126	Enrique de Larroude Greave.
55	Fernando Plaza Obia.	127	Gregorio Bretones Basilio.
56	Antonio Comba Sigüenza.	128	Matias Iglesias Martínez.
57	Ricardo Rúa Figueroa.	129	Mario Zapatero Espada.
58	Manuel Lorente de Mocoora.	130	Ramón Aguirre Enriquez.
59	Gervasio F. Cajal y Peirona.	131	Fernando Díaz Caneja.
60	Andrés Fernández Llanceza.	132	Sebastián Sáenz Santa María Alonso.
61	Fernando de Alvear y Pérez.	133	Ignacio de Satrustegui y Fernández.
62	Paulo Calvo Enriquez.	134	Miguel Ortiz y Gómez.
63	Máximo García Jove Zapico.	135	Doroteo Sánchez Cano y Martín Tadeo.
64	Alejandro Smith e Ibarra.	136	Félix Cifuentes González.
65	Julio Turmo Benjumca.	137	José Bartual Vicéns.
66	Julio Puentes Birlaya.	138	Enrique Poblet Alvarado.
67	Joaquín Monserrat.	139	Ricardo Madariaga Rojo.
68	Rafael Rodríguez Arango.	140	Luis Goiri Gorostizaga.
69	Victor Fernández Felgueroso.	141	José Balzola Menchaca.
70	Juan Paig y Quero.	142	Juan Sitges Fernández-Victorio.
71	José León Izaguirre Porseti.	143	Secundino Felgueroso González.
72	José Manuel de Orostegui.	144	Retanislao Urquijo Landecho.

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS
145	D. Luis Sánchez Blanco.	205	D. Ricardo González Buenaventura.
146	Alvaro de Murga Serret.	206	Luis Antonio de Laurrauri Mercadillo.
147	Pedro Domeg González.	207	Enrique Laviña Beranger.
148	Francisco Solache Serrano.	208	José Ortí Serrano.
149	Fernando de Pineda y Martín Luna.	209	Basilio Gil Lázaro.
150	José Vallés y Gómez Pardo.	210	Manuel Lasierra Plana.
151	Miguel Durán Terry.	211	Alfonso del Portillo Velilla.
152	Manuel Guitián Rubio.	212	Clemente González de Juana.
153	Camilo Caride Lorente.	213	Félix Elorza Rubin.
154	Moisés Ramón Rubio.	214	Manuel García y Morales de Gracia.
155	Angel del Campo Argüelles.	215	Manuel Sanchó Ruiz.
156	Evencio Langreo Langreo.	216	Román Bono Marín.
157	Félix Aranguren Sabas.	217	Angel López Gómez.
158	José Castelló Cabezon.	218	Juan Manuel López de Azcona.
159	Manuel Rodríguez González.	219	Eduardo Arrojo Díaz.
160	Antonio Castelló Huerta.	220	Luis Carbonell y Trillo Figueras.
161	Manuel Fernández Muruve.	221	Tomás Sanz y Sanz.
162	Ismael Germany Romero.	222	Francisco Alvarez Ros.
163	Manuel de Rodrigo Jiménez.	223	Juan José Olliden Sáez.
164	Evaristo Martínez de la Cueva.	224	José Alonso Martínez.
165	Leonardo Manzanares Serrano.	225	José O'Shea Sebastián.
166	Alfredo Santos Fernández.	226	Joaquín Bertel Capafons.
167	Juan Uría González.	227	Mariano Alonso Moya.
168	Teodosio Carbonell Noeli.	228	José María García Coma.
169	Eduardo Gamir Prieto.	229	Luis de Soloaga Asúa.
170	César Gómez Piñeiro.	230	Luis Sela Figarado.
171	Juan San Pedro Querejeta.	231	Juan J. Pedraza Camaca.
172	Joaquín Aguirre Martínez.	232	Manuel Rivera Liñán.
173	Fernando Cort Boti.	233	Rafael Rubio Rodríguez.
174	Javier Arisqueta Pereira.	234	Antonio Ortiz Juan.
175	Indalecio Gorrochátegui y Jáuregui.	235	Angel Turón Bendicho.
176	Joaquín Payá Navarro.	236	Santiago Fernández Marcos.
177	Antonio Alameda Samper.	237	Rafael Sánchez Fabrés.
178	Rafael Puig de la Bellacasa.	238	Carlos Odriozola y Ortiz de la Torre.
179	Luis Felgueroso González.	239	José M.ª Gortázar Elio.
180	Joaquín Aorgoloti Cárdenas.	240	Ignacio de Pineda Angulo.
181	José Luis Pastora y Chorot.	241	Luis del Campo Olavarria.
182	Antonio Rodríguez Casares.	242	Rafael Campos Moreno.
183	Arturo Bertránd y García-Tuñón.	243	Rafael Durán Muñoz.
184	Manuel Pastor Mendivil.	244	Guillermo Gortázar Elio.
185	José María de Pedro San Gil.	245	José Luis Alvarez Fueyo.
186	Manuel Pérez González.	246	Tomás Sanchis Biasco.
187	Enrique Chacón Xerica.	247	Jorge Dantsch Sundheim.
188	Ismael Roso de Luna.	248	Jesús Mir Amorós.
189	Julián Escudero Aladrén.	249	Pedro Arsuaga Dabán.
190	Joaquín Monfort Domingo.	250	José de Urrutia Llano.
191	Francisco Soriano Pérez.	251	Ricardo López Smeetz.
192	José González Carvajal.	252	Luis de Orueta Heredia.
193	Eduardo de Pineda Oñate.	253	Joaquín de Pedro San Gil.
194	José Cantos y Sáiz de Carlos.	254	Pedro Martínez Romero.
195	Ignacio Sánchez Gavito.	255	Luis Vendrell Benito.
196	Fernando Merry del Val.	256	Luis Pancorbo Tercero.
197	Luis Barrón y de El Real.	257	José Galibiffosa Martínez.
198	Antonio Ramírez Menéndez.	258	Bernardo González Moncaubeig.
199	Luis Casaus García Samaniego.	259	Antonio González Ubieia.
200	Santiago Leandro García-Fuente.	260	Fernando Caballero Rodas.
201	Edmundo Roca Díaz.	261	Augusto de Gálvez-Cañero y González-Luna.
202	Manuel Muñoz Rodríguez.	262	Ricardo Heredia Guillou.
203	Manuel García Brancés.	263	Felipe Calle Bailoso.
204	Gonzalo Paya Vilaplana.		

timamente en la PenSIón Valencia, calle de Cambios Nuevos, número 1, de Barcelona; procesados en causa número 596 de este año, por estafa y hurto; comparecerán, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

13560

7.791

LLOMBART SOLERARNAU, José; hijo de José y de Margarita, natural de Barcelona, de estado casado, de treinta y ocho años, cuyo último domicilio se ignora; procesado por amenazas, en causa número 492 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Claveria Llopet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriera.

13561

7.792

LLORENS PLAJA, José, Manuel Benito Barrull y Marcelo Ausina Cristó; cuyas demás circunstancias se ignoran, habitantes últimamente en Mataró, calle de San Agustín, Hotel Monserrat; comparecerán el día 19 del actual Septiembre, a las diez de la mañana, a cuyo efecto se les cita por medio del presente edicto que se expide en cumplimiento de carta-orden dimanante del sumario número 67/4.909 de 1931, sobre hurto, contra Germán Segura, ante la Sección cuarta de la Ilustrísima Audiencia provincial de Barcelona, Relatoría vacante, al objeto de asistir al acto del juicio oral de la expresada causa, señalado para dicho día; apercibiéndose que, de no comparecer, les parará perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

13597

7.793

MOHAMED BEN MOHAMED, Isidó; natural de Gida (Zona Francesa), de estado soltero, soldado de Regulares, de veintisiete años de edad, hijo de Mohamed y Merien, domiciliado últimamente en Ceuta, en el cuartel de Regulares, procesado por lesiones, en causa número 189 de 1932, instruida por el Juzgado de Ceuta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta para constituirse en prisión provisional decretada por este Juzgado en referida causa; con el apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13579

7.794

PALAU CASANOVAS, Amado; hijo de Modesto y de María, de veinticinco años de edad, soltero, corredor, natural de Barcelona, que habitaba en la calle Ricreta, número 5, bajos, que fué condenado por sentencia de 5 de Junio de 1931 a la pena de cuatro meses de arresto mayor, accesorias, costas e indemnización al perjudicado en la suma de 315 pesetas, en méritos del sumario

números 844 y 8.322 de 1930, seguido ante este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, en el término de ocho días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio procedente en derecho.

7.795

13565

PALACIO REVILLA, Luis; de unos diez y seis años de edad, limpiabotas y natural de Francia, procesado en sumario por robo; comparecerá en el plazo de diez días ante este Juzgado de instrucción de Reinosa a fin de serle notificado el auto de procesamiento y de practicar otras diligencias dimanantes de la resolución.

13619

7.796

PALOMINO LOPEZ, Pedro; hijo de Rufino y de Tomasa, natural de Madrid, estado soltero, profesión limpiabotas; domiciliado últimamente en Madrid, en la Ronda de Toledo, número 12, principal número 13, y procesado por estafa en el sumario número 31 de 1932; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Amurrio; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

13555

7.797

PENA GARCIA, Rafael; hijo de Enrique y de Carmen, de unos cuarenta y dos años de edad, soltero, pintor, natural de Santispiritu (Cuba) y vecino de Sevilla, en la calle Hiniesta, número 11, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante la Audiencia provincial de Sevilla para constituirse en prisión a disposición de ella que la decretó sin fianza por auto de 27 del corriente, dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en causa seguida por el Juzgado de instrucción de Carmona bajo el número 216 de 1931, por injurias y desórdenes públicos.

13571

7.798

POR EL PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias llamando al procesado Julio Pérez Pérez, hijo de Nicolás y de Paulina, de cuarenta y dos años de edad, natural de Balbimbre, soltero, comisionista, que se publicaron en 9 y 11 de Enero de 1932, en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", en méritos de sumario número 115 de 1931, del Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, por hurto.

13566

7.799

RIU GROS, Camilo; mayor de edad, de estado casado; domiciliado últimamente en la calle Llull, número 171 (San Martín), y procesado en causa número 1.254 de 1931, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Se-

cretaría de D. Rafael Claveria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13567

7.800

TORRES LOSADA, Amador; hijo de Ricardo y de Consuelo, natural de Pincelo (Chantada), de estado soltero, profesión labrador, de diez y nueve años de edad, de estatura regular, delgado, rubio, pelo, cejas y ojos castaños, viste pantalón de pana rayada color verdoso, chaqueta de paño oscuro; domiciliado últimamente en Pincelo, y procesado, por disparo y lesiones, en el sumario número 134 de 1932, habiéndose acordado su prisión; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de instrucción de Chantada; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

13584

7.801

ALONSO RUIZ, Casto; hijo de Juan y de Palmira, natural de Madrid, y de veintidós años, domiciliado últimamente en Madrid; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, número 2, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor D. Juan Rodríguez Bonet, Capitán de Artillería, con destino en el 11 Regimiento ligero, de guarnición en Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 5 de Agosto de 1932.—El Juez instructor, Juan Rodríguez.

JG—1804

7.802

BEN FERNANDEZ, Ramón; hijo de Manuel y de Antonia, de veintitrés años de edad, natural de Santa Eugenia de Riveira (La Coruña), de estado soltero, profesión marino, cuyas demás señas personales se ignoran; procesado en causa número 447 de 1931 por el delito de desobediencia a bordo del vapor español "Candina"; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Capitán de fragata don Ramón Rodríguez Trujillo, Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina de Bilbao, a fin de serle notificado el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; haciéndole saber que, si no comparece en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Bilbao, 2 de Septiembre de 1932.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez Trujillo.

JM—1802

7.803

ESCORCIA MARTINEZ, Rafael; hijo de D y de Dolores, natural de Madrid, estado soltero, edad veintidós años, estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros, domiciliado últimamente en París (Francia), encartado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de sesenta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 5 D. Jesús Clavero Munguano, residente en esta Plaza,

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no efectuarlo.

Zaragoza a 30 de Agosto de 1932.—El Capitán Juez instructor, Jesús Claro. JG—1799

7.804

GONZALEZ TOSCANO, Eduardo; hijo de Manuel y de Teresa, natural de Madrid, provincia de idem, de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Valencia; encartado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de sesenta días ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 5, D. Jesús Claro Mingarro, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no efectuarlo.—Zaragoza, 30 de Agosto de 1932. El Capitán Juez instructor, Jesús Claro.

JG—1800

7.805

LAGUNA TRAUD, Mariano; hijo de Mariano y de Fernanda, natural de Santiago de Cuba, de estado soltero, de profesión viajante, de treinta y nueve años de edad, su estatura 1,610 metros, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Nueva, número 18, primero, primera (Sans); comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Caballería, Juez permanente de la circunscripción Oriental (Melilla), D. José María Calvo Jiménez, para notificarle el indulto que le ha sido concedido por la falta grave de desertación por él cometida, por la que se le ha instruido el expediente número 714 de 1915.—Melilla, 26 de Agosto de 1932.—El Juez, José María Calvo.

7.806

MUNAGORRI ZABALETA, Filomeno; hijo de Joaquín y de Fermina, natural de Leira (Navarra), de cuarenta y dos años de edad, de estado soltero, profesión cantero; se presentará en el término de treinta días ante el señor Juez instructor del Batallón de Zapadores Minadores número 6, D. José Setién y Oliva, en San Sebastián, para notificación de indulto; bajo apercibimiento del perjuicio que le parará de no efectuarlo así.—San Sebastián, 27 de Julio de 1932.—El Teniente Juez instructor, José Setién.

JG—1805

7.807

MUNIZ CROS, Manuel hijo de Mariano y de Ramona, natural de Puente Goyanes, Ayuntamiento de Boire, provincia de La Coruña, mayor de edad, soltero, de profesión marino y cuyas demás señas personales se ignoran; procesado en causa número 447 de 1931 por el delito de desobediencia a bordo del vapor español "Candina"; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Capitán de fragata don Ramón Rodríguez Trujillo, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Bilbao, a fin de serle notificado el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; haciéndole saber que, si no comparece, en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Bil-

bao, 2 de Septiembre de 1932.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez Trujillo.

JM—1802

7.808

NAVARRO CUENCA, Francisco; hijo de Juan Justo y de Paula, natural de Cañete de las Torres, Ayuntamiento de Cañete, provincia de Córdoba, soldado últimamente del Batallón Cazadores de Africa, número 3, cuyas señas personales del mismo son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente ancha y sin señas particulares, cuyo paradero actual del mismo se desconoce; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez del citado Cuerpo, D. Fernando García Moreno, que reside en el cuartel de Santiago, de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de desertación; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 29 de Agosto de 1932.—El Teniente Juez, Fernando García.

JG—1798

7.809

PEREZ Y RUIZ DE LARRINAGA, Aurelio; hijo de Juan y Felipa, natural de Vitoria (Alava), de veintidós años de edad, de profesión dorador, estatura 1,650 metros; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Batallón de Zapadores Minadores, número 6, D. José Setién y Oliva, en San Sebastián; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 26 de Julio de 1932.—El Teniente Juez instructor, José Setién y Oliva.

JG—1806

7.810

RICCA HUG, Luis; hijo de Luis y de Josefina, natural de París (Francia), de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Madrid y hoy con residencia en París (Francia), rue de Mironcénil, número 86; encartado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de sesenta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 5, D. Jesús Claro Mingarro, residente en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no efectuarlo.—Zaragoza, 30 de Agosto de 1932.—El Capitán Juez instructor, Jesús Claro.

JG—1801

7.811

ROCES CUETO, Juan (a Seta); procesado por insulto a fuerza armada, de unos veinticuatro o veinticinco años, que hace poco tiempo regresó de la Argentina, de estatura regular, corpulento, color moreno, y viste traje color café a rayas del mismo color; se presentará en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor de la plaza de Oviedo D. Juan Janáriz Peris.

Oviedo, 2 de Septiembre de 1932.—El Capitán Juez, Juan Janáriz.

JG—1798

7.812

SAEZ IRURETA, Alejandro; hijo de Pedro y de Concepción, natural de Madrid, Ayuntamiento y provincia de Madrid, de estado soltero, profesión joyero, de veintiocho años de edad, estatura regular, color bueno, pelo rubio, cejas finas, ojos azules, nariz mediana, barba naciente, boca regular, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, residente últimamente en Orán (Argentina), y, según atento escrito del Cónsul de España en dicho departamento, trasladó su residencia a Madrid, con domicilio en la plaza de la Cebana, número 6. Donde no ha sido hallado ni habido; sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Pedro Fernández Robles, Teniente de Caballería, con destino en la Escuela de Equitación Militar, sita en el campamento de Carabanchel (Madrid), para serle notificada la resolución recaída en el expediente que se le instruye.—Campamento, 2 de Septiembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Pedro Fernández Robles.

JG—1803

AUDIENCIAS PROVINCIALES

PALMA—BALEARES

Por el presente se cita a Andrés Gaspar Buigger y a Ladislao Marcial, de ignorado domicilio, para que el día 1.º de Octubre próximo, a las once, comparezcan ante la Audiencia provincial de Palma de Mallorca, al objeto de declarar como testigos en el acto del juicio oral de la causa que se sigue contra Emilio Pepilián Popescu, sobre falsificación y expención de billetes falsos alemanes y uso de nombre supuesto.

Y para que sirva de citación en forma a dichos testigos, de paradero ignorado, libro y firmo el presente en Palma de Mallorca a 1.º de Septiembre de 1932.—El Juez, José González.

JO—13543

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pío Ruiz Jiménez, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la caballería que a continuación se reseña, sustraída sobre las trece horas del día 23 del actual del quinto Canito, término de Solana del Pino, propiedad de Casido Lara Au-

darias, vecino de esta ciudad, la cual se encontraba pastando en dicho quinto, poniéndola a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 206 de 1932.

Señas.

Una yegua de cinco años, alzada 1,51 metros, castaña oscura, raza española, marca T. e. iz. R. 3; señas particulares: pelos blancos en la frentete, manchón blanco en el talón de la extremidad posterior izquierda, con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la tabla izquierda del cuello, con la inicial R. 3°.

Almag. Ióvar del Campo, 23 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pío Ruiz.

JO—13492

ARCHIDONA

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dicen, propiedad de Antonio Lara Granados, hurtados el día 22 del actual del cortijo La Isla, del término municipal de Valencia de Algardas, los que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos, pues así está acordado en sumario número 104 del año 1932 sobre hurto.

Señas de los semovientes.

Un mulo negro, de un año.

Otro mulo de la misma edad.

Otro de diez años, castaño, con la marca con letras en una paletilla y que su dueño ignora cuáles, y una mula cana de igual edad que el anterior y aizada; todos sin asegurar.

Archidona, 31 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Puertas.

JO—13486

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se dicen, propiedad de D. Francisco Fernández Gálvez y D. Antonio Santos Alcalá, hurtados el día 26 del actual del real de la feria de Valencia del Trabuco, del término municipal de dicho pueblo, los que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos, pues así está acordado en el sumario número 102 del año 1932, sobre hurto.

Efectos sustraídos.

Un reloj de metal blanco con cade-

na y colgante del mismo metal, que se dice ser de la pertenencia de Francisco Fernández Gálvez; y

Otro reloj, cadena y colgante del mismo metal, que se dice ser de Antonio Santos Alcalá.

Archidona, 30 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Puertas.

JO—13487

AVILA

Don Andrés Emo Liñán, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se cita a Aurelio Beired S. de Ciria, Médico, que habitaba en Madrid, en la calle de Fuencarral, número 151, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se sigue bajo el número 162, por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila a 31 de Agosto de 1932.—El Secretario, Nicolás Carrillo. El Juez, Andrés Emo.

JO—13494

Don Andrés Emo Liñán, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se cita a Aurelio Beired S. de Ciria, Médico, que habitaba en Madrid, en la calle de Fuencarral, número 151, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se sigue bajo el número 163 de 1932, por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila a 31 de Agosto de 1932.—El Secretario, Nicolás Carrillo. El Juez, Andrés Emo.

JO—13495

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 00 de 1900, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de un bolso de señora conteniendo un billete de cien pesetas, una moneda de cinco y dos de una, sustraídas en el día de ayer de la Plaza de la República, a Isabel María Delicado; y en caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 30 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pablo Murga Castro.

JO—13496

BELMONTIE

Don Jacinto Prieto Torrecilla, Juez municipal, en funciones de instrucción de esta villa y su partido, por usar de licencia el titular.

Por el presente, y conforme a lo ordenado en sumario número 30 de 1932, sobre robo al vecino de Villar de Cañas, la noche del 8 al 9 de Junio último en su comercio, D. Abelardo Jiménez Serrano, ruego a todas las Autoridades de cualquier orden y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con el mayor celo a averiguar el paradero de los géneros que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como de las personas en cuyo poder se hallaren, de no acreditar su legítima pertenencia.

Reseña de lo robado.

Diez y ocho docenas de medias.

Veintidós docenas de calcetines.

Treinta y cinco docenas de pañuelos, de bolsillo.

Cuarenta y seis docenas hilo Cadena y Mefisto.

Media docena de gorras de hombre.

Dos docenas de alpargatas blancas y negras.

Seis docenas de abanicos.

Catorce docenas de navaja.

Dos docenas de cuchillos, puño de pasta.

Dos docenas de gemelos para puños.

Seis docenas de peinetas.

Dos docenas de sujetapelo, de niña.

Setenta y cuatro cajas de ovillos de hilo, marcas Dalia, Perros y Damas.

Catorce docenas de bovinas, Corneta, de 500 yardas.

Doce docenas pacas algodón, Mortero, negro y de color.

Dos docenas paca de algodón, Highlandera, negro.

Dos cajas de algodón, Fuelle, negro.

Catorce piezas de cinta de lana, negra.

Diez y ocho piezas de cinta de goma, de color.

Dos mil agujas de coser.

Doce guesas de botones de nácar.

Ocho gruesas de botones de pasta.

Doce cajas de jabón Heno de Pravia.

Catorce cajas de jabón Margarita.

Un kilo de achicoria.

Catorce libras de chocolate Solsona.

Diez botes de harina lacteada.

Tres sacos vacíos.

En dinero (calderilla), 40 pesetas.

Dado en Belmonte a 31 de Agosto de 1932.—El Juez municipal, Jacinto Prieto.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—13498

CANJAYAR

Don Francisco Pastor Orta, Juez municipal de esta villa, en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido, por substitución reglamentaria.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de 12 cabezas de ganado lanar de las siguientes señas: siete con remisaco en la oreja derecha, adelante; en la oreja izquierda muesca atrás; tres con remisaco atrás, en la oreja; en la derecha, un corte en la punta; dos carneros, cuyas señas se ignoran;

14 cabezas de ganado cabrío de las señas siguientes: cuatro cabras con remuesca en la oreja derecha, adelante, muesca en la oreja izquierda, atrás; seis cabras con remuesca atrás, en la oreja izquierda, y en la derecha, un corte en la punta, y cuatro cabras, cuyas señas se ignoran, excepto una que es mora. Y habidas que sean se pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia. Pues así lo tengo acordado en causa que en este Juzgado se instruye con el número 41 de 1932, sobre hurto.

Dado en la villa de Canjáyar a 30 de Agosto de 1932.—El Juez, Francisco Pastor.

JO—13501

CASTUERA

Don Francisco Fernández del Pozo, Juez municipal, Letrado, en funciones de instrucción por traslado del propietario de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de cinco cargas de trigo hurtadas en la noche del 19 al 20 de Julio último, de la finca Giraltas, junto al olivar del Fraile, del término de Quintana, propiedad de D. Tiburcio Fernández Sánchez, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y procediendo asimismo a la detención del autor o autores del hecho, pues así lo tengo acordado en el sumario número 106 de este año.

Dado en Castuera a 31 de Agosto de 1932.—El Juez, Francisco Fernández.—P. H., Luis de Tena-Mora.

JO—13535

CEBREROS

Por la presente y a virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye bajo el número 78 de 1932, sobre falsedad en documento público, se cita a Severiano Jiménez Hernández, hijo de Jerónimo y de Peira, de veintinueve años de edad, a fin de que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de Cebrenos, con objeto de recibirle declaración; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cebrenos, 31 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, Miguel Linares.

JO—13500

FUENTEVEJUNA

Don Manuel Pequeño Calderón, Abogado y Juez de instrucción de este partido accidentalmente.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 174 de este año, se sigue sumario por estafa, consistente en haber viajado en el tren sin billete el 11 del corriente mes, desde la Estación de Peñarroya a la de Bél-

mez, Jesús Codanova Sanz y su mujer, cuyas demás circunstancias, domicilio y actual paradero se ignoran; y por providencia de esta fecha he acordado publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, llamando, por término de diez días, a los referidos denunciados, ante este Juzgado, con objeto de que presten declaración en mencionado sumario; apercibiéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Fuenteovejuna a 30 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. H., Antonio Ríos.—El Juez, Manuel Pequeño Calderón.

JO—13504

JACA

Don Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de Jaca y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del procesado preso, y ratificada la prisión en causa número 31, rollo 155, año 1932, sobre tenencia ilícita de armas y robo, Braulio Pesa Vives, de treinta y nueve años de edad, soltero, contramaestre del arte textil, hijo de Martín y de Rosalía, natural de Lérida, ambulante, siendo sus señas particulares las siguientes: iris pardos, cabello castaño canoso, piel sana, cara ovalada, boca pequeña, barba poblada, frente curva, cejas separadas, nariz recta, orejas grandes, tiene una cicatriz de tres centímetros de larga, encima de la muñeca derecha; otra cicatriz de dos centímetros, transversal, externa, encima de la cota derecha, y está calvo en redondo en gran extensión, en el occipicio, vulgo coronilla; pues así lo he acordado en causa número 74 de 1932, sobre infidelidad en la custodia de presos.

Dado en Jaca a 31 de Agosto de 1932.—El Juez, Martín Rodríguez Suárez.—El Secretario, Francisco de Zaldú Gascón.

JO—13503

LALIN

Don José Tulu Monroy, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza a Secundino Falde Coego, hijo de Rosendo y María, de treinta y cuatro años, labrador, natural de Merlán, vecino de Idroba, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancia que al final se expresarán, para que dentro del término de cinco días, contados desde la última inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión en sumario que se le instruye por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez ruego a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo en la Cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Señas del procesado.

Estatura regular, pelo, cejas y ojos negros; boca, nariz, regular; color bueno.

Lalín, 29 de Agosto de 1932.—El Juez, José Tutau.

JO—13507

LLERENA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, substraídos el día 17 del corriente de Delasilla, sitio Cañada de los Carros, de Casas de Reina, perteneciente a Manuel Rafael Gómez, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 223 de 1932 instruyo por el delito de hurto.

Señas de la jumenta.

Una jumenta de once años, rucia obscura, de 1,22 metros de alzada, raza española y señas particulares vientre blanco.

Dado en Llerena a 29 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, Juan Antonio Cabezas.

JO—13509

El Sr. D. Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido, por providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 205 del año actual por estafa a la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, se ha servido acordar que se cite por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a un súbdito extranjero, algo grueso, de estatura regular, pelo rubio, color sano, que vestía pantalón claro de crédito y americana clara, muy usados, y que en la mañana del 6 del actual subió a un tren en marcha a la salida de la estación de Llerena, pretendiendo viajar sin billete; el que comparecerá en este Juzgado de Llerena en el término de quince días; apercibiéndole que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Llerena, 31 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Linares.

JO—13508

MADRID—JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de Madrid, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto con el número 50 de 1932, ante la Secretaría de D. Francisco Rives, se cita a Mercedes Díaz López, que tenía su domicilio en la calle de los Abades, número 3, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales.

con objeto de recibirla declaración en el referido sumario; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 27 de Agosto de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—N.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—13518

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Redruello Alonso, natural de Madrid, hijo de Agustín y de Agustina, de diez y ocho años de edad, soltero, estudiante y domoiliado últimamente en la calle de Quintana, número 38, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de prestar declaración indagatoria y notificarle el auto en que se acuerda su procesamiento en el sumario número 279 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyos señas personales no constan.

Este individuo se halla comprendido en el número primero del artículo 832 de la ley de Ejecutamiento criminal, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 27 de Agosto de 1932.—El Secretario, Fernando Merino.—El Juez, Antonio Domínguez.

JO—13522

MALAGA

Don Atillano Lorente y González, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Torres Padilla, hijo de Juan y de Dolores; de diez y nueve años de edad, de estado soltero, vecino que fué de esta calle de Esistenanés Calderón, número 1, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid"; comparezca en este Juzgado, a constituirse en prisión, en la causa que contra el mismo se instruye, por el delito de robo de 150 pesetas, con el número 397 de 1932; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga a 1.º de Septiembre de 1932.—El Secretario ju-

dicial, Enrique Román.—El Juez, Atillano Lorente.

JO—13524

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Don Gregorio Díez-Canseco y de la Puera, Juez de instrucción del partido de Santa Marta de Ortigueira.

Hago saber: Que en el sumario 49 del año actual, por hurto de caballería, tenencia de armas cortas fuera de domicilio sin licencia, disparo y lesiones, se acordó hacer público que en don Andrés Rogo Lage, vecino de la parroquia de las Nieves, se encuentra depositada una caballería de color castaño, muy canoso, de unas siete cuartas de alzada, coja de una pata trasera y de escaso valor, tratándose de un caballo abandonado, al parecer, por los gitanos, presuntos autores del hecho de autos; debiendo la persona que se crea dueño del animal de referencia, manifestarlo a este Juzgado, a los efectos procedentes.

Y al propio tiempo, se ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la práctica de las gestiones encaminadas a la averiguación de la procedencia del caballo reseñado.

Dado en Santa María de Ortigueira, a 29 de Agosto de 1932.—El Secretario, Manuel R. Salas.—El Juez, Gregorio Díez-Canseco.

JO—13529

SUECA

Don Juan Motilla Ortells, Abogado, Juez municipal y accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de la bicicleta, que luego se dirá, sustraída sobre las diez y ocho horas del día 20 de Agosto, en este término municipal, en un campo en donde se hallaba trabajando Daniel Hervás Ferrer, deteniendo al autor del hecho y al poseedor ilegítimo, poniéndolo todo en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 111 de este año, sobre hurto.

Relación de la bicicleta.

Marca Victoria, pintada de negro, llantas blancas, manillar recto, con frenos de varilla y casi nueva.

Dado en Sueca a 27 de Agosto de 1932.—El Secretario, Vicente Moreno. El Juez, Juan Motilla.

JO—13501

VILLENNA

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido, D. José Terreros Pérez, en providencia de esta fecha, dictada en causa número 16 de 1932, sobre estafa, se ha acordado se cite a Eusebio Martínez García, vecino de Albacete, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde su inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado instructor, sito en Ville-

na, al objeto de prestar declaración como presunto culpable; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villena, 1.º de Septiembre de 1932.—El Secretario, Licenciado Trinidad Castelo.

JO—13532

ALBURQUERQUE

Don Emilio Duarte Bueno, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción en sustitución reglamentaria del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las aves de corral que al final se reseñarán, sustraídas al vecino de Badajoz D. Rodolfo López González, en la noche del 29 al 30 de Agosto último, de un corralo encerrado en la finca Tagarral Bajo, de este término, las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 87 instruyo por dicho hecho.

Señas de las aves de corral.

Ocho o diez pollos de cuatro meses, uno colorado, rabón, otro claro con plumas doradas, y los restantes de diferentes plumas.

Cuatro gallinas amarillas, dos negras, una grande y otra pequeña con moño; una blanca con plumas negras, tres empedradas y las restantes de diferentes plumas.

Dado en Alburquerque a 2 de Septiembre de 1932.—El Juez, Emilio Duarte.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

JO—13550

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber al penado Serafín Millares de la Rosa, vecino que fué de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, que por providencia de la Audiencia de Madrid, fecha 20 de Mayo del corriente año, se le declaró indultado de la totalidad de la pena de un año, ocho meses, veintidós días de prisión correccional, que le fué impuesta en causa seguida contra el mismo por lesiones, número 73 de 1931; advirtiéndole que, si en el plazo de tres años, volviere a delinquir, quedaría sin efecto la gracia concedida.

Dado en Alcalá de Henares a 31 de Agosto de 1932.—El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario (ilegible).

JO—13551

Don Tomás Chicharro Pérez, Juez municipal de esta ciudad e interino de instrucción de la misma y su partido por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente se hace saber al perjudicado Ciriaco Jiménez Pablo,

vecino que fué de Vicálvaro, que quedan a su libre disposición las dos bicicletas que le fueron entregadas en depósito en el sumario seguido en este Juzgado contra Jesús Torrejón y otro por estafa con el número 1.269 de 1931.

Alcalá de Henares, 23 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. H. (ilegible).
El Juez, Tomás Chicharro.

JO—13552

ALMADEN

Don Angel Delgado Español, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se dirán, desaparecidos del quinto del Mosto, de la finca de Castiñeras, en los días del 16 al 21 del mes en curso, a los dueños que se citan, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en el sumario número 121 de 1932.

Semovientes hurtados.

Once cerdos de seis a siete meses, pelo negro pelado, raza del país y con un peso aproximado de tres arrobas cada uno; unos cuatro de ellos tenían dos moscas por delante en la oreja derecha; otros dos la oreja izquierda rajada por la punta, y los restantes sin señales en las orejas. Eran propiedad de Bernardino Gil Marjalizo.

Cuatro cerdos de dos años, de unas seis arrobas de peso cada uno, raza negra pelada del país; tenían dos moscas en la oreja izquierda, en la parte anterior, la oreja derecha despuntada; tres de ellos eran machos y una hembra. Pertenecían a Toribio Gil Sáinz.

Dos cerdos de unas dos arrobas y media cada uno, de raza negra del país, de siete meses, hembras; tenían una mosca por detrás en la oreja izquierda y en la derecha una hoja de higuera y arrancada una de las pesetas de la pata izquierda. Propios de Manuel Rojas Viana.

Almadén, 30 de Agosto de 1932.—El Secretario, Aurelio Velasco.—El Juez, Angel Delgado.

JO—13553

Don Angel Delgado Español, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una moza de seis años, de 1,55 metros de alzada, pelo castaño muy obscuro, pelos blancos en el lomo, bozalba, un poco bragada, hierro de El Fénix Agrícola en la nuca izquierda, letra R-10, con traveses de hierro, hurtada la noche del 26 al 27 del actual del sitio eras de la Carada, del término de Alamilla, al vecino del mismo pueblo Fructuoso Jurado Arenas, la que, caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, de no acreditar su legítima adquisición; así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho

instruyo con el número 124 de este año.

Almadén, 30 de Agosto de 1932.—El Secretario, Aurelio Velasco.—El Juez, Angel Delgado.

JO—13554

ANDUJAR

Don Manuel Cabezado Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a D. José Antonio Ansaldó, aviador, que en Abril pasado estuvo en la finca o dehesa La Lancha, de este término, y cuyo domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario que se sigue bajo el número 368 de 1932, sobre injurias a los Ministros; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Andújar a 1.º de Septiembre de 1932.—El Juez, Manuel Cabezado.—Por su mandado, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—13556

ARENYS DE MAR

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en méritos del sumario número 77 de 1932, sobre lesiones a José Martínez Delgado, que se causó el día 6 del que fina en las obras de reparación de la carretera de San Pol de Mar a Arenys de Mar, se cita al expresado lesionado José Martínez Delgado, de cuarenta y ocho años de edad, viudo, sin domicilio fijo, que estuvo hospitalizado últimamente en el Hospital Clínico de la ciudad de Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de recibirle declaración, ser reconocido por dos facultativos y hacerle el ofrecimiento de la causa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Arenys de Mar, 30 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, Doctor José Salvá.

JO—13557

AYORA

Don Tomás Pereda Iturriga, Juez de primera instancia e instrucción de Ayora.

Por la presente requisitoria, dimanante del sumario número 26 de 1932, sobre lesiones, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Carreras Sánchez, de veintitrés años de edad, natural de Purchena, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria, obligación cumplida y estar a los demás resultados del sumario que se instruye; apercibido que, de no hacerlo así, le pa-

rá el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Ayora, 31 de Agosto de 1932.—El Juez, Tomás Pereda.—El Secretario, Daniel de Lucas.

JO—13547

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 371 de 1932, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, se practiquen gestiones para la busca y rescate de dos billetes de mil pesetas, ocho de ciento, un reloj de oro, con un escudo en la tapa de fuera; dos cadenas de oro, un anillo de oro, de ocho vueltas; unos pendientes de oro, de lazos, y unos de monedas, substraídos, así como una cartera de las llamadas piel de cocodrilo con las iniciales A. F., del domicilio de Avelina Serrano, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 31 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pablo Murga.

JO—13550

BARCELONA—OESTE

Por el presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, en méritos del sumario número 608 de 1924, sobre robo, contra José Pérez Carmona se dejan sin efecto las requisitorias expedidas para la busca y captura del mismo y fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 6 de Junio y "Gaceta de Madrid" de 11 del propio Junio de 1930.

Barcelona a 31 de Agosto de 1932.—por D. José Alemany, José Torres.

JO—13563

BUJALANCE

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de hurto de caballerías Juan Francisco López Higuera, vecino de Ubeda, de veintidós años de edad, soltero, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruye; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los días prohibidos a que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez ruego a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado

sado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Badajoz a 2 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Luis María Funes.—El Juez, José Fustigueras.

JO—12569

CAMPILLOS

Don Diego Moreno Casasola, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraídas al vecino de Ardiles, don Antonio Florido Vera, el día 24 al 25 del actual, del sitio Era Alpargatero, de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición poniendo unos y otras a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 145 de 1932.

Señas.

Mula de once años, 1,15 metros de alzada, castaña obscura, hierros J. A. en la culata izquierda, y otra mula de once años, 1,50 metros de alzada, castaña obscura; las dos con el hierro de la "Unión Ganadera" en la nalga izquierda, y lucera.

Dado en Campillos a 1.º de Septiembre de 1932.—El Juez, Diego Moreno Casasola.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—13570

CARTAGENA

Don Antonio García de la Vega y Ramos, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente, a D. Manuel Tejeiro López, de treinta años de edad, soltero, Practicante de la Armada, natural de El Ferrol, domiciliado últimamente en la calle de Sagasta, número 77, de esta población; pues así lo tengo acordado en sumario número 247 de 1931, que por furto, me hallo instruyendo.

Dado en Cartagena en Agosto de 1932.—El Juez, Antonio García de la Vega.—El Secretario, Francisco Serra.

JO—12572

Don Francisco de P. Carretero y Carretero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a la procesada en la causa número 156 de 1930, Josefa Cazorla María, hija de José Antonio y de Amparo, de treinta y cinco años de edad, natural y vecina de esta ciudad, por el delito de concusión de menores; que por la Ilm. Audiencia provincial de Murcia, en sentencia de fecha 5 de Mayo último pasado, había sido condenada a la pena de un año y ocho

meses y veintidós días de prisión correccional y 300 pesetas de multa; habiendo sido comprendida en los beneficios del decreto de indulto de la República del 14 de Abril último, indultándola del total de la pena impuesta.

Y para que sirva de notificación a la mencionada procesada la condicionalidad del artículo tercero del mencionado decreto, expido el presente, que firmo, en Cartagena a 2 de Septiembre de 1932.—El Juez, Francisco de P. Carretero y Carretero.—El Secretario, Francisco Serra.

JO—13573

Don Antonio García de la Vega y Ramos, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días al en que se publique el presente, al Subteniente de Infantería de Marina, del que solamente se sabe que se apellida Suárez, que el día 2 de Septiembre del año último, acompañó, en el bar Los Pajaritos, de esta ciudad, al Practicante de la Armada, Manuel Tejeiro López, así como también un sujeto conocido por "El Rolando"; pues así lo tengo acordado en el sumario número 247 de 1931, que instruyo sobre furto.

Dado en Cartagena a 25 de Agosto de 1932.—El Juez, Antonio García de la Vega.—El Secretario, Francisco Serra.

JO—13574

CASTELLÓN

El Juez de primera instancia e instrucción de este partido, en proveído de este día ha mandado se cita en forma a la persona que al final se dirá, para que el día 15 de Septiembre, a las once, comparezca ante la Audiencia provincial de Castellón, a fin de asistir como procesado a la celebración del juicio oral en causa contra Basilio García López-Roso sobre robo.

Y para que sirva de citación en forma a la mencionada persona, libro la presente cédula; previniéndola que, si no comparece en el día, hora y local señalados, se le impondrá una multa de cinco a cincuenta pesetas y el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Persona que ha de ser citada.

Procesado Basilio García López-Roso.

Castellón, 2 de Septiembre de 1932. El Secretario judicial, José María López Orozco.

JO—13575

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Manuel Portero Prieto, interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de lo que también se indica, que fué sustraído en la madrugada del 18 del actual de

las fincas Corfina del Paro y Cerro del Toro, término de El Peñasco, y a la detención del autor o autores del hecho y persona o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

Burra negra castaña, mediana, de siete años, próxima a parir.

Otra rucia clara, también mediana, igual edad, recién parida, con las orejas muy caídas.

Burro negro castaño, hociclaro, de siete años, entero; y

Otro burro negro castaño, hociclaro, de diez y ocho años, con varias señales de mordiscos en el pescuazo y entre las dos orejas, alzada regular.

Cazalla de la Sierra, 27 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Portero.

JO—13576

Don José Cortés López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de lo que también se indica, que fué sustraído en la noche del 22 del actual de la finca La Atalaya, término de Guadalcanal, y a la detención del autor o autores de hecho y persona o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

Veinticuatro o veintiséis gavillas de garbanzos, con unas cinco cuartillas, aproximadamente.

Cazalla de la Sierra, 1.º de Septiembre de 1932.—El Secretario, P. S. (ilegible).—El Juez, José Cortés.

JO—13577

Don José Cortés López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué sustraído la noche del 22 del actual, de la finca la "Atalaya", término de Guadalcanal, y a la detención del autor o autores del hecho y persona o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

Veinticuatro o veintiséis gavillas de garbanzos con unas cinco cuartillas aproximadamente.

Dado en Cazalla de la Sierra a 1.º de Septiembre de 1932.—El Juez, José Cortés.—El Secretario, P. S. (ilegible).

JO—13578

CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Fausto Sánchez Hernán-

dez, Juez de instrucción de este partido, ha acordado en resolución de esta fecha, el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 2 del corriente año, por hurto de una cartera, el hacer saber a los procesados Manuel Alvarez González, de cincuenta y cinco años de edad, casado, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Lisboa (Portugal), y vecino de Sahagún, y José Díaz Fuente, de cuarenta y dos años de edad, natural de Mendoza (República Argentina), y vecino de Salamanca, de oficio relojero, casado, hijo de José y de Antonia, y cuyo actual paradero se ignora, que con esta fecha ha sido acordado en expresado sumario el citarles y emplazarles por medio de la presente, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante la Audiencia provincial de Salamanca a usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador que nombrarán para que le defendan y representen respectivamente ante la Superioridad; aparcibiéndoles que, de no verificarlo, les serán designados del turno de oficio.

Ciudad Rodrigo, 1.º de Septiembre de 1932.—El Secretario accidental, Domingo Martín.

JO—13530

CUEVAS DEL ALMANZORA

En la causa que se instruye con el número 22 del año actual, sobre estafa, el Sr. Juez de instrucción de este partido ha dictado providencia con esta fecha que contiene el siguiente

“Particular.—No constando el domicilio ni donde vive en la actualidad el inculpado Pedro Casado Casado, con domicilio último en Garracha, con conformidad con lo que dispone el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, librese orden a los Agentes de la Policía judicial, para su busca, librándose exhorto al Sr. Juez decano de los de instrucción de Barcelona, e insertándose cédula de citación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que comparezca a la práctica de la diligencia de careo acordada el día 25 del actual y hora de las diez de la mañana.”

Y con el fin de que sirva la presente de citación a referido Pedro Casado Casado, expido esta cédula que firmo en Cuevas del Almanzora a 4 de Julio de 1932.—El Juez de instrucción, Juan Castaño.—El Secretario, José A. Cassinelle.

JO—13582

Don Juan Castaño Flores, Abogado y Juez municipal Letrado de bienes anteriores, accidentalmente en funciones de instrucción de la misma y su partido.

En virtud de lo que tengo acordado por providencia del día de hoy, recaída en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 40 del corriente año, sobre hurto, encarezca a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de un corte de traje, de unos tres metros, de color oscuro con rayas más claras, el cual fué substraído en el paraje de Rulado, de este término, a

Catalina Mulero Rodríguez, aproximadamente el día 28 de Julio último, procediéndose del mismo modo a la busca y detención del autor o autores de la substracción y de las personas en cuyo poder se encontrara el traje aludido de no acreditar racionamente su legítima procedencia, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Se hace mediante el presente edicto el ofrecimiento de acciones del artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento civil al perjudicado Juan Jiménez Pérez (a) “El Patrón”, cuyo actual domicilio se ignora, habiéndolo tenido últimamente en el aludido paraje del Rulador, citándose al referido perjudicado para que inmediatamente comparezca ante este Juzgado a prestar declaración sobre el hecho de autos.

Cuevas del Almanzora a 1.º de Septiembre de 1932.—El Secretario, José A. Cassinelle y López.—El Juez, Juan Castaño.

JO—13583

ECIJA

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades, y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una mula castaña, con las iniciales S. G. en la llana izquierda, otro hierro en el anca izquierda formando herradura, LM enlazadas en la cadera derecha y el de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola, S. 2. en la espalda izquierda muy bajo, cara cana y diseminados por la capa, substraída a José Ortiz Reina, de esta vecindad, la noche del 27 al 28 de Agosto anterior de terrenos de la Casilla Alta de Carranza, de este término, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, con asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquélla se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 231 de 1932, sobre hurto.

Dado en Ecija a 1.º de Septiembre de 1932.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Diego de la Cruz y Díaz.

JO—13585

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades, y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una potra de cinco años, alazana clara, calzada baja del pie izquierdo y armada del derecho y ambas manos y con el hierro de lo izquierdo, propiedad de Fernando Rodríguez Martín, de una mula de treinta meses, castaña oscura y hocico rubio; de una mula roja de treinta meses, con un lunar blanco por encima del corvejón derecho y burrera; de un mulo con quince meses, castaño oscuro, con el hocico rubio, y las tres tienen en el anca derecha el hierro F. R. recién puesto, de Félix Borja Saavedra, y de una mula

castaña oscura, con una rodillera en la rodilla izquierda, de diez y ocho meses, barrera y con el hocico algo romo; de Fernando Rodríguez Martín y Félix Borja Saavedra, vecinos de esta ciudad, desaparecidas o hurtadas en la noche del 30 del actual de los terrenos de la Cañada Eallinal, de este término municipal, cuyos propietarios de las caballerías son vecinos de esta ciudad; poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentran si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 232 de 1932, sobre hurto.

Dado en Ecija a 1.º de Septiembre de 1932.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.—El Juez, Diego de la Cruz y Díaz.

JO—13586

EGEA DE LOS CABALLEROS

Don Francisco Mesa y Hoigado, Juez de instrucción de la villa de Egea de los Caballeros y su partido.

Hago saber: Que en los Boletines Oficiales de la provincia de Huesca y de la de Zaragoza y GACETA DE MADRID correspondientes a los días 3 de Mayo y 8 de Julio últimos, números 98, 104 y 190, aparece inserta la requisitoria expedida en méritos del sumario número 55 de 1931, que instruyo sobre hurto de aves contra Antonio Jiménez Hernández, y a virtud de lo interesado por la excelentísima Audiencia del territorio, por proveído de esta fecha, he acordado dejar sin efecto ni valor alguno lo interesado en aquéllas, así como el alzamiento del procesamiento decretado.

Dado en Egea de los Caballeros a 2 de Septiembre de 1932.—El Juez, Francisco Mesa.—El Secretario judicial sustituto (ilegible).

JO—13591

FREGENAL

Don Francisco Herrera de Linares, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que procedan a la busca y rescate de una burra rucia, de seis años, pequeña, sin hierro, herrada de las manos, perteneciente a Luis González Iglesias, que se dice substraída de la era del Hormigo, término de Valverde de Burguillos, en la noche del 25 al 26 de Agosto último, y, habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder la encontrare, de no acreditar su legítima adquisición. Así lo he acordado en el sumario número 89 de este año por hurto.

Dado en Fregenal a 1.º de Septiembre de 1932.—El Juez, Francisco Herrera.—El Secretario (ilegible).

JO—13587

JACA

Por providencia de instrucción de Jaca, por providencia dictada en 28 de Julio último en la causa número 28 de 1932, sobre estafa, ha acordado se cite, por medio del presente, al padre de José Tolosana Coutín, vecino

de Pamplona, calle de los Descalzos, ignorándose el número, o bien en el Registro de la Propiedad de dicha capital, donde se encontraba trabajando, a fin de que en término de cinco días comparezca ante el referido Juzgado de instrucción para recibirle declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Jaca a 3 de Septiembre de 1932.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, Francisco de Iracheta Mascort.

JO—13590

B

MARCHENA

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Marchena.

Por el presente se llama a quien o quienes se estimen dueños de las caballerías que se reseñarán, intervenidas en el día de hoy como de dudosa procedencia en el ferial de esta villa, debiendo los que se consideren dueños acreditar la propiedad dentro del término de quince días, a contar de la inserción del presente en los periódicos oficiales en que se verifica, pues así lo tengo acordado en sumario número 118 de este año.

Reseña de las caballerías.

Mulo de tres años, de 1,50 metros de alzada, capa castaña, rosado de la cruz y dorso, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V, número 15.

Mula de seis años, de 1,43 metros de alzada, castaña oscura, bragada, hierro de El Fénix en la nalga izquierda, letra V, número 10, y el mismo hierro letra V, número 16, en la espalda del mismo lado.

Marchena, 2 de Septiembre de 1932. El Secretario, Francisco Goy.—El Juez, Marcial Zurera Romero.

JO—13594

MARTOS

Don Fernando Revuelta y Sanz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, exhorto y requiero, en nombre del Estado español, a los señores Jueces de igual clase, fuerzas de Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, para que procedan a la busca y ocupación de las caballerías que a continuación se detallan, hurtadas la noche del 26 del actual del sitio conocido por Vadillo, de este término, a Juan Antonio Espinosa, poniéndolas a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 214 de 1932.

Señas de las caballerías

Borra de ocho años, de 1,32 metros de alzada, castaña, raza española, bociclará, hierro de La Unión Ganadera, 3, en la nalga izquierda.

Rucha de un año, de 1,25 metros de alzada, rucia clara, raza española,

bociclará, hierro de La Unión Ganadera, J 9, en la nalga izquierda.

Martos, 28 de Agosto de 1932.—El Juez, Fernando Revuelto.—Por mandato de S. S., el Secretario, P. H., Rafael Fabre.

JO—13595

Don Fernando Revuelta y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, exhorto y requiero, en nombre del Estado español, a los señores Jueces de igual clase, fuerzas de Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, para que procedan a la busca y ocupación del metálico y efectos que a continuación se detallan, robados el día 25 de los corrientes en el domicilio del vecino de esta ciudad Luis López Sánchez, calle del Monte, número 17, poniéndolos a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren dichos efectos y metálico, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en el sumario número 213 de 1932.

Efectos y metálico que se mencionan.

Un mantón de Manila con flecos largos.

Una colcha moaré color grana con dibujos de rosas.

Un mantón de luto de gasa.

Una maquinilla de cortar melenas.

Seis pañuelos de crespón de bolsillo.

Tres billetes del Banco de España de cien pesetas.

Uno ídem de cincuenta pesetas.

Cincuenta pesetas en metálico.

Seis frascos de loción perfumes varios.

Un reloj de bolsillo pavonado en negro.

Un diamante para cortar cristal.

Dos o tres camisetas de caballero y tres o cuatro pares de calcetines sin estrenar.

Martos, 26 de Agosto de 1932.—El Juez, Fernando Revuelto.—Por mandato de S. S., el Secretario, P. H., Rafael Fabre.

JO—13596

MONTILLA

Don Rafael León Brezosa, Juez de instrucción de la ciudad de Montilla.

En virtud del presente, mandado publicar en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de trece cerdos, hurtados en el cortijo de Anacleto, de este término municipal, de la propiedad de Juan Sillero López, en la madrugada del día 30 de Agosto último; procediéndose, en su caso, a la detención de sus ilegítimos ocupantes, los cuales serán puestos a mi disposición en el arresto municipal de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en proveído del día de hoy, decretado en la causa número 95 de 1932, sobre hurto.

Señas de los cerdos substraídos.

Once cerdos blancos, de unas dos arrobas de peso cada uno, x dos hem-

bras coloradas, preñadas, y de unas cuatro arrobas de peso, teniendo la oreja derecha cortada.

Dado en Montilla a 2 de Septiembre de 1932.—El Juez, Rafael León Brezosa.—El Secretario judicial, Manuel Navarro.

JO—13598

MULA

Don Francisco Pérez de los Cobos y Cerdá, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad en funciones del de instrucción del partido, por haberse dado de baja, por enfermo, el Propietario.

Hago saber: Que en la causa instruida por este Juzgado, con el número 124 de 1928, sobre robo, contra José Sánchez Sánchez, hijo de Juan y de Dolores, de treinta y cuatro años de edad, natural de Aietur (Albacete), y vecino de Alicante, con fecha 5 de Julio del corriente año; se dictó sentencia cuya parte dispositiva, en lo necesario, dice así:

“Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado José Sánchez Sánchez, apodado “Tarras”, como autor responsable de los delitos de robo que le acusa el Ministerio Fiscal con la concurrencia de las circunstancias modificativas de la reincidencia, vagancia y nocturnidad, a la pena de un año, ocho meses y un día de arresto mayor; accesorias de los tres delitos de suspensión de cargo y derecho de sufragio durante la condena y al pago de la mitad de las costas procesales, a que abone al perjudicado D. Calixto González, solidaria y mancomunadamente, la cantidad de 341 pesetas y a D. Gregorio Sabater, la de 10 pesetas, como indemnización de perjuicios. Le abonamos para el cumplimiento de la pena personal y responsabilidad subsidiaria que en su día resultare, que se impone en esta resolución, la mitad del tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa durante el primer año y la totalidad del exceso de la prisión preventiva.”

Y para que sirva de notificación al procesado José Sánchez Sánchez, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente edicto.

Mula, 1.º de Septiembre de 1932. El Juez, Francisco Pérez de los Cobos y Cerdá. — El Secretario, José Gironés.

JO—13599

MURCIA

Don Carlos Sambeat Chicoy, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital.

En virtud del presente, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en 9 de Abril último para la prisión de los procesados Julio Madrid Viana y Juan Rueda Ortín, por haberse presentado éstos; pues así lo tengo acordado con esta fecha, en el sumario número 29 de 1932, sobre injurias, contra otros y los mencionados.

Murcia, 1.º de Septiembre de 1932. El Juez de instrucción, Carlos Sambeat.—El Secretario, P. H., Julio Fuertes.

JO—13600

NAJERA

Don Augusto Pérez de Vargas Qui-

rós, Juez de instrucción de la ciudad de Nájera y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de la caballería que luego se dirá, sustraída al vecino de Mansilla de la Sierra, Celestino Bernáldez Olave, sobre las veintiuna horas del 25 de Agosto último, del monte denominado Los Terreros, de dicho término municipal, la que, caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario número 79 del corriente año que por dicho hecho instruyo.

Señas de la caballería.

Un caballo, de pelo de rata, con la cara blanca, patizalzado de la pata izquierda, de ocho cuartas, sin marca. Dado en Nájera a 1.º de Septiembre de 1932.—El Juez, Augusto Pérez de Vargas.—P. S. M., Angel P. Villamor.

JO—13601

NAVA DEL REY

Don Arturo García Sánchez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido, por usar de licencia el propietario.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de una caballería que después se reseñará, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo una y otras a mi disposición en la Cárcel de este partido a los autores y a mi citada disposición la caballería.

Señas de la caballería.

Una mula negra, patizamba, de cuatro años, alzada no llega a la cuerda, desherrada de la pata izquierda y con señales de haberla sido pasado un sedal en el brazo izquierdo y de temperamento arisco, teniendo una oreja rasgada en su parte interna, que fué hurtada del prado de la Guareña, del término de Torrecilla de la Orden, en la noche del 23 de los corrientes, y por cuyo hecho me hallo instruyendo el sumario número 100 del corriente año.

Dado en Nava del Rey a 30 de Agosto de 1932.—El Juez, Arturo García.—El Secretario judicial, Vicente Arnada Justo.

JO—13602

NOVELDA

Don Francisco Galiana y Uriarte, Juez de instrucción de Novelda y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 63 del año en curso, tramito sumario por el delito de estafa, y en el que tengo acordado, citar de comparecencia

ante este Juzgado por término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, para ofrecerles la causa y enterarles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a todos los comerciantes o industriales que hayan podido salir perjudicados por la desaparición del comerciante de Aspe Julián Ros Pedreño, del cual se ignora su actual paradero, como el de los géneros que tenía en su establecimiento.

Dado en Novelda a 2 de Septiembre de 1932.—El Juez, Francisco Galiana.—El Secretario, Licenciado Mateo C. Serra.

JO—13603

NULES

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en proveído de hoy dictado en cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante del sumario número 41 de 1928, sobre robo, contra Enrique Morales Lloréns, se cita al testigo Rafael Ibarra Fornes, camarero de café, vecino que fué de Villarreal, y que al parecer se encuentra en el extranjero desde hace unos siete meses, con el fin de que el día 22 de los corrientes, a las diez de la mañana, comparezca ante la Ima. Audiencia provincial de Castellón, con objeto de asistir a la celebración del juicio oral de dicha causa como testigo de la defensa; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio correspondiente con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma por medio de los periódicos oficiales, expido la presente que firmo en Nules a 1.º de Septiembre de 1932. El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—13604

ORGIVA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye con el número 77 del año actual, sobre malversación de caudales públicos y falsedad, ha acordado se cite a los testigos José del Amo Rubio y Juan Muñoz, cuyo último domicilio lo tuvieron en el pueblo de Albuñuelas, de este partido judicial, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que a la hora de las once de cualquier día hábil, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario de que antes se ha hecho mérito; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido y firmo la presente en Orgiva a 23 de Agosto de 1932.—El Secretario, Diego Díaz.

JO—13605

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e interés de la Policía judicial, procedan a la busca y reseña de las caballerías que luego se reseñarán, que

fueron sustraídas la noche del 16 al 17 de Julio último de la finca Los Pecados, de este término, de la propiedad de D. José Llorente Leida, Pedro Cabalgante y José Fernández, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 116 del corriente año, sobre hurto.

Reseña de las caballerías.

Una burra de seis a siete años, negra, alzada regular, desherrada y sin asegurar.

Otra burra rucia oscura, cerrada, alzada mediana y herrada de las manos. Un burranco de dos a tres años, rucio claro, de alzada regular y desherrado.

Otro burro capón, de cinco a seis años, castaño oscuro, de alzada mediana y asegurado en la Compañía de El Fenix Agrícola con el hierro en el jamón derecho.

Dado en Olivenza a 31 de Agosto de 1932.—El Secretario, José Díaz.—El Juez de instrucción, Antonio Lena.

JO—13606

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e interés de la Policía judicial, practiquen las diligencias consiguientes en averiguación de quién sea el dueño o dueños de las caballerías siguientes:

Un burro castaño oscuro, capón, de más de la talla, de nueve años, desherrado y sin hierro ni seña particular alguna.

Un caballo cerrado, de pelo negro, con pelos blancos en los dos costillares y patizalzado del pie izquierdo, con hierro en la maza izquierda, IIP, y sin más señas particulares.

Las referidas caballerías fueron intervenidas el 18 de Mayo último con motivo de la feria en la villa de Alconchel (Badajoz), a dos gitanas llamadas Juana Vázquez Montoya, de diez y ocho años, soltera, vecina de Villanueva de la Serena, y Bárbara Bustamante Díaz, de diez y siete años, soltera, vecina de Guareña, que fueron encontradas en la villa de Alconchel en poder de dichas gitanas, a las que habían acompañado sus amantes Andrés Parra Jiménez y Quintín Carrasco Lozano, los que habían desaparecido de dicha villa, dejando abandonadas a las citadas gitanas y las mencionadas caballerías en poder de las mismas, las que se encuentran en la actualidad en depósito a disposición de este Juzgado; lo que se hace saber por medio del presente para que los que se erren con derecho a las citadas caballerías, lo acrediten del mismo ante este Juzgado para hacerles la entrega en el lugar prevenido por la ley.

Dado en Olivenza a 31 de Agosto de 1932.—El Secretario, José Díaz.—El Juez, Antonio Lena.

JO—13607

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades tanto civiles como militares, e interés de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del cerdo que luego se reseñara, que fué sustraído de la finca Falsa, término de Alconchel, la noche del 24 del actual, de la propiedad de D. Jacinto Rodríguez Cavero, cuyo semoviente será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 141 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Un cerdo de más de un año, de unas cinco arrobas de peso, negro, con señal de hoja de higuera en la oreja izquierda y golpe en la derecha.

Dado en Olivenza a 31 de Agosto de 1932.—El Juez, Antonio Lena.—El Secretario, José Díaz.

JO—13608

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 161 de 1932, por el delito de contra la forma de Gobierno, se cita al inculpado Ramón Ceballos, del que sólo se sabe que es de Mérida, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el número 1 de la calle de Jaime Vera, a responder de los cargos con que aparece en dicho sumario.

Dado en Olivenza a 29 de Agosto de 1932.—El Secretario, José Díaz.

JO—13609

PAMPLONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye con el número 344 de 1932, por hurto de metálico al vecino de esta capital, Ezequiel Iriarte, se cita al denunciado Aniceto Andrés Gómez, cuyo paradero así como sus circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a ser oído en dicho sumario; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pamplona, 3 de Septiembre de 1932. El Secretario (ilegible).

JO—13610

PESAFIEL

Don Antonio Laguna Serrano, Juez de instrucción de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Fermín Arribas (a) "el Cagarruto" y Gregorio Esteban Adín (a) "el

Gansero" en causa seguida en este Juzgado con el número 44 del año actual, sobre hurto, sin que se conozca ninguna otra señal personal de ambos, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en el último periódico oficial en que tenga lugar, comparezcan en este Juzgado para serles notificado el auto de procesamiento dictado en su contra, recibirles indagatoria y demás diligencias y constituirse en prisión, toda vez que al ir a practicar aquellas diligencias no fueron habidos en sus respectivos domicilios, ignorándose sus actuales paraderos; bajo apercibimiento de que, si dejan de comparecer, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todos los señores Jueces de instrucción y demás Autoridades, así civiles como militares de la Nación y ordeno a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, cuya prisión está acordada, y los remitan y entreguen en la Prisión de Valladolid, a disposición de este Juzgado, pues en ello se halla interesada la recta y buena administración de justicia.

Dado en Peñafiel a 3 de Septiembre de 1932.—El Juez, Antonio Laguna Serrano.—El Secretario (ilegible).

JO—13611

PIEDRABUENA

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de instrucción del partido de Piedrabuena.

En virtud del presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones para la busca y rescate de un caballo capón de doce años, capa negra, alzada la marca, herrado de las cuatro, pelos blancos en la frente y lomo, cola recortada, con heridas en la parte inferior de las patas y sin hierro; y otro de nueve años, capón, alzada menos de la marca, capa negra, algo pelado el lomo del trabajo, cola larga y sin hierro, propios de Benito Gamarra Parra, sustraídos en la noche del día 22 al 23 del pasado mes de Agosto en una cuadra en el pueblo de Retuerta del Bullaque, poniéndolos, de ser habidos, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, a disposición de este Juzgado, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 70 de 1932 por el delito de hurto de caballerías.

Piedrabuena, 2 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Eusebio Echevarría.

JO—13613

PONFERRADA

Don Carlos Álvarez Martínez, Juez de instrucción accidental de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria de este Juzgado fecha 9 del actual, publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de 18 del actual y en la *Gaceta de Madrid* de 24 del mismo, llamando al procesado Ramiro de Abajo Rodríguez, para constituirse en prisión en el sumario nú-

mero 99 del año actual por tenencia de armas, por haberlo así acordado la Superioridad.

Al propio tiempo se hace saber a todas las Autoridades dejen sin efecto la captura de dicho procesado.

Ponferrada, 31 de Agosto de 1932.—El Secretario, Primitivo Cubas.—El Juez, Carlos Álvarez.

JO—13612

POSADAS

Don Rafael del Río Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado en la noche del 23 al 24 de Agosto último de terrenos del cortijo Mantas Altas, término de Palma del Río, propiedad de Francisco Muñoz Jurado, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 196 de 1932.

Reseña.

Una yegua de quince años, de 1,61 metros de alzada, castaña clara, hierro particular en la cadera derecha, atiendo por "Gozalza".

Un mulo de nueve años, de 1,50 metros de alzada, capa negra; señas particulares: lunar blanco en el lomo y atiendo por "Mohino"; y

Una mula de siete años, de 1,46 metros de alzada, castaña obscura, hierro particular, figura X, en la llana izquierda; atiendo por "Fardala"; y las tres llevan el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Posadas, 1.º de Septiembre de 1932. El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Rafael del Río.

JO—13614

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a los vecinos de Palma del Río Manuel León Pérez y Francisco Carmona Rosa, la noche del 21 de Agosto último, de la finca Matachó, de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 184 de 1932.

Reseña de lo hurtado.

De Manuel León Pérez:

Un burro rucio claro, de siete años, raza española, de 1,30 metros de alzada, con la marca R. M. en la cadera derecha, algo rebajado del cuadril derecho, y con la marca U-4 en la cadera izquierda.

De Francisco Carmona Rosa:

Otro burro rucio oscuro, de tres años, 1,32 metros de alzada, con el hierro de

la Unión Ganadera en la cadera izquierda, boquiblanco, bragado, con lunar blanco en la región lumbar izquierda y la marca U-4 en la cadera derecha.

Asegurados ambos en la Compañía de El Fénix Agrícola.

Dado en Posadas a 1.º de Septiembre de 1932.—El Secretario judicial, José de Uribe.—El Juez, Rafael del Río.

JO—13615

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de un burro de siete años, de 1,25 metros de alzada, rucio oscuro, hierro particular, A. B., en la cadera izquierda, bragado, con lunares blancos en ambas costillas y con el hierro de El Fénix Agrícola, V-4, en la cadera derecha, cuya caballería fué sustraída en la noche del 26 al 24, del partido de terrenos de la finca La Isla, término de Pozna del Río, al vecino de la misma José López Gamero, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus legítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 193 de 1932.

Dado en Posadas a 1.º de Septiembre de 1932.—El Secretario judicial, José de Uribe.—El Juez, Rafael del Río.

JO—13616

Don Rafael del Río Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado en la noche del 20 al 21 de Agosto último de terrenos de Valiehemoso y Perchal, término de Palma del Río, de la propiedad de Francisco Bolanse Clemente, Juan Castel García, Manuel Peñalver Rivas y Francisco Pedraza González, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 195 de 1932.

Reseña.

Una burra de diecisiete años, 1,41 metros, rucia clara, raza española, oreja izquierda rayada por la punta, cicatriz cadera derecha, señalada de rayada de las cuatro, cicatriz lona izquierda; era con diez años, 1,33, rucia clara, raza española, cara casi blanca, de igual hierro y sileo que la anterior; una mula de diez años, 1,40, capa roja, raza española, hierro de Mundial Agrícola y espaldilla derecha rayada de las cuatro, cicatriz lona izquierda y El Fénix V-4 cadera izquierda; otra mula de diecinueve años, diez años más de marca, capa castaña oscura; una burra rucia particular española, careta blanca en la parte rayada, con rastra de un mulo de tres meses; una burra de dos años, capa rucia oscura, raza española, de

mediana alzada, de buena lámina, con dos listas oscuras en ambos costillares, y un mulo de siete años, tordo, 1,42, hierro R M cadera derecha y El Fénix V-4 en cadera izquierda, propiedad las dos primeras de Francisco Bolanse Clemente; las otras dos de Juan Castel García; la burra con rastra de un mulo de Manuel Peñalver Rivas, y las dos últimas de Francisco Pedraza González.

Dado en Posadas a 1.º de Septiembre de 1932.—El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Rafael del Río.

JO—13617

QUIROGA

Don Luis Mosquera Caramelo, Juez de instrucción del partido de Quiroga.

Por el presente hago saber: Que por auto de hoy he acordado dejar sin efecto la orden de detención acordada en el sumario número 99 de este año por hurto contra Carlos Moreno, que resulta ser Juan Bautista Exposito.

Quiroga, 31 de Agosto de 1932.—El Secretario, José Taboada.—El Juez, Luis Mosquera.

JO—13618

RAMBLA (LA)

Don Enrique Balmaseda y Vélez, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca de las reses lanares que al final se reseñan, de la propiedad de Andrés Raya López y hermanos, vecinos de Fernán Núñez, sustraídas la noche del 27 al 28 de Agosto último de la finca El Bascón, del término de Santaella, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como a la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Nueve cabezas entre borregos y borregas, de dos arrobas y media de peso cada una, aproximadamente; dos borregos de seis a siete meses, con el rabo cortado y una oveja vieja; dos blancos, con la oreja derecha rasgada y un picazo hacia adelante, y la izquierda también rasgada y otro picazo hacia atrás.

La Rambla, 2 de Septiembre de 1932. El Secretario, P. M., Pedro Jiménez.—El Juez, Enrique Balmaseda.

JO—13622

Don Enrique Balmaseda y Vélez, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de don Francisco Rivas García, vecino de Santaella, sustraída el día 29 de Agosto último de la finca de Farnes, del término de dicha villa, la que, caso de ser habida, será remitida y pue-

ta a disposición de este Juzgado, así como a la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un mulo capón de cuatro años, de 1,51 metros de alzada, capa castaña, raza española, hocioso y oscuro de las cuatro extremidades, herrado con el de la Compañía La Unión Ganadera, letra K, número 8, en la espaldilla izquierda.

La Rambla, 2 de Septiembre de 1932. El Secretario, P. M., Pedro Jiménez.—El Juez, Enrique Balmaseda.

JO—13620

SANTA COLOMA DE FARNES

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del partido, en provido recaído en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario núm. 88 de 1930, seguido por lesiones, contra Francisco Calaf Quintana, se hace saber a dicho procesado ha sido indultado de la totalidad de la pena que le fué impuesta en méritos de la expresada causa, y que perderá tal beneficio si vuelve a delinquir dentro del término de tres años; y se le requiere a la vez para que satisfaga al perjudicado Luis Bertrán Ribot, por vía de indemnización de perjuicios, la suma de quinientas pesetas.

Santa Coloma del Farnés, 11 de Julio de 1932.—El Secretario judicial, Joaquín Llinás.

JO—13620

SAN ROQUE

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente se hace saber: Que habiendo sido capturado el procesado en la causa número 166 de 1928, sobre hurto, Antonio Santiago Campos, se dejan sin efecto las órdenes cursadas para su busca y captura y requisitorias ordenadas publicar en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Dado en San Roque a 1.º de Septiembre de 1932.—El Secretario, Juan López.

JO—13621

Don Francisco Vicente Montero Frowein, Juez municipal letrado de esta ciudad, en funciones de instrucción de este partido, por hallarse el propietario con licencia.

Por el presente, hago saber: Que habiendo sido habido el procesado en la causa número 155 de 1931, sobre hurto, Juan María de Aranda, se dejan sin efecto las órdenes cursadas para su busca y captura y requisitorias que por esta vía han sido publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, correspondientes a los días 16 y 17 de Junio próximo pasado, respectivamente.

Dado en San Roque a 28 de Agosto de 1932.—El Secretario, Juan López.

JO—13622

CACERES

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se han seguido autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancias del señor Abogado del Estado contra Abraham Peloché Velardo, sobre reivindicación de terrenos del monte Higuera y Vallés, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva o fallo, copiados, son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Cáceres a 10 de Agosto de 1932. El Sr. D. Vicente Pérez Gómez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el juicio civil ordinario de menor cuantía sobre reivindicación de terrenos de los montes Higuera y Vallés, del término de Cañamero, seguidos entre partes, de la una, como demandante, el señor Abogado del Estado en la representación que legalmente le incumbe, y de la otra, y como demandado, D. Abraham Peloché Velardo, vecino de Cañamero, cuyas demás circunstancias no constan en los autos, que no ha comparecido en este juicio y está representado por los estrados del Juzgado.

Fallo que debo absolver y absuelvo de la demanda al demandado D. Abraham Peloché Velardo, vecino de Cañamero de la demanda contra el mismo entablada por el señor Abogado del Estado en la representación que legalmente le corresponde sobre reivindicación de una parcela con una extensión de tres hectáreas y setenta y cinco áreas, de los montes titulados Higuera y Vallés, del término de Cañamero, y nulidad de inscripción hecha en el Registro de la Propiedad de Logroño, sin hacer expresa condenación de costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia personalmente al demandado, si así lo solicita la parte contraria, en término de quinto día, y en otro caso en la forma ordenada en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Emplazamiento.—Por medio del presente se emplaza al demandado a que se hace referencia en el edicto que antecede para que a término de diez días comparezca ante la excelentísima Audiencia de este territorio para usar de su derecho si viere conveniente; apercibido que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cáceres a 18 de Agosto de 1932.—El Juez, Vicente Pérez.—El Secretario, Joaquín García.

JC—409

HUETE

Don Antonio Sevilla García, Juez de primera instancia de esta ciudad de Huete y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Huete a 3 de Septiembre de 1932. El Sr. D. An-

tonio Sevilla García, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía en reclamación de cantidad por indemnización de daños y perjuicios, a consecuencia del choque de un automóvil de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia con el del correo que hacía el servicio de Cuenca a Torrejuncillo del Rey, seguidos a instancia del Procurador D. Marcelino Bravo González, en nombre y representación legal de D. Rafael Olivo García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sacedón (Guadalajara), el que litiga en nombre propio, dirigido por el Letrado D. Gerardo Hernando Villaverde, contra el Estado, como representante de la Jefatura de Obras Públicas, y don Antonio Jover Espi, este último como chófer de la precitada Jefatura, que se halla declarado en rebeldía, y el Estado, dirigido por el señor Abogado de dicha entidad en esta provincia.

Fallo que, estimando la demanda interpuesta por D. Rafael Olivo García y desestimando las excepciones alegadas por la parte demandada: a) Debo declarar y declaro culpable civilmente de la colisión entre el automóvil del actor y el de la Jefatura de Obras Públicas de Cuenca, al chófer de este último Antonio Jover Espi; b) condenando al Estado, por virtud del anterior pronunciamiento, al pago de mil seiscientas pesetas en concepto de daños, y a indemnizar al actor los perjuicios sufridos, cuya cuantía se fijará en el periodo de ejecución de sentencia. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en justicia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Sevilla."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que le sirva de notificación en forma al demandado, declarado en rebeldía, D. Antonio Jover Espi la anterior sentencia, expido el presente edicto para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Huete a 3 de Septiembre de 1932.—El Juez, Antonio Sevilla.—El Secretario judicial, Luis Salazar.

JC—412

LERIDA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido, en la demanda de pobreza como consecuencia de la de divorcio promovida ante este Juzgado y bajo mi fe por el Procurador D. Antonio Baró Bonet, en nombre de doña Aurora Alvarado Prario, contra su marido y ausente, D. Pedro López Arenas, por la presente se emplaza al don Pedro López Arenas, de ignorado paradero, para que dentro de nueve días, a contar desde el siguiente al en que esta cédula se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia o *GACETA DE MADRID*, comparezca y conteste a dicha demanda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se substanciará el incidente con la sola intervención del señor Abogado del Estado, aparte de pararle, además, el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Lérida, 31 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, Antonio Escobar.

JC—413

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En los autos promovidos por el Procurador D. Ambrosio Bordehore Ferrando, en nombre y representación de doña Luisa Méndez Pardo, contra su esposo D. Gregorio Acebrón Rabaneda, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Lescure.—Juzgado de primera instancia número 8.—Madrid, 2 de Septiembre de 1932.—Se admite, cuanto ha lugar en derecho, la demanda de divorcio que en lo principal de dicho anterior escrito se formula por doña Luisa Méndez Pardo, de cuya demanda, que se substanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía con las modificaciones establecidas en la ley de 2 de Marzo último, se confiere traslado tanto al Ministerio fiscal que debe ser parte en los autos, en cumplimiento del artículo 48 de dicha ley, como al esposo de aquella señora, D. Gregorio Acebrón Rabaneda, y empláceseles al Ministerio público notificándole esta providencia y haciéndole, a la vez, entrega de las copias simples de la demanda y de sus documentos para que dentro del término legal de veinte días comparezca y la conteste, y al señor Acebrón Rabaneda por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán, además, en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la misma provincia, para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos y la conteste; previniéndole que en la Secretaría del infrascrito tendrá a su disposición las copias simples de aquella de sus documentos, que le serán entregadas si se presenta a recogerlas dentro de término, bien por sí o por medio de Procurador debidamente apoderado.

Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Lescure.—Ante mí, Licenciado José Torres."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado D. Gregorio Acebrón Babaneda, expido la presente, que se insertará en la *GACETA DE MADRID*, a 2 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Licenciado José Torres.

JC—407

NUEVES

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia accidental del partido, en providencia de hoy, dictada a virtud de demanda de divorcio interpuesta por el Procurador D. Rafael Figueres Millán en nombre y representación de doña Teresa Viñez Mousonis, que litiga en concepto de pobre, contra su esposo D. Vicente Herrero Peris, que tuvo su último domicilio en Burriana y cuyo actual paradero se ignora, el cual fué ya emplazado por término de veinte días, en la misma forma que ahora se hace y cuyo término finalizó el 22 del actual sin haber comparecido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil; se hace por la presente un nuevo y segundo llamamiento para que, dentro del término de diez días, a contar desde la última publicación de la presente en el *Boletín Oficial*, com-

parezcan en los autos, personándose en forma y conteste la referida demandada; bajo apercibimiento de que, transcurrido este nuevo plazo sin comparecer, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento, en forma al D. Vicente Herrero Peris, expido la presente, que firmo en Nules a 30 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JC—411

TORRELAVEGA

Por la presente y a virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en la demanda incidental que con el número 95 del corriente año se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. Antonio Obregón García, en nombre y representación, por el turno de oficio, de doña Jesusa Rodríguez Pérez, vecina de Bostornizo, contra otros y la herencia yacente de doña Teresa Aguado, sobre que se declare pobre a la doña Jesusa Rodríguez, para interponer la acción correspondiente en reclamación de cantidad; se emplaza a dicha yacente de doña Teresa Aguado, cuyos interesados son desconocidos, para que dentro del término de nueve días, comparezcan a contestar dicha demanda de pobreza; apercibidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 29 de Agosto de 1932. El Secretario judicial, Emilio María Solís.

JC—410

VILLAJYOYOSA

Don Tomás Escalonilla López, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos incidentales de pobreza instados por doña Antonia Agulló Pérez, para litigar con su esposo D. Ignacio Carbonell Pascual, natural de esta ciudad y cuyo domicilio se ignora; y en méritos de lo acordado en referidos autos se cita y emplaza, por el presente, a dicho demandado para que, en término de nueve días, se persone en los mismos a fin de contestar la demanda; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Villajoyosa a 30 de Agosto de 1932.—El Secretario, Luis Alvaroz.

JC—408

JUZGADOS MUNICIPALES

ALMAGRO

Don Rodolfo Sanz Jiménez, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguidos por viajar sin billete contra Francisco Fernández, se ha dictado sentencia y cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En Almagro a 23 de Agosto de 1932.—El Sr. D. Manuel Cárdenas Pardo, Juez municipal suplente, ha visto y oído estos autos de juicios verbal de faltas por daños seguidos a virtud de denuncia de Antonio López de Ochoa y Almiñana, mayor de edad, empleado, contra Francisco Fernández, mayor de edad, y vecino de Daimiel, en la actualidad en ignorado paradero.

Vistos los artículos que se citan y los demás de general aplicación, así como la jurisprudencia sentada para estos casos por el más alto Tribunal de Justicia de la Nación,

Fallo que debo de condenar y condeno al denunciado Francisco Fernández a la pena de 10 pesetas de multa y costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Cárdenas.”

Y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Fernández, expido la presente en Almagro a 23 de Agosto de 1932.—El Secretario, Rodolfo Sanz.—Visto bueno: el Juez municipal, Manuel Cárdenas.

JO—13491

BENARRABA

Don Antonio Jarillo Ortega, Juez municipal de Benarrabá (Málaga).

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado se anuncia a concurso libre, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes al de inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, significando que acompañarán a dicha solicitud partida de nacimiento, certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio, la certificación de examen y aprobación exigida para estos casos en otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquiera carrera del Estado, siendo las condiciones económicas de la Secretaría sólo el Arancel.

Benarrabá, 29 de Agosto de 1932. El Juez, Antonio Jarillo.

JO—13532

FUENTE PALMERA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones a Rafael Mengual Delgado, contra Vicente Berdud, vendedor de quinacalla, ambulante, alto, grueso, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora; se cita a este sujeto para que el día 12 de los corrientes, a las diez horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, el cual se halla sito en los altos de estas Casas Consistoriales, para la celebración del juicio, al que deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valer; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de citación en forma a Vicente Berdud, expido el presente para su inserción en la GACETA

DE MADRID, que firmo en Fuente Palmera a 1.º de Septiembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

JO—13536

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.578 del año 1932, por expedición de moneda falsa, y contra Cesárea Mondéjar Amorós, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 25 de Agosto de 1932, el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Cesárea Mondéjar Amorós,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Cesárea Mondéjar Amorós a la multa de 30 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, destruyéndose las dos monedas de dos pesetas ocupadas a la misma y notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Cesárea Mondéjar Amorós, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 25 de Agosto de 1932.—El Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.175 del año 1932, por daños, y contra Francisco Carrasco, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Agosto de 1932; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Carrasco; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Carrasco a la multa de diez pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a que indemnice a Guillermo Julio Merano Ruiz en la cantidad de 50 pesetas y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de edictos, que se insertarán en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Carrasco, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Agosto de 1932.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.692 del año 1932, por lesiones y contra Francisco Pérez Nogués, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 19 de Agosto de 1932. El Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan, Francisco Pérez Nogués,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Pérez Nogués a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y para que sirva de notificación al denunciado, Francisco Pérez Nogués, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 19 de Agosto de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el señor Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.201 del año 1932, por malos tratos y contra Federico Rodríguez García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 19 de Agosto de 1932. El Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Federico Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Federico Rodríguez García a la multa de 30 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de

Madrid", y para que sirva de notificación al denunciado, Federico Rodríguez García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 19 de Agosto de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el señor Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.605 del año 1932, por lesiones y contra Abilio Morales Medrano y Daniela Sánchez Zanca, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 19 de Agosto de 1932. El Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Abilio Morales y Daniela Zanca,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Abilio Morales Medrano a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de la mitad de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Daniela Sánchez Zanca, declarando de oficio las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado, Abilio Morales, por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y para que sirva de notificación al denunciado Abilio Morales Medrano, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 19 de Agosto de 1932. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el señor Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.409 del año 1932, por desobediencia y contra Petra García Roldán, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 19 de Agosto de 1932. El Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Petra García Roldán,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Petra García Roldán, a la multa de 30 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronun-

cio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y para que sirva de notificación a la denunciada Petra García Roldán, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 19 de Agosto de 1932.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el señor Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 922 del año 1932 por daños y contra Eugenio Castellanos y José Lozano, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Agosto de 1932; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eugenio Castellanos y José Lozano,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Eugenio Castellanos Jiménez y José Lozano Mora a la multa de 30 pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y a que el primero indemnice a Antonia Martínez en la cantidad de 50 pesetas y el segundo a Antonio Martínez también en otras 50 pesetas y al pago por mitad de las costas del juicio, siendo responsable subsidiario respecto a indemnización los dueños de ambos vehículos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "GACETA DE MADRID" y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Martínez, dueño del automóvil número 33.620 M, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 19 de Agosto de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.061 del año 1932 por malos tratos y contra María Luisa Casas López Núñez y María Luisa Navarrró Areder, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Agosto de 1932; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Luisa

Casas López Núñez y María Navarro Aráder,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas María Luisa Casas López Núñez y María Luisa Navarro Aráder a la multa de 30 pesetas a cada una, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago por mitad de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas María Luisa Casas López Núñez y María Luisa Navarro Aráder, cuyos actuales domicilios o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 10 de Agosto de 1932.—El Secretario, José Ballester. Visto bueno, el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.383 del año 1932 por vejación y contra Félix Romero Andaluz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Julio de 1932; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4; vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Félix Romero Andaluz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Félix Romero Andaluz a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Félix Romero Andaluz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 24 de Agosto de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.617 del año 1932 por malos tratos y contra Tomás García y García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Agosto de 1932; el Sr. D. Manuel García-Patos, Juez municipal del Juzgado número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas

entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Tomás García García,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Tomás García García a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Tomás García García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 24 de Agosto de 1932.—Visto bueno: El Juez, Manuel García-Patos.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.157 del año 1932, por malos tratos y lesiones, contra Segundo Panadero Paris y Felipe Vázquez de la Concepción, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Agosto de 1932; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Segundo Panadero y Felipe Vázquez de la Concepción,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Segundo Panadero Paris a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel por el artículo 602, y a Felipe Vázquez de la Concepción a la multa de 30 pesetas por el caso primero del artículo 604, multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y a cada uno al pago de una mitad de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia a Felipe Vázquez por medio de edictos que se insertarán en la Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Felipe Vázquez de la Concepción, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 26 de Agosto de 1932.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el año 1932, por malos tratos, contra Emilia Jurado y Paulina Remartínez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Agosto de 1932; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emilia Jurado y Paulina Remartínez,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Emilia Jurado Miralles y Paulina Remartínez Lozano, a la multa de 30 pesetas a cada una, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago por mitades de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia a Paulina Remartínez por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Paulina Remartínez Lozano, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 26 de Agosto de 1932.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.219 del año 1932, por lesiones, contra Fausto González Vélez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Agosto de 1932; el Sr. D. Manuel García-Patos, Juez municipal del Juzgado número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Fausto González Vélez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Fausto González Vélez a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Fausto González Vélez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 26 de Agosto de 1932.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Manuel García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 892 del año 1932, por lesiones, contra Jonás García Ruiz y José Fernández Álvarez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Agosto de 1932; el Sr. D. Manuel García-Patos, Juez municipal del Juzgado número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jonás García y José Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Jonás García Ruiz y José Fernández Álvarez, a la pena de seis días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la Cárcel, y al pago por mitad de las costas del juicio; y notifíqueseles esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y para que sirva de notificación a los denunciados, Jonás García Ruiz y José Fernández Álvarez, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 26 de Agosto de 1932.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Manuel García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.239 del año 1932, por malos tratos y contra Alberto Guillot, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Agosto de 1932; el señor don Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alberto Guillot; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alberto Guillot a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Alberto Guillot, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Agosto de 1932.—El Secretario, José Ba-

llester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.423 del año 1932, por malos tratos y contra Juan García García, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Agosto de 1932; el señor don Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan García García; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan García García a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, sobreseyéndose libremente el hecho con respecto a los daños; y notifíquesele esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Juan García García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Agosto de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.415 del año 1932, por hurto y contra Conrado Álvarez García, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Agosto de 1932; el señor don Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Conrado Álvarez García; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Conrado Álvarez García a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel celular de esta provincia, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta sentencia por medio de edicto, sirviéndole de abono todo el tiempo de prisión preventiva sufrida.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA

DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Conrado Álvarez García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Agosto de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.213 del año 1932, por malos tratos y lesiones, y contra Virgilio López Gómez y Estanislao Yagüe Izquierdo, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Agosto de 1932; el señor don Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan, Virgilio López y Estanislao Yagüe; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Virgilio López Gómez a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y a Estanislao Yagüe a la multa de 30 pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago, por mitades, de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a los denunciados Virgilio López Gómez y Estanislao Yagüe Izquierdo, cuyos actuales domicilios o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Agosto de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 976 del año 1932, por lesiones y contra Rafael Tarragona, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Agosto de 1932; el señor don Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafael Tarragona; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Tarragona a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Rafael Tarragona, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Agosto de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Rafael Jiménez Navarro, domiciliado últimamente en la calle de Cayetano Pando, número 5 ó 7, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.033 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 25 de Agosto de 1932.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Manuel García-Patos.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Antonio Salvador Jiménez, domiciliado últimamente en la calle del Barco, número 3, para que dentro del término de segundo día comparezca ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.253 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 29 de Agosto de 1932.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Manuel García-Patos.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Enrique Vaguero Eades, domiciliado últimamente en la calle de Hernani, número 39, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.075 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 19 de Agosto de 1932.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Manuel García-Patos.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Cipriano Martín González, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.215 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 19 de Agosto de 1932.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Manuel García-Patos.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Clemente Martínez Martínez, domiciliado últimamente en la calle de Prim, número 21 (Tetaán de las Victorias), para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 288 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 25 de Agosto de 1932.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Manuel García-Patos.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Tomás Merino Gálvez, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 6, para que dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.045 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 25 de Agosto de 1932.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Manuel García-Patos.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Modesto Moro Batanero, domiciliado últimamente en la calle de Sandoval, número 18, para que dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 467 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, su-

frirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 30 de Agosto de 1932.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Manuel García-Patos.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Ricardo Sáez Amor, domiciliado últimamente en la calle de Palencia, número 14, para que dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 467 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 30 de Agosto de 1932.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Manuel García-Patos.

JO—12538

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.188 de orden del año 1932, contra varios, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 1.º de Septiembre de 1932; el señor don Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del Juzgado número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Julio Enrique Thomas Hermant y Ramón Fernández Martínez de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julio Enrique Thomas Hermant a la pena de 25 pesetas de multa que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en otro caso el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio, en su mitad; se absuelve libremente a Ramón Fernández Martínez y se declaran de oficio su parte de costas y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Julio Enrique Thomas Hermant, expido la presente visada por S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 1.º de Septiembre de 1932.—El Secretario (ilegible). Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado Carasa.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.228 de orden del año 1932, contra G. L. M. D'Hooghe Damisch, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Agosto de 1932; el señor don Alfonso Trabado Carasa, Juez municipal suplente del Juzgado número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la Nación pública, y G. L. M. D'Hooghe Damisch de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a la denunciada G. L. M. D'Hooghe Damisch, por falta de prueba, y expídanse cédulas al Alguacil de turno de este Juzgado para que se lleve a efecto la notificación de la presente a la denunciada y denunciante.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Trabado Carasa.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciante D. Fernando Martínez de la Vega, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 29 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Alfonso Trabado Carasa.

JO—13539

PEDROSILLO EL RALO

Don Adriano Martín Berrio, Juez municipal de Pedrosillo el Ralo.

Hago saber: Que anunciadas las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado a concurso de traslación para su provisión en propiedad entre los Secretarios en ejercicio, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, cuyo anuncio se publicó en la "Gaceta de Madrid" del día 14 de Julio último, y habiéndose quedado desierto dicho concurso por falta de aspirantes, se anuncia de nuevo para su provisión en propiedad a concurso libre dichas vacantes, por el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Salamanca, a fin de que los aspirantes presenten en este Juzgado municipal sus respectivas instancias con los documentos a que se refiere el artículo 13 del Reglamento de 19 de Abril de 1871.

Se advierte que dichos cargos no tienen otra remuneración que los derechos de Arancel, y que este Municipio consta de 500 habitantes, según el último Censo.

Pedrosillo el Ralo, 31 de Agosto de 1932.—El Juez, Adriano Martín.

JO—13544

PUERTO REAL

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas

seguido en este Tribunal bajo el número 50 de orden del año 1932, por estafa por viajar sin billete de ferrocarril en la estación de San Fernando a la de esta villa, Rafael Pérez Laguna, de veinte años de edad, natural y vecino de Málaga, sin domicilio, hecho ocurrido el día 12 de Abril último, se ha acordado se cite a éste por medio del presente en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 del mes de Septiembre, a las once horas y media de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el cual se halla sito en la calle de los Reyes Católicos, número 36, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en su inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Rafael Pérez Laguna, expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Puerto Real a 29 de Agosto de 1932.—El Secretario, M. de Villate.—El Juez, Manuel Ramos.

JO—13540

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 166 de orden del año 1932, por estafa por viajar sin billete de ferrocarril de la estación de San Fernando a la de esta villa los individuos Francisco Gómez Fernández y Manuel Gómez Sánchez, los que manifestaron residir en el mencionado San Fernando, en cuya localidad no se les conoce, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 del mes de Septiembre, a las once horas del mismo, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el cual se halla sito en la calle de los Reyes Católicos, número 36, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Gómez y Manuel Gómez Sánchez, expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Puerto Real a 29 de Agosto de 1932.—M. de Villate.—El Juez, Manuel Ramos.

JO—13541

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 130 de orden del año 1932, por saltar en marcha el tren 230, de Sevilla a Cádiz, línea de Andaluces, el día 17 del actual, varios individuos, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse sus actuales domicilio y paradero, para que el día 13 del mes de Septiembre, a las once y diez horas del mismo, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el

cual se halla sito en la calle de los Reyes Católicos, núm. 36, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los asaltantes desconocidos, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Puerto Real a 29 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez municipal, Manuel Ramos.

JO—13542

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 142 de orden del año 1932 por infracción de la ley y policía de Ferrocarriles, asaltando y viajando en techos del tren número 230, rompiendo los alambres del Telégrafo, varios individuos, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, hecho ocurrido el día 28 del actual, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Septiembre, a las once horas del mismo, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el cual se halla sito en calle de los Reyes Católicos, núm. 36, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los asaltantes desconocidos, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Puerto Real a 29 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez municipal, Manuel Ramos.

JO—13543

TAFALLA

Don Julián Zuza y Salanueva, Juez municipal suplente de la ciudad de Tafalla.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a lo establecido por el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Tafalla, 30 de Agosto de 1932.—Juan Zuza.

JO—13545

VILLABLINO

Don Isaac Arias Mirantes, Juez municipal suplente, en funciones, de Villablino (León).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, por haberse anulado

por la Audiencia territorial de Valladolid el concurso anteriormente convocado, la que ha de proveerse en la forma establecida en la ley orgánica del poder judicial, en relación con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado, según dispone la Real orden de 14 de Julio de 1930; debiendo remitirse los instancias al Sr. Juez de primera instancia e Instrucción de Juicio de causas dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia.

Este Juzgado municipal consta de 4.991 habitantes de hecho y 5.002 de derecho, según el Censo de población de 1920, y el Secretario percibe, aproximadamente al año, por derechos de Arancel, la cantidad de 1.200 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Villablino, 28 de Agosto de 1932.—El Secretario suplente, Felipe Risco. El Juez municipal suplente, Isaac Arias.

JO—13546

ALBOX

Don Luis Rodríguez Sánchez, Juez municipal de esta villa de Albox.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal por haber renunciado el que lo desempeñaba, a virtud de su nombramiento en concurso de traslado para la Secretaría de Olivenza, se anuncia a concurso de traslado con sujeción a las disposiciones legales, para que dentro del término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia puedan los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de Instrucción de este partido de Huelcal-Overa.

Se hace constar que esta villa tiene 10.411 habitantes, y que los aspirantes acompañarán a sus solicitudes certificación de estar en posesión de Secretaría en propiedad, de nacimiento, de buena conducta, de la Dirección general de Estadística, con el número de habitantes de la población que sirvan actualmente, cédula personal y demás documentos que juzgan oportunos para demostrar su mejor derecho a ser nombrados.

Albox, 29 de Agosto de 1932.—El Secretario accidental, Salvador Martos.—El Juez municipal, Luis Rodríguez.

JO—13433

ASTEASU

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión por curso de traslado, por lo que los aspirantes deberán presentar las solicitudes, con los documentos que acrediten su derecho y expresión de los méritos que posean, en el Juzgado de primera instancia de Tordesillas, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Asteasu, 29 de Agosto de 1932.—El Juez municipal, Florencio Lizarralde.

JO—13479

BULBUENTE

Don Casimiro Olmedo Lainco, Juez municipal de este término de Bulbunte, partido judicial de Borja, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, se anuncia su provisión a concurso de traslado con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año y disposiciones concordantes por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia de Zaragoza, correspondiendo a los aspirantes de los turnos que se indican en la Real orden de 14 de Julio de 1930, por haber sido declarados vacantes el primero.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente justificadas, durante el plazo indicado, ante el Sr. Juez de primera instancia de Borja, y se les advierte que deben tener presente y cumplir lo prevenido en el artículo 476 de la ley Orgánica del Poder judicial, pues de no hacerlo no serán admitidos al concurso.

Se hace constar que este término municipal tiene un Censo de población de 825 habitantes.

Dado en Bulbunte a 29 de Agosto de 1932.—El Juez, Casimiro Olmedo.

JO—13434

GARGANTA (LA)

Don Daniel Neila y Neila, Juez municipal de este pueblo de La Garganta, del partido judicial de Hervás, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y cumpliendo orden de la Superioridad, se anuncia su provisión por el segundo de los turnos de traslado establecido en la Real orden de 14 de Julio de 1930, en la forma prevenida en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia e Instrucción del partido, acompañada de los documentos necesarios en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia.

La Garganta a 29 de Agosto de 1932. El Secretario, Justo Majada.—El Juez municipal, Daniel Neila.

JO—13435

LA MORERA

Don Manuel Tortosa Méndez, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado anunciado anteriormente para la provisión de la vacante de Secretario en propiedad de esta villa municipal, por orden de la Superioridad, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre, con arreglo a lo que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1971, a fin de que los aspirantes al mencionado cargo puedan presentar ante el Juzgado municipal sus instancias, con los documentos y requisitos que se indican

de quince días, a contar desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Badajoz y "Gaceta de Madrid".

Esta población consta de 1.075 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Dado en La Morera a 20 de Agosto de 1932.—El Juez municipal suplente, Manuel Tortosa.—El Secretario interino, José Zurita.

JO—13439

LOGROÑO

Don Rafael de la Prida y Fernández, Juez municipal de este pueblo de Galicia, en el partido de Arnedo, provincia de Logroño.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto en concurso de traslado los cargos vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia nuevamente por concurso libre y por término de quince días, a fin de que los aspirantes puedan solicitarlos, con arreglo a la ley orgánica del Poder judicial.

Para conocimiento de los interesados se hace constar que los haberes de dichos funcionarios consisten en los derechos de Arancel, y que el censo de esta población es de 800 habitantes.

Galicia, 29 de Agosto de 1932.—El Juez municipal, Rafael de la Prida.

JO—13435

PATERNA DE RIVERA

Don Francisco Gallo Morales, Juez municipal de esta villa de Paterna de Rivera (Cádiz).

Hago saber: Que vacante la Secretaría en propiedad de este Juzgado municipal, por haber sido nombrado para otra el que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado por medio del presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para que durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación, puedan los aspirantes a ella presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año.

Se hace constar que el número de habitantes de esta población es el de 3.137, y que el Secretario no tiene más retribución que los derechos que señala el Arancel.

Y para general conocimiento de los aspirantes, se publica el presente, que firmo, en Paterna de Rivera a 7 de Junio de 1932.—El Juez municipal, Francisco Gallo.—El Secretario suplente, José Romero.

PATERNA DE RIVERA.

Don Crescenciano Sanz Ruiz, Juez municipal de esta villa de Peñafiel (Valladolid).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de esta villa municipal, se anuncia su provisión a concurso libre y por término de treinta días, a contar desde el día de su publicación, con arreglo a lo que

ceptúa el artículo 1.º de la Real orden de 14 de Julio de 1930, pudiendo los que aspiren a ella presentar en el Juzgado de primera instancia de Peñafiel sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la provincia de Valladolid* y *GACETA DE MADRID*, debidamente reintegradas y acompañadas de póliza de la mutual judicial correspondiente; haciendo constar que este término, según el último Censo, arroja una población de 4.680 habitantes de hecho y 4.793 de derecho y que los productos del cargo son los que corresponden exclusivamente por Arancel.

Peñafiel, 1.º de Septiembre de 1932.
El Juez municipal, Crescenciano Sanz.

JO—13438

PUERTO DE SAN JUAN

Don Lorenzo González Muela, Juez municipal de periodos anteriores en ejercicio.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo está vacante la plaza de Secretario, que ha de proveerse por concurso de traslación entre Secretarios de Juzgados municipales, por plazo de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente

edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, debiendo presentar los solicitantes sus instancias documentadas.

Este Juzgado municipal consta de 380 vecinos, y el Secretario percibe aproximadamente al año la cantidad de 300 pesetas, lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen trasladarse.

Puerto de San Juan, 23 de Agosto de 1932.—El Juez, Lorenzo González Muela.

JO—13482

SAN JUAN DE LA RAMBLA

Don Rosendo Toledo Torres, Juez municipal de la villa de San Juan de la Rambla y su término.

Por la presente se anuncia la vacante de la Secretaría suplente de este Juzgado municipal entre las de poblaciones de censo inferior a 30.000 almas, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría o de la inmediata inferior puedan presentar sus solicitudes documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Orontava, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*.

Villa de San Juan de la Rambla, 23

de Agosto de 1932.—El Juez municipal, Rosendo Toledo.—El Secretario, José Hernández Ganful.

JO—12127

UBRIQUE

Don Manuel Romero Bobónquez, Juez municipal de la villa de Ubrique (Cádiz).

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante el cargo de Secretario propietario, el cual ha de cubrirse por el turno de traslado, en la forma prevenida en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1930 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por el término de treinta días a contar de la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los aspirantes a dicho cargo deberán presentar sus instancias debidamente documentadas, durante el indicado plazo, ante el Sr. Juez de primera instancia de Grazelema; haciendo saber que este término municipal consta de 6.495 habitantes de hecho y 7.022 de derecho.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, expido el presente en Ubrique a 29 de Agosto de 1932. — El Juez, Manuel Romero Rodríguez. — El Secretario, José Herreros.

JO—13483